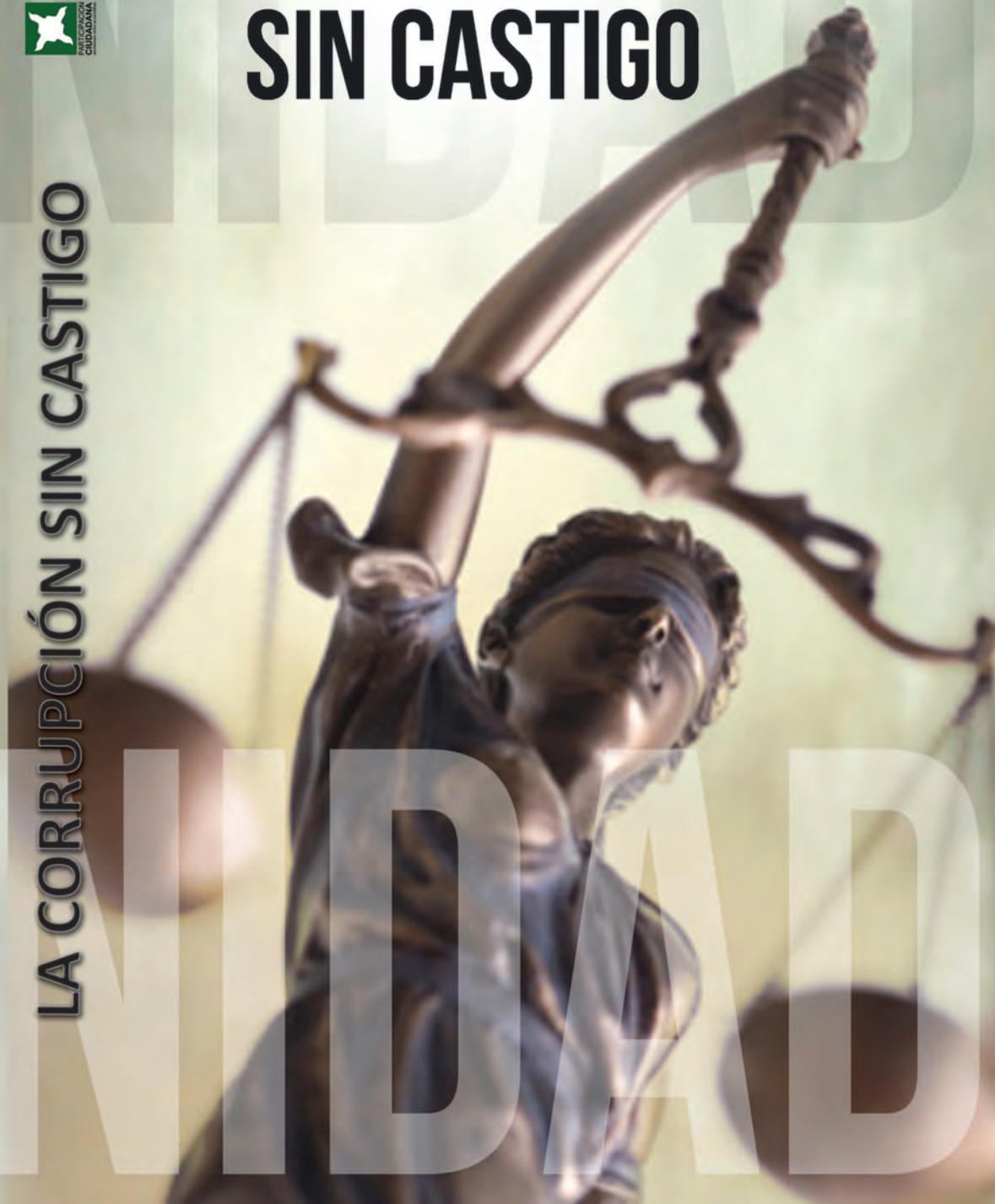


IMPUNIDAD

# LA CORRUPCIÓN SIN CASTIGO



LA CORRUPCIÓN SIN CASTIGO



IMPUNIDAD



**PARTICIPACION  
CIUDADANA**  
*movimiento cívico no partidista*

# “LA CORRUPCIÓN SIN CASTIGO”

CASOS DENUNCIADOS EN LOS  
MEDIOS DE COMUNICACIÓN

2000-2013

SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA

ENERO, 2014



Publicaciones de la  
Universidad Autónoma de Santo Domingo

## **LA CORRUPCIÓN SIN CASTIGO**

### **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



Dirección de Publicaciones  
©2014  
EDITORA UNIVERSITARIA-UASD®

Apartado Postal N° 1355  
Ciudad Universitaria  
Tel.: 809-221-5190

Diagramación: Melvyn Valenzuela

Diseño de portada: Juan Jo Marte

Corrección de texto: Francisco Peña

Impreso en los Talleres Gráficos de la Editora Universitaria de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, en el mes de enero de 2014, con una tirada de 1,000 ejemplares. Santo Domingo, República Dominicana.

## **Agradecimientos**

*A la  
Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD)  
por hacer posible esta publicación.*

## ÍNDICE

Agradecimientos.....	5
Presentación.....	13
Acrónimos .....	23
Aspectos Metodológicos .....	27
Conceptualización .....	27
Proceso de trabajo.....	28
Aspectos generales .....	28
Presencia en los medios de las denuncias de corrupción.....	29
Sistematización de los casos denunciados .....	31
Denuncias por institución y personal involucrado.....	31
Casos Denunciados en los Medios de Comunicación, 2000-2013 .....	49
1. Solicitan investigación al procurador general por déficit fiscal, 2013.....	49
2. Interponen querellas contra el ex ministro de Obras Públicas Víctor Díaz Rúa, 2013 .....	51
3. Denuncian empresario proveía medicinas con etiquetas falsas al Estado, 2013.....	56
4. Revelan actos de corrupción en el Ayuntamiento de La Romana, 2013.....	58
5. Auditoría identifica violaciones Ayuntamiento de San Francisco de Macorís, 2013 .....	61
7. Denuncia de que el director general de Ética e Integridad Institucional viola Decreto No. 486-12 y Ley No. 79-82, 2013 .....	63

8. Guillermo Moreno interpone querrela contra el expresidente Leonel Fernández y FUNGLODE ante la Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional, 2013 .....	67
9. Presentan informe sobre Ministerio de la Juventud, 2013 .....	73
10. Denuncian hermanas del expresidente Fernández violan Constitución y Ley de Compras y Contrataciones, 2013 .....	74
11. Denuncian anomalías Alcaldía de San Cristóbal, 2013 .....	76
12. Comité de Retiro de la PN, 2013 .....	77
13. Alianza País presenta denuncia penal ante la Procuraduría General de la República, 2012. ....	78
14. Pensiones privilegiadas, 2012 .....	80
15. Auditoría identifica dispendio en Bienes Nacionales, 2012 .....	83
16. Querrela interpuesta por Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), contra EGE-HAINA y EGE-ITABO, 2012, 2013 .....	86
17. Irregularidades en Alcaldía Guaymate, 2012 .....	97
18. Torre El Progreso, 2012 .....	98
19. Funcionarios públicos y proveedores del Estado, 2012 .....	101
20. Denuncia sobrevaluación de los vagones de la primera línea del Metro, 2012 .....	107
21. Denuncia sobrevaluación en la construcción del Centro de Corrección y Rehabilitación de Anamuya de Higüey, 2012 .....	109
21. Denuncian sobrevaluación en remodelación de edificación y construcción de los Parqueos soterrados del Palacio de Bellas Artes, 2012 .....	112
21. Denuncia de manejo irregular de exoneraciones de vehículos por el embajador dominicano en Colombia, 2011 .....	117
22. Denuncia fraude en caso de compras de cámaras digitales por la Policía Nacional, 2011 .....	118
23. Denuncia de tráfico de influencia y malversación de fondos en PROMIPYME, 2011 .....	119
24. Caso Euclides Gutiérrez Félix Vs. CDEEE, 2011 .....	121

25. Escándalo en el costo del parqueo de la UASD, 2011.....	122
26. Uso de los fondos del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), 2011.....	124
27. Denuncia de irregularidades en arrendamiento de cabañas del Residencial Ercilia Pepín en Jarabacoa, 2011.....	126
28. Denuncia de uso irregular de fondos en la Lotería Nacional, 2011.....	129
29. Irregularidades en la adjudicación de grado a grado para la construcción del tramo carretero Hondo Valle – Pedernales, 2011.....	130
30. Denuncia desfalco en Seguros Médicos para Maestros (SEMMA), 2010.....	132
31. Denuncia de corrupción en el desayuno destinado a los policías de Barrio Seguro .....	134
32. Denuncia de desfalco millonario en la Regional de Aduanas de Santiago, 2010 .....	135
33. Grado a grado en Ministerio de Educación, 2010.....	139
34. Denuncia irregularidades en Alcaldía de Santiago durante la gestión José Enrique Sued, 2010 .....	141
35. Ex vicealcaldesa denuncia actos de corrupción en el Ayuntamiento de Santiago durante gestión José Enrique Sued, 2010. ....	142
36. Denuncia irregularidades en la construcción del Aeropuerto Internacional La Isabela, 2009 .....	144
37. Acusación de irregularidades en Alcaldía de San José de Ocoa, 2009.....	147
38. Acusación de irregularidades en Alcaldía de Montecristi, 2009. ....	149
39. Exgobernador del Banco Central acusado de prevaricación, 2009 .....	149
40. Denuncia donaciones y nepotismo en CDEEE, 2009 .....	153
42. Denuncia administrador de la Lotería Nacional asigna fondos, 2009.....	157
43. Denuncia de enriquecimiento del director de la Oficina de Transporte Terrestre, 2009. ....	159

44. Denuncia de nepotismo y desvío de fondos en el Programa de Reducción de Apagones (PRA), 2009 .....	161
45. Investigación en asignación de obras grado a grado, 2009 - 2010.....	164
46. Denuncia de corrupción en la Regional de Salud de Barahona, 2009. ....	165
47. Rodríguez Pimentel, denunciado por actos de corrupción, 2009 .....	166
48. Acusación de prevaricación y desfalco en la Alcaldía de Villa Altagracia, 2008- 2009 .....	168
49. Acusación sobre uso de bonos soberanos por la administración de la CDEEE, 2006-2008.....	170
50. Denuncia de fraude en el desayuno escolar, 2008 .....	172
51. Acusación de desfalco al Estado en la Regional de Agricultura de San Juan, 2008 - 2009 .....	173
52. Construcción de casa de veraneo de Alejandrina Germán, no incluida en su declaración jurada, 2008 .....	175
53. Irregularidades en el Instituto Agrario Dominicano, 2008.....	177
54. Denuncias sobre la adquisición de aviones Súper Tucanos, 2007, 2011, 2013 .....	179
55. Denuncia de concesión de obras grado a grado en Alcaldía de Boca Chica, 2007 .....	181
56. Fondo de Asistencia del Senado “BARRILITO”, 2007-2009-2010 .....	183
57. Irregularidades en REFIDOMSA, 2007 .....	185
58. Denuncian manejo irregular de los fondos de la Seguridad Social, 2007.....	187
59. Someten a Félix Bautista por el contrato de la Sun Land, 2008 .....	188
60. Venta de visas en el Ministerio de Trabajo, 2007. ....	190
61. Denuncia de estafa en la Dirección General de Migración, 2007.....	192
62. Diplomática RD en Hong Kong: cancelan visado de EE.UU. por incurrir en tráfico de personas, 2007 .....	193

63. Acción de inconstitucionalidad en contra del contrato de la Sun Land Corporation RD, S.A, 2006- 2008-2009 .....	195
64. Denuncia de desfalco en la Comisión de Reforma de la Empresa Pública (CREP), 2006.....	199
65. Denuncia de estafa en Departamento de Pensiones y Jubilaciones del Ministerio de Hacienda .....	200
66. Denuncia de extorsión en la Dirección General de Desarrollo Fronterizo, 2005-2006 .....	203
67. Estafa en la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), 2005-2006 .....	204
68. Exprocurador general de la República acusado de irregularidades, 2005 .....	206
69. Someten a exprocurador general por facilitar salida a reclusos a través de indultos, 2005. ....	207
70. Turbinas de avión A37D vendidas irregularmente a la Fuerza Aérea de Colombia, 2007.....	208
71. Denuncia de sobornos en CORDE, 2005.....	210
72. Exfuncionarios del gobierno del PRD investigados por fraude, 2005.....	210
73. Fraude en el Banco del Progreso, 2005 .....	211
74. Irregularidades en la construcción de polideportivos, 2005.....	214
75. Irregularidades en la Liga Municipal Dominicana y en la Dirección de Migración, 2005. ....	215
76. Irregularidad en la Dirección de Autoridad Portuaria, 2005.....	218
77. Denuncia de irregularidad en la distribución de 50 invernaderos, 2005.....	218
78. Empresas privadas de astilleros investigadas por engaño al Estado, 2005.....	221
79. Nominillas 2004, nominillas Comité de Base (CB) 2008.....	222
80. Denuncia de malversación de fondos en el Banco Agrícola, 2003.....	225

81. Denuncia de nepotismo en el Consejo Nacional de Discapacitados (CONADIS), 2003.....	225
82. Denuncias de fraudes en Interior y Policía, 2003 .....	226
83. Denuncia de diplomáticos implicados en irregularidades, 2003.....	227
84. Denuncias de fraudes en la Lotería Nacional, 2002- 2003.....	227
85. Irregularidades en la Alcaldía de Santiago, 2002 .....	229
86. Denuncia contra Pepe Goico- "PEPEGATE", 2002 .....	230
87. Caso de las Madrinas del INVI, 2002 .....	232
88. El Plan de Renovación de Vehículos (Plan RENOVE), 2002.....	233
89. Irregularidad en el manejo del subsidio del gas licuado, 2002 .....	242
90. Venta irregular de terrenos en Bienes Nacionales, 2001.....	243
91. Funcionario del INVI implicado en denuncia de venta irregular de apartamentos, 2001.....	245
92. Corrupción en la construcción de la carretera de Vallejuelo- San Juan, 2000-2001-2004- 2005 .....	246
93. Denuncia de desvío de fondos en Aeronáutica Civil, 2000.....	248
94. Caso Programa Eventual Mínimo de Empleo (PEME), 2000.....	249

## PRESENTACIÓN

Como bien señalara el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en 2007, “La corrupción constituye no solo un problema ético y moral, sino esencialmente un obstáculo práctico para el desarrollo bajo un régimen democrático”<sup>1</sup>. Asimismo, dicha institución señaló que la existencia de la corrupción “tiende a reducir la inversión productiva y a incrementar la inversión de baja productividad...y a primar la inversión en grandes obras de infraestructura en perjuicio de inversiones en capital humano”<sup>2</sup>.

Esta realidad es corroborada por el Foro Económico Mundial en su Informe Global sobre Competitividad 2013-14, el cual revela que el obstáculo principal para hacer negocios en nuestro país es la corrupción<sup>3</sup>. Por su parte, el Índice de Percepción de la Corrupción 2013 de Transparencia Internacional (IPC-2013), institución de la cual Participación Ciudadana es el capítulo nacional, ubicó a República Dominicana con una calificación de 29 sobre 100 puntos, per-

---

1 *BID, La ruta hacia el crecimiento sostenible en la República Dominicana: Fiscalidad, competitividad, institucionalidad y electricidad. Septiembre 2009, página 335.*

2 *Ibid.*

3 *Véase el Informe en: [http://www3.weforum.org/docs/WEF\\_GlobalCompetitivenessReport\\_2013-14.pdf](http://www3.weforum.org/docs/WEF_GlobalCompetitivenessReport_2013-14.pdf)*

cepción que mantiene al país entre aquellos en que existe un alto nivel de corrupción. De hecho, el indicador muestra un deterioro para RD en relación al IPC-2012, al descender de una puntuación de 32 a 29 puntos y retroceder del lugar 118 al 123, entre 177 países evaluados<sup>4</sup>.

Las sumas de dinero que pertenecen al pueblo dominicano y que anualmente se sustraen de manera descarada y fraudulenta de manos del gobierno representan cifras multimillonarias. En el 2010, el entonces director del Departamento de Prevención de la Corrupción Administrativa (DPCA), Hotoniel Bonilla, afirmó que “en diez años, en los principales casos de corrupción que se han investigado, se han malversado más de 104 mil millones de pesos”<sup>5</sup>.

Más recientemente, en 2013, la presidenta de la Cámara de Cuentas Licelot Marte de Barrios se sintió lo suficientemente avalada por las auditorías de la institución que preside para afirmar que “con los recursos que se distraen a través de las distintas instancias del Estado se podrían hacer dos República Dominicana”, y remató añadiendo que “la fiscalización que realizamos a través de la Cámara de Cuentas no la quiere nadie, porque no hay una cultura de rendición de cuentas en el país, como en muchos otros países”<sup>6</sup>.

Si bien la Cámara de Cuentas ha sometido numerosas auditorías a la Procuraduría Especializada de Prevención de

---

4 Véase el Índice en: <http://cpi.transparency.org/cpi2013/>

5 Esta declaración estuvo disponible en la página web de la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA) en la siguiente dirección, pero ya ha sido removida: <http://dpca.gov.do/noticias-dpca-necesita-recursos-para-enfrentar-la-corrupcion-.php>

6 Véanse las declaraciones en: <http://www.elcaribe.com.do/2013/08/28/licelot-con-distraccion-fondos-publicos-harian-dos>.

la Corrupción Administrativa (PEPCA), que se sepa, no ha sometido al Ministerio Público en ejercicio de sus atribuciones normativas expresamente a ningún funcionario o empleado público de relevancia o a terceros involucrados en actos de corrupción, a fin de que las autoridades correspondientes pongan en movimiento la acción pública contra las personas en relación a las cuales se hayan detectado indicios de responsabilidad penal. Igualmente, el Congreso Nacional tampoco ha ejercido eficazmente su función de fiscalización sobre el uso de acuerdo a ley de los recursos públicos detallados en los informes sometidos a su escrutinio por la Cámara de Cuentas<sup>7</sup>.

La corrupción administrativa y la impunidad contribuyen a nutrir la prevalencia de una microcultura que sirve de sustento al sistema de sobornos que la población tiene que pagar en “macuteo” para obtener los servicios públicos o privados a los cuales tiene el derecho de acceder sin un pago indebido. En un estudio patrocinado en 2007 por la Agencia de EE.UU. para el Desarrollo Internacional (USAID), se estimó que en 2006 los hogares dominicanos gastaron en sobornos más de 6 mil millones de pesos, equivalentes en ese año a 188 millones de dólares. Estos recursos representaban en ese año, de acuerdo al análisis, el 2% del total de la deuda externa del país; el 0,3% del Producto Interno Bruto (PIB); el 27% del presupuesto destinado a salud; y el 31% del presupuesto destinado a educación<sup>8</sup>.

Sin embargo, la corrupción es una actividad ilícita y por tanto el grueso de esta ocurre fuera del conocimiento públi-

---

7 Véase la Ley No. 10-04 de la Cámara de Cuentas de República Dominicana, G.O. 10,252, en particular sus Artículos 7 (3), 10 (8), 43, 44, 46, y 49.

8 USAID, Resumen Ejecutivo – Estudio Nacional del Costo de la Corrupción para los Hogares de la República Dominicana, Santo Domingo, R.D., 2007, página 4.

co. En consecuencia, no se sabe a ciencia cierta la profundidad de su realidad, aunque, sí sabemos que, por un lado, en cuanto a la corrupción en pequeña escala, el 94,4% de sus víctimas no la denunció en 2008<sup>9</sup> y, por el otro, que numerosos servidores públicos y políticos que no se mencionan en la prensa exhiben fortunas y estilos de vida totalmente desproporcionados e injustificables con los salarios que perciben.

\*\*\*\*\*

Desde su fundación, la lucha contra la corrupción ha sido uno de los temas consustanciales con la razón de ser de Participación Ciudadana. Hace ya diez años que fue publicado el documento titulado *Veinte Años de Impunidad: Investigación de Casos de Corrupción en la Justicia Dominicana 1983 – 2003*<sup>10</sup>.

Esa investigación analizó un total de 227 casos de denuncias ante la justicia por corrupción administrativa pública o por incidencia sobre los recursos públicos sin la autorización debida. De todos los casos considerados, ocurridos a través de veinte (20) años, solo en seis (6) se dictaron sentencias definitivas: en cinco (5) de los casos los acusados fueron absueltos y solo en uno (1) hubo condena.

En ese trabajo se corroboró la percepción negativa que tenían los dominicanos en relación a la corrupción administrativa y su descreencia de que esta podía ser erradicada en el país. Alfonso Abreu, coordinador general de PC en 2004, señalaba que: “En las tres encuestas realizadas durante los

9 USAID, *Resumen Ejecutivo del Estudio de Percepción de la Corrupción en Hogares de la República Dominicana, Santo Domingo, R.D., 2008, página 1.*

10 *Participación Ciudadana, Veinte Años de Impunidad: Investigación de Casos de Corrupción en la Justicia Dominicana 1983 – 2003, Santo Domingo, R.D., febrero 2004.*

años 1994, 1997 y 2001, aparece cada vez una proporción mayor de la población que considera la corrupción como una cuestión grave y muy grave en los gobiernos y la política” añadiendo que, “en 1994 esa apreciación la tenía el 88% de la población, subiendo a 90% los que pensaban de igual forma en 1997” y “en el 2001... alcanzó el 94% de la población”<sup>11</sup>.

La última encuesta sobre cultura política de la democracia (Barómetro de las Américas 2012), sitúa a la República Dominicana entre los países de América Latina y el Caribe con más altos niveles de percepción de corrupción, al alcanzar una puntuación de 78.6 de 100, solo superado por Colombia, Trinidad y Tobago, Argentina, Guyana y Panamá. En encuestas recientes, la corrupción administrativa aparece constantemente entre los principales problemas que la población considera afectan al país: en sexto lugar en la GallupRD-Hoy de abril de 2013<sup>12</sup>; en quinto lugar en la Penn Schoen & Berland de mayo de 2013<sup>13</sup>; y en séptimo lugar en la GallupRD-Hoy de septiembre de 2013<sup>14</sup>.

Es en este contexto que Participación Ciudadana (PC) publica esta recopilación documental de casos de corrupción recogidos de diversos medios de comunicación entre los años 2000 al 2013 y que titulamos, *La Corrupción sin Castigo: 2000-2013*. Si bien es verdad que esta investigación tiene un carácter diferente a la de *Veinte Años de Impunidad*, este nuevo documento puede ser enfocado como un complemento al libro de 2004.

---

11 Palabras del coordinador general de Participación Ciudadana, Alfonso Abreu Collado, en la puesta en circulación del libro: *20 años de impunidad*, Santo Domingo, R.D., 25 de marzo de 2004, página 3.

12 Periódico Hoy, 22 de abril 2013, página 8A.

13 La Lupa sin Trabas, No 20, 22 de mayo 2013, página 18.

14 Periódico Hoy, 17 septiembre 2013, página 5A.

Además de recoger para la posteridad en una sola publicación las denuncias de corrupción más importantes ocurridas durante el período en cuestión, aspiramos a que este nuevo análisis sirva como una herramienta de investigación para aquellos estudiosos que busquen entender el fenómeno de la corrupción en la República Dominicana.

Asimismo, tiene el documento una función educativa ya que también esperamos a que los empresarios, la prensa, los profesionales, los políticos, los educadores, en fin, toda la población no solo rechace la corrupción, sino que la denuncie y ponga en práctica una tolerancia cero a todos los niveles y montos.

Las denuncias de los casos aquí incluidos han sido hechas por una gran variedad de personas e instituciones, no solo de la oposición política o de instituciones dedicadas al tema, sino además provenientes de organismos oficiales. Algunas están avaladas por documentos detallados que revelan indicios de credibilidad y veracidad sobre las acusaciones.

Es importante resaltar que los medios de comunicación han desempeñado un papel fundamental en la revelación de las denuncias. De hecho, varios medios y periodistas merecen un reconocimiento público por esa contribución, ya que no solo se han conformado con recoger denuncias, sino que las han investigado y documentado, en algunos casos arriesgando su vida y seguridad física.

Llama poderosamente la atención que de los 94 casos reseñados en el estudio, el número de condenas por actos de corrupción se resume a una muy reducida cantidad del total y siempre en relación a funcionarios menores. Otro elemento a resaltar, es que el caso de un banco privado que aun-

que no implica corrupción administrativa, se incluyen para revelar la precaria fiscalización estatal.

Sin embargo, es menester enfatizar que esta recopilación no representa una acusación de culpabilidad y mucho menos una prueba contra ninguna de las personas mencionadas en las denuncias, ya que esa es una labor reservada estrictamente para las autoridades del sistema de justicia dominicano, en concordancia con nuestro ordenamiento jurídico nacional.

\*\*\*\*\*

El 26 de septiembre de 2011, el presidente Medina manifestó: “Al primero que el Rumor Público señale, le voy a pedir cuentas frente a todos sus compañeros, y cuando le pida cuentas, si no me satisface lo que me diga, simplemente lo cancelo. Todos van a saber que lo cancelé por eso”. Luego, en su discurso de toma de posesión el 16 de agosto de 2012, expresó: “nuestro gobierno será intolerante con actos de deshonestidad o de despilfarro de los recursos. Fortaleceremos los instrumentos institucionales para su prevención, corrección y sanción”.

Año y medio más tarde, el país aún espera la persecución y condena ejemplar del primer caso de corrupción de importancia llevado a cabo desde las más altas esferas jurídico-políticas.

Asimismo, es preciso recordar que el presidente Danilo Medina firmó con Participación Ciudadana el 7 de mayo de 2012, el Protocolo por la Transparencia y la Institucionalidad en República Dominicana, mediante el cual se compromete-

tió a adoptar una serie de medidas para eliminar la corrupción todavía no formalizadas, como, a título de ejemplo, “cumplir con las treinta recomendaciones surgidas de la Iniciativa Participativa Anticorrupción (IPAC)”<sup>15</sup>

Es verdad que con los escasos recursos con que cuenta la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA) no es posible perseguir la corrupción rampante que existe en nuestro país, pero más allá del dinero está la voluntad política y el liderazgo.

Resultan manifiestamente incongruentes las reiteradas promesas de nuestras más altas autoridades al inicio de sus gestiones de luchar resueltamente en contra de la corrupción y a la vez permitir que las autoridades responsables de perseguirla no cuenten ni con el aliento político desde las más altas esferas, ni con los recursos necesarios para lograr su castigo ejemplar.

Ante esta realidad, es válida la pregunta: ¿Existe la voluntad política al más alto nivel para perseguir la corrupción?

Si nos atenemos a los resultados de los dos estudios de Participación Ciudadana antes citados, que cubren los últimos treinta años: 1983–2013, la única respuesta posible es que, lamentablemente, ninguno de los gobiernos de los tres partidos que han estado en el poder a través de esas tres décadas, el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), el Partido Revolucionario Dominicano (PRD) y el Partido de la Liberación Dominicana (PLD), han mostrado un compromiso en los hechos con la persecución y condena sistemática de la corrupción administrativa.

---

15 Véase el texto del Pacto en el siguiente enlace: [http://digeig.gob.do/trans/file/ProtocolofirmadoSr\\_DaniloMedinayTransparenciaInternacionalPC.pdf](http://digeig.gob.do/trans/file/ProtocolofirmadoSr_DaniloMedinayTransparenciaInternacionalPC.pdf)

Es insólito que a través de tantos años los distintos gobiernos que han detentado el poder no puedan mostrar un solo triunfo de importancia en la lucha contra la corrupción. Obviamente, esta realidad afianza la percepción de impunidad que incentiva su aumento.

\*\*\*\*\*

Otras de las tareas principales para Participación Ciudadana en los últimos años, íntimamente vinculadas a los esfuerzos por eliminar la corrupción, ha sido la lucha por una mayor transparencia y por una rendición de cuentas en la gestión gubernamental, ya que, como dijera el célebre juez de la Corte Suprema de Justicia de Estados Unidos de América, Louis Brandeis, “La luz del sol es el mejor desinfectante”.

Un alto nivel de transparencia y de rendición de cuentas son rasgos distintivos de los países identificados universalmente con los gobiernos más democráticos y respetados. Por lógica, los gobiernos que ocultan u ofuscan la información en el ejercicio de su gestión son caracterizados entre aquellos que poseen una baja calidad de democracia y por tanto son considerados poco serios.

Desde hace casi 7 años, se conoce en el Congreso un proyecto de Ley sobre Declaración Jurada de Patrimonio y de Enriquecimiento Ilícito, que establecería sanciones con penas de prisión y la confiscación de bienes para aquellos funcionarios que falseen datos en su declaración jurada o que no puedan probar el origen lícito de su patrimonio obtenido durante el ejercicio del cargo. A diferencia de ahora, se invertiría la carga de la prueba y el funcionario en cuestión tendría que demostrar que los bienes logrados mientras se desempeña como servidor público fueron adquiridos legalmente.

Este proyecto de ley, que hace tiempo el Senado aprobó y luego languideció en la Cámara de Diputados, fue aprobado en octubre de 2013, por esta Cámara. Ojalá que en esta ocasión el Senado sea congruente con su anterior posición y apruebe finalmente este proyecto de ley que tiene el potencial de ser un crucial jalón por aumentar la transparencia y la rendición de cuentas, y a la vez en la lucha contra la corrupción.

Aspiramos a vivir en un país en el cual la mayoría de los políticos dominicanos coloquen la dignidad y el bien común por encima de “la diosa de la corrupción”, como la llamara el Papa Francisco. Pero para lograr ese cambio de cultura, será necesario que un día tome las riendas del poder un gobernante, libre de compromisos de repartición del Estado como simple botín, a quien no le tiemble el pulso a la hora de ser implacable en la aplicación de la ley contra los corruptos, incluyendo a sus aliados, porque la corrupción atenta contra el Estado de derecho, retarda la consolidación de la democracia y el desarrollo y corroe el alma nacional.

Participación Ciudadana reafirma, por tanto, su indeclinable vocación de lucha contra este azote que roba no solo el erario sino también los sueños de los dominicanos.

*Roberto Álvarez*

COORDINADOR GENERAL,

Febrero 2013-Febrero 2014

## ACRÓNIMOS

ADOCCO	Alianza Dominicana Contra la Corrupción
AEIH	Asociación de Empresas Industriales de Herrera
AGN	Archivo General de la Nación
AILI	Aeropuerto Internacional de La Isabela (AILI)
ANABALCA	Astilleros Navales, Bahía Las Calderas,
ANADEGAS	Asociación Nacional de Detallistas de Gasolinás
BANINTER	Banco Intecontinental
BREICA	Brasil Import y Export,
CAASD	Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Santo Domingo
CAVA	Centro de Administración de Valores
CC	Cámara de Cuentas
CDEEE	Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales
CEA	Consejo Estatal del Azúcar
CEGES	Centro de Gobernabilidad y Gerencia Social
CIES	Centro de Investigación y Estudios Sociales
CIRAMAR	Construcciones, Ingeniería, Reparaciones, Alquileres Marítimo, S.A.
CNSS	Consejo Nacional de Seguridad Social

CODIA	Colegio de Ingenieros y Arquitectos
CONADI	Consejo Nacional de Discapacitados
CONATRA	Consejo Nacional del Transporte
CORDE	Corporación Dominicana de Empresas Estatales
CREP	Comisión de Reforma de la Empresa Pública
DEPRECO	Departamento de Prevención de la Corrupción
DGA	Dirección General de Aduanas
DGM	Dirección General de Migración
DPCA	Dirección para la Prevención de la Corrupción Administrativa
EE.UU.	Estados Unidos de América
FAI	Federación de Asociaciones Industriales.
FENATRANO	Federación de Transporte La Nueva Opción
FENATRAPEGO	Federación Nacional de Transporte Amigos de Peña Gómez
FINJUS	Fundación Institucionalidad y Justicia
FMI	Fondo Monetario Internacional
FONPER	Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas
FSA	Foro Social alternativo
INAPA	Instituto Nacional de Agua Potable y Alcantarillado
INDRHI	Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos.

INTEC	Instituto Tecnológico de Santo Domingo
INVI	Instituto Nacional de la Vivienda
C3	Movimiento Cívico Ciudadanos Contra la Corrupción
N.E.	No Especifica
OISOE	Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado
OMSA	Oficina Metropolitana de Transporte
ONAP	Oficina Nacional de Administración y Personal
ONG	Organizaciones No Gubernamentales
OPRET	Oficina para el Reordenamiento del Transporte
OTT	Oficina de Tránsito Terrestre
PC	Participación Ciudadana
PEME	Programa Eventual Mínimo de Empleo
PEPCA	Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa
PLD	Partido de la Liberación Dominicana
PRA	Programa de Reducción de Apagones
PRD	Partido revolucionario Dominicano
PROBADA	Programa de Acción Barrial
PGR	Procuraduría General de la República
PROCONSUMIDOR	Instituto Nacional de Protección al Consumidor

PROMESE	Programa de Medicamentos Esenciales
PLD	Partido de la Liberación Dominicana
PRD	Partido Revolucionario Dominicano
PRSC	Partido Revolucionario Social Cristiano
REFIDOMSA	Refinería Dominicana de Petróleo, S. A.
RENOVE	(Plan) Renovación Vehicular
SCJ	Suprema Corte de Justicia
SEOPC	Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.
SLC	The Sund Land Corporation
TDR	Términos de Referencia
UASD	Universidad Autónoma de Santo Domingo
UNIBE	Universidad Iberoamericana
USAID	Agencia Internacional para el Desarrollo de EE.UU.

## ASPECTOS METODOLÓGICOS

### Conceptualización

La corrupción en la República Dominicana está caracterizada por: a) la amplitud del fenómeno por el número de casos, por las dimensiones que envuelve y por la diversidad de expresiones que asume; b) la profundidad de la corrupción está íntimamente vinculada a la protección (impunidad) – percibida y real – de que disfrutaban los funcionarios públicos; c) distanciamiento entre los responsables de la administración pública y la población, que cada vez es más ignorada por las estructuras de poder y cada día confía menos en los miembros del Ministerio Público y del Poder Judicial, responsables de perseguir, acusar, juzgar y sancionar los hechos punibles de actos de corrupción.

La palabra corrupción proviene del latín “corrumpere” que significa corromper, aniquilar, deteriorar, dañar. Se entiende por corrupción política-administrativa la que involucra a servidores públicos. Existen teorías que plantean que esta se presenta cuando la debilidad institucional o la ambigüedad de las leyes crean un espacio propicio para ella.

La Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC), define corrupción como “El requerimiento o la aceptación, o de lo contrario, el ofrecimiento o el otorgamiento, directa o indirectamente, a (por) un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas

para sí mismo o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas. De igual forma, se conceptualiza como corrupción: La realización por parte de un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas de cualquier acto u omisión en el ejercicio de sus funciones, con el fin de obtener ilícitamente beneficios para sí mismo o para un tercero”.

Desde esta perspectiva la corrupción engloba el aprovechamiento doloso de los recursos públicos, la participación como autor, coautor, instigador, cómplice, encubridor para la comisión de actos corruptos.

### **Proceso de trabajo**

La investigación se realizó en dos fases. La primera se desarrolló mediante un proceso de recolección de información para el periodo 2000 -2010 realizado por las consultoras Brígida García Romero, coordinadora, Josefina Federo y Alexandra Vilorio; y una segunda fase es la actualización de la información recolectada y la extensión del periodo de investigación hasta el año 2013, acompañado por los miembros de la Comisión de Transparencia, la Dirección Ejecutiva y el coordinador nacional de Participación Ciudadana.

### **Aspectos generales**

Se destacan los principales hallazgos sobre las denuncias de corrupción pública reseñadas en los medios de comunicación escritos, digitales y televisivos de circulación nacional.

## **Presencia en los medios de las denuncias de corrupción**

En los medios impresos, digitales y en los programas televisivos analizados, se individualizaron 94 hechos que fueron denunciados como corrupción administrativa. Ahora bien, alrededor de algunos de esos hechos, se podrían suponer o deducir otras acciones o “cadenas de hechos” que no aparecen explícitos en la prensa, pero sí tienen un significado importante en el entramado de la corrupción. Los medios de comunicación donde se identificaron las informaciones son:

Revista de investigación	Lupa sin Trabas
Medios de comunicación digitales	7días.com acento.com Diario Digital Dominicano Diario Noticias Digital Noticias SIN Siglo 21 Clave Digital Hoy.com El Nuevo Diario.com Diario Libre.com El Caribe.com.do Listín Diario.com.do El Nacional.com.do Ultima Hora The Wall Street Journal.com

Medios de comunicación escritos	Diario Libre El Caribe El Día El Nacional El Nuevo Diario Hoy La Información Listín Diario Última Hora.
Programas de televisión de investigación	El Informe con Alicia Ortega Nuria Investigación Periodística
Programa de televisión	El Despertador

Otra fuente para la actualización de las informaciones, fue la publicación de la Dirección Nacional de Persecución de la Corrupción Administrativa: Sistematización de Casos: 2004-2012.

## **Sistematización de los casos denunciados**

Los 94 casos reseñados y que se sistematizan en esta investigación, son estrictamente documentales. La investigación solo se limita a recoger lo publicado por los medios de comunicación citados en el período señalado y constituye un insumo para estudios sociopolíticos más detallados sobre el fenómeno de la corrupción en la República Dominicana. Por tanto, no es en modo alguno ni una acusación ni una prueba de responsabilidad ni de culpabilidad contra las personas que se nombran, función que solo corresponde al sistema de justicia dominicano. No es atribución de Participación Ciudadana establecer la veracidad de las denuncias, pero sí es importante dejar constancia de que sobre las denuncias y las querellas interpuestas en contra de la corrupción, en su gran mayoría, no se ha obtenido el resultado esperado, con excepción de un número mínimo de casos. Las informaciones se citan tal como fueron divulgadas en los medios de comunicación citados.

## **Denuncias por institución y personal involucrado**

Atendiendo a los medios consultados las denuncias de corrupción se sistematizan en el siguiente cuadro, el cual muestra los casos denunciados, según correspondan a las instancias gubernamentales.

Distribución de denuncias de corrupción, según tipo de instancia gubernamental involucrada

<b>Instancia Gubernamental</b>	<b>Número de Denuncias</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Ayuntamientos Municipales	16	15.04
Consejos y Comités	7	6.58
Direcciones Generales	9	8.46
Empresas Públicas	3	2.82
Fuerzas Armadas	1	0.94
Instituciones Financieras	3	2.82
Ministerios	35	32.9
Organismos Centralizados	10	9.4
Organismos Descentralizados	8	7.52
Policía Nacional	1	0.94
Senado de la República	1	0.94
	94	100%

**Dentro de los casos denunciados corresponden a:**

**a) Ministerios:**

Ministerio de la Presidencia

Ministerio de Relaciones  
Exteriores

Ministerio de Medio Ambiente

Ministerio de Educación

Ministerio de Obras Públicas y  
Comunicaciones

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Interior y Policía

Ministerio de Deportes

Ministerio de Industria y  
Comercio

Ministerio de Hacienda

Ministerio de la Juventud

Ministerio de Economía,  
Planificación y Desarrollo

Ministerio de Trabajo

Ministerio de Salud Pública

**b) Direcciones  
Generales,  
Organismos  
Centralizados,  
Organismos  
Descentralizados  
y Empresas  
Públicas:**

Dirección General de Aduanas

Dirección de Ética e Integridad  
Gubernamental

Dirección General de Migración

Dirección General de Autoridad  
Portuaria

Dirección General de Desarrollo  
Fronterizo

Dirección General de  
Aeronáutica Civil

Dirección General de  
Pasaportes

Dirección General de Bienes  
Nacionales

Lotería Nacional

Consejo Nacional de la  
Seguridad Social

Instituto Nacional de Recursos  
Hidráulicos

Instituto Nacional de Aguas  
Potables y Alcantarillado

Instituto Nacional de la  
Vivienda

Instituto Agrario Dominicano

Corporación Dominicana de  
Empresas Eléctricas Estatales  
(CDEEE)

Corporación Dominicana de  
Empresas Estatales (CORDE)

Comisión de Reforma de la  
Empresa Pública (CREP)

Refinería Dominicana de  
Petróleo, S. A (REFIDOMSA)

Superintendencia de Bancos

Superintendencia de Seguros

Oficina para el Reordenamiento  
del Transporte (OPRET)

Oficina de Ingenieros  
Supervisores de Obras del  
Estado (OISOE)

Consejo Nacional para la Niñez  
y la Adolescencia (CONANI)

Fondo Patrimonial de las  
Empresas Reformadas  
(FONPER)

Banco Central de la República  
Dominicana

Aeropuerto Internacional La  
Isabela (AILAI)

Policía Nacional

Seguro Médico para Maestros  
(SEMMA)

**c) Ayuntamientos e instituciones vinculadas:**

Liga Municipal Dominicana

Ayuntamiento Municipal de  
Santiago

Ayuntamiento Municipal de San  
Cristóbal

Ayuntamiento Municipal de La  
Romana

Ayuntamiento Municipal de San  
José de Ocoa

Ayuntamiento Municipal de  
Guaymate

Ayuntamiento Municipal de Villa  
Altagracia

Ayuntamiento Municipal de San  
Francisco de Macorís

Distrito Municipal de Cana  
Chapetón, Montecristi

Distrito Municipal de Villa Elisa,  
Montecristi

Distrito Municipal de Hatillo  
Palma, Montecristi

#### **d) Programas:**

Programa de Reducción de Apagones (PRA)

#### **e) Lugares donde se ubican los casos denunciados**

- |  |  |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Barahona            | <input type="checkbox"/> Provincia Santo Domingo, Boca Chica |
| <input type="checkbox"/> Distrito Nacional   | <input type="checkbox"/> Provincia Santo Domingo, La Isabela |
| <input type="checkbox"/> Higüey              | <input type="checkbox"/> San Cristóbal                       |
| <input type="checkbox"/> Jarabacoa           | <input type="checkbox"/> San Cristóbal, Villa Altagracia     |
| <input type="checkbox"/> La Romana           | <input type="checkbox"/> San Francisco de Macorís            |
| <input type="checkbox"/> La Romana, Guaymate | <input type="checkbox"/> San José de Ocoa                    |
| <input type="checkbox"/> Montecristi         | <input type="checkbox"/> San Juan de la Maguana              |
| <input type="checkbox"/> Pedernales          | <input type="checkbox"/> Santiago                            |

**f) Personal involucrado:**

Las denuncias involucran funcionarios de diferentes niveles o categorías: ministros(as), directores(as), encargados(as) de proyectos, empleados(as), consultores(as), entre otros. La lista que más abajo se destalla, incluye todos los denunciados, los que ocupan u ocupaban cargos de ministros(as), directores(as) generales, legisladores(as) o alcaldes y acaldezazas.

Nombres y Apellidos	Cargo	Dependencia
Víctor Díaz Rúa	Ministro	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
José del Carmen Cruz	Proveedor	PROMESE-CAL
Juan Antonio Adames	Alcalde	Ayuntamiento La Romana
Félix Manuel Rodríguez Grullón	Alcalde	Ayuntamiento San Francisco de Macorís
Marino Vinicio Castillo (alias Vincho)	Director	Dirección de Ética e Integridad Institucional
Leonel Fernández	Presidente de la República	Presidencia
Franklyn Rodríguez	Ministro	Ministerio de la Juventud
Janet Fernández	Proveedora	Ministerio de Educación, Salud Pública y Dirección General de Pasaportes

Kirsis Fernández	Directora	Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI)
Raúl Mondesí	Alcalde	Ayuntamiento San Cristóbal
Francisco A. Colón Pérez	Director	Comité de Retiro de la Policía Nacional (COREPOL)
Félix Bautista	Director	Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)
Leonel Fernández	Presidente RD	Poder Ejecutivo
Víctor Dfáz Rúa	Ministro	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
Haivanjoe Ng Cortiñas	Superintendente	Superintendencia de Bancos
Elías Wessin Chávez	Director	Dirección General de Bienes Nacionales
Empresa Generadora de Electricidad Haina (EGE-Haina)	Proveedor	Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas
Empresa Generadora de Electricidad Itabo (EGE-Itabo)	Proveedor	Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas
Bethania Zorrilla	Alcalde	Ayuntamiento Municipal Guaymate
Alma Fernández	Directora	Instituto Nacional de la Vivienda (INVI)

Rudy Ariel Moreta Sánchez	Proveedor	Instituto Agrario Dominicano, Ministerio de Industria y Comercio Tesorería Nacional, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Planificación y Desarrollo, SIIGEF
Directora INAVI	Proveedor	Ministerio de Salud Pública
Diandino Peña	Director	Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET)
Félix Bautista	Director	Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)
Félix Bautista	Director	Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)
Ángel Lockward	Embajador Colombia	Ministerio de Relaciones Exteriores
Jefe de la Policía (abril 2011)	Jefatura de la Policía Nacional	Policía Nacional
Francis Mejía	Director	PROMIPYME
Félix Bautista	Director	Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)
Euclides Gutiérrez Félix	Superintendente	Superintendencia de Seguros (CDEE)
Héctor Rodríguez Pimentel	Ministro	Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos

Bienvenido Pérez	Director	CORPOHOTEL
Ramón Rivas/José Frank Peña Guaba	Director	Lotería Nacional
Félix Bautista	Director	Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)
Marcelino Rijo Guzmán	Director Médico	Seguro Médico para Maestros (SEMMA)
Eddy Leonardo Terrero Fermín	Viceministro de Educación	Seguro Médico para Maestros (SEMMA)
Fernando Conde Modesto	Director Administrativo y Financiero	Seguro Médico para Maestros (SEMMA)
Bélgica Díaz Morel	Encargado de Educación	Seguro Médico para Maestros (SEMMA)
M y M Fiestas y Decoraciones, (Nubia Estrella Mencía)	Proveedora	Presidencia
Miguel Ángel Lazala Cabrera	Colector de Aduana	Regional Dirección de Aduana, Santiago
Adalberto Rosa Rosario	Colector de Aduana	Regional Dirección de Aduana, Santiago
Gerald Estévez Peña	Colector de Aduana	Regional Dirección de Aduana, Santiago
Luis Santiago Felipe	Colector de Aduana	Regional Dirección de Aduana, Santiago
Enrique Sued	Alcalde	Ayuntamiento Municipal Santiago

Manuel Inoa	Funcionario de MOPC	MOPC (AILI)
José Manuel Hernández Reyes	Funcionario de MOPC	MOPC (AILI)
Richard Orlando Martínez	Funcionario de MOPC	MOPC (AILI)
José Depoll Dominici	Funcionario de MOPC	MOPC (AILI)
Francisco Leonor Carbuccia	Funcionario de MOPC	MOPC (AILI)
Carmen Xiomara Bautista	Funcionario de MOPC	MOPC (AILI)
Wilson Leger Carrasco	Funcionario de MOPC	MOPC (AILI)
Teddy Miguel Cruz López	Funcionario de MOPC	MOPC (AILI)
Pedro José Hernández García	Funcionario de MOPC	MOPC (AILI)
Héctor Darío Jiménez Gómez	Funcionario de MOPC	MOPC (AILI)
Bienvenido Abreu	Funcionario de MOPC	MOPC (AILI)
Luciano Inoa	Funcionario de MOPC	MOPC (AILI)
Alexis Mateo Díaz	Alcalde	Ayuntamiento San José de Ocoa
Angélica Isabel Ramírez	Alcaldeza	Distrito Municipal de Cana Chapetón, Montecristi

Marlene A. Santos	Alcaldeza	Distrito Municipal de Villa Elisa, Montecristi
Carmen Yoselín Espinal	Alcaldeza	Distrito Municipal de Hatillo Palma, Montecristi
José Lois Malkún	Gobernador	Banco Central
Félix Calvo	Vicegobernador	Banco Central
Manuel Rubio	Consultor jurídico	Banco Central
César Apolinar Veloz	Gerente	Banco Central
Radhamés Segura	Vicepresidente	Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE)
José Frank Peña Guaba	Director	Lotería Nacional
Franklin Beltré	Director	Oficina de Tránsito Terrestre (OTT)
Marcos Lara	Director	Programa de Reducción de Apagones/CDEE
Víctor Díaz Rúa	Ministro	Ministerio de Obras Públicas
Regional de la Salud IV Barahona	Funcionarios	Ministerio de Salud Pública
Héctor Rodríguez Pimentel	Director	Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDHRI)
Pedro Peralta	Alcalde	Ayuntamiento Municipal Villa Altagracia

César Sánchez	Administrador	Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE)
LADOM	Proveedor	Secretaría de Educación
Héctor Morillo	Enc. Subzona	Secretaría de Agricultura
Antonio Ramírez Medina	Director Regional Suroeste	Secretaría de Agricultura
Fernando Ogando Montero	Técnico	Secretaría de Agricultura
Victoriano Reyes Mesa	Pesador	Secretaría de Agricultura
Alejandrina Germán	Ministra	Secretaría de Educación
Quilvio Cabrera/Juan Francisco Caraballo/ Frank Rodríguez	Director	Instituto Agrario Dominicano
Súper Tucanos		Presidencia
Fondos de Asistencia del Senado (BARRILITO)	Senadores	Senado de la República
Consejo de Administración	REFIDOMSA	REFIDOMSA
Tesorería de la Seguridad Social/Henry Sadhalá	TSS	Consejo Nacional de la Seguridad Social
Félix Bautista	Director	Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)

Doris Altagracia Vargas Núñez	Directora Dpto. RRHH	Secretaría de Estado de Trabajo
Dominga Fabiola Henríquez Herrera	Tesorera de Migración AILA	Dirección General de Migración
Casilda Teonilde Casado Alcántara de Cheung	Directora Oficina Comercial de la Rep. Dom., en Hong Kong.	Ministerio de Relaciones Exteriores
Félix Alcántara	Director	Comisión de Reforma de la Empresa Pública (CREP)
Servio Tulio Sunclar Liriano	Director Dpto. Pensiones	Ministerio de Hacienda
Isabel Soto Liriano	Subencargada Dpto. Pensiones	Ministerio de Hacienda
Ángel José Castro Castro	Encargado de Nómina Electrónica	Ministerio de Hacienda
Sandy Joel Castro y Castro	Pagador externo	Ministerio de Hacienda
Evelyn Margaret Guzmán Soto	Técnico Sección de Pago	Ministerio de Hacienda
Leonardo Rodríguez Cabrera	Encargado de la División de Desarrollo y Sistema del Dpto. de Informática	Ministerio de Hacienda
Yorman Vásquez	Director	Oficina Técnica de Desarrollo Fronterizo
Diógenes Castillo	Director	OMSA

Víctor Manuel Céspedes Martínez	Procurador General de la República	Procuraduría General de la República
Víctor Manuel Céspedes Martínez	Procurador General de la República	Procuraduría General de la República
General Virgilio Sierra Pérez	Jefatura de la Fuerza Aérea Dominicana	Fuerza Aérea Dominicana
Coronel Eldito Méndez Casanova	Fuerza Aérea Dominicana	Fuerza Aérea Dominicana
Manuel Antonio Tapia Linares	Director	Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE)
Félix Alcántara	Director	Comisión de Reforma de la Empresa Pública (CREP)
Rafael Calderón	Secretario	Secretaría Administrativa de la Presidencia
Pastora Méndez de Fondeur	Tesorera	Tesorería Nacional
Jesús Vásquez	Subcontralor	Contraloría General de la República
Julio César Nin Terrero	Asistente	Secretaría de Deportes
Radhamés Montalvo	Asistente	Secretaría de Deportes
Víctor Soto Pérez	Subdirector	Dirección General de Migración
Amaury Guzmán	Subsecretario	Liga Municipal Dominicana (LMD)

Aníbal García Duvergé	Director	Dirección de Autoridad Portuaria
Eligio Jáquez	Secretario	Secretaría de Agricultura
Andrés Escarramán	Subsecretario	Secretaría de Agricultura
Compañía Construcciones, Ingeniería, Reparaciones, Alquileres Marítimos, S. A. (CIRAMAR)	Proveedor	Marina de Guerra
CIRAMAR Internacional Trading, Co. LTD	Proveedor	Marina de Guerra
Astilleros Navales, Bahía Las Calderas, C1A (ANABALCA)	Proveedor	Marina de Guerra
Nominillas Comité de Base PLD	Comité de Base PLD	Ministerio de la Presidencia
Adriano Sánchez Roa	Administrador	Banco Agrícola
Agustina Romero Arias	Subdirectora	Consejo Nacional de Discapacitados (CONADIS)
	Servidores públicos	Secretaría de Interior y Policía
Edna Adolfina Ramírez Ponce	Cónsul Bogotá, Colombia	Secretaría de Relaciones Exteriores
Francisco Javier García	Administrador	Lotería Nacional
Héctor Grullón Moronta	Síndico	Ayuntamiento Municipal Santiago

Juan Estévez	Contralor	Ayuntamiento Municipal Santiago
Coronel Pedro Julio Goico	Cuerpo de Ayudantes Militares	Presidencia
Juan Antonio Vargas Monción	Director	Instituto Nacional de la Vivienda (INVI)
Zuleika Ruiz	Auxiliar de Contabilidad	Instituto Nacional de la Vivienda (INVI)
Jhonny Gómez	Asesor jurídico	Instituto Nacional de la Vivienda (INVI)
Miguelina Mateo	Auxiliar de Contabilidad	Instituto Nacional de la Vivienda (INVI)
Marisol Polanco	Cajera	Instituto Nacional de la Vivienda (INVI)
Elsa Margarita Delgado	Auxiliar de Contabilidad	Instituto Nacional de la Vivienda (INVI)
Ramón Emilio Jiménez Reyes/Fabio Ruiz/Gervasio Ng de la Rosa Pedro Franco Badía/Sam Goodson/Ángel Rondón/Milcíades Amaro Guzmán/Casimiro Almonte Marte Familia/Paulino Antonio Reynoso/Freddy William Méndez/Francisco Antonio Pérez.	Consejo del Plan RENOVE/ Plan de Renovación de Vehículos	Presidencia

Ángel Lockward	Secretario	Secretaría de Industria y Comercio
Víctor Tió	Administrador	Dirección General de Bienes Nacionales
Jesús Antonio Félix Félix	Gerente Financiero	Instituto Nacional de la Vivienda
Armando Castillo Peña	Director	Dirección General de Aeronáutica Civil
Jesusita Hernández	Directora del Proyecto	Dirección General de Aeronáutica Civil
Alfredo Rivera	Asesor del Proyecto	Dirección General de Aeronáutica Civil
Luis Inchausti/ Simón Lizardo/Diandino Peña/Haivanjoe Ng Cortiñas/Grecia María Peguero Rivera/ Leonel Fernández/León Antonio López Mata/ Noé María Camacho.	Programa Eventual Mínimo de Empleo (PEME)	Ministerio de la Presidencia

# **CASOS DENUNCIADOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, 2000-2013**

## **1. Solicitan investigación al procurador general por déficit fiscal, 2013.**

El día 19 de diciembre del 2013, Participación Ciudadana depositó una instancia solicitando al procurador general de la República Francisco Domínguez Brito estudiar El informe producido por la Comisión Técnica designada por el Consejo Económico y Social, con la finalidad de investigar la veracidad o no de los hechos denunciados en el mismo que dieron lugar al déficit fiscal generado durante el año 2012. De igual manera, se solicita que una vez confirmada la veracidad de los hechos que generaron el déficit fiscal del año 2012, y comprobado que los mismos violan cualquier ley dominicana y que tales violaciones constituyen infracciones penales, especialmente la establecida en el artículo 123 del Código Penal bajo el nombre de Coalición de Funcionarios

y si así fuera, proceder a poner en movimiento la acción pública contra los responsables a fin de que los tribunales competentes determinen las sanciones aplicables.

La solicitud tiene como objeto contribuir a detener el uso irresponsable e ilegal del dinero público y a que los déficits que puedan producirse en el futuro, como parte de la política económica de cualquier gobierno, se enmarquen dentro del respeto irrestricto de la ley.

El Informe que se anexó a la instancia, concluye que para generar el déficit del año 2012 se cometieron 24 violaciones de por lo menos 9 leyes diferentes, incluyendo la Constitución de la República. Se identifica, además, cada texto violado así como los funcionarios públicos responsables del cumplimiento de tales leyes, incluyendo al presidente de la República y a los miembros de su equipo económico.

Al depósito de la instancia ante la Secretaría de la Procuraduría General de la República, estuvieron presentes Roberto Álvarez, coordinador general, Rosalía Sosa Pérez, Directiva Ejecutiva, y miembros del Consejo Nacional y de las comisiones de trabajo de Participación Ciudadana.

Dichas informaciones fueron publicadas en los medios digitales [siglo21.com](http://siglo21.com), [acento.com.do](http://acento.com.do), y [hoy.com.do](http://hoy.com.do)

## **2. Interponen querellas contra el ex ministro de Obras Públicas Víctor Díaz Rúa, 2013**

La Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional está apoderada de querellas, en las que se establece que durante la gestión del ex ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Víctor Díaz Rúa, supuestamente se cometieron diversos delitos en perjuicio del Estado dominicano, entre ellos estafa, corrupción y lavado de activos. El ex ministro Díaz Rúa es el actual secretario de Finanzas del PLD.

La Convergencia Nacional de Abogados (CONA), representada por Juniol Ramírez Ferreras, en fecha 5 de febrero de 2013, se querelló contra el ex ministro y el empresario árabe Mustafá Abu Naba ‘a, por violar la Ley de Compra y Contrataciones, en un supuesto desfalco millonario al Estado dominicano. La Secretaría (Ministerio) de Obras Públicas y Comunicaciones suscribió un contrato para el transporte, almacenaje y manejo de materiales asfálticos (AC-30) con la empresa Sargeant Petroleum, LTD, representada por el ingeniero Mustafá Abu Naba ‘a, por valor de US\$139 millones de dólares entre el 2003 y 2012, además de pagar dos veces un mismo contrato. Mediante una comunicación depositada el 23 de octubre ante la Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional, el presidente de la CONA, Yuniol Ramírez Ferreras, comunicó su decisión de hacer retiro formal de la querella. “Los documentos que presentó el ex ministro Víctor Díaz Rúa evidencian que no hubo violación de la Ley 1486 sobre representación del Estado en Actos

Jurídicos”, refirió Ramírez Ferreras, mediante un documento al que tuvo acceso el periódico Diario Libre.

En el mes de agosto, el ingeniero Francisco Antonio Sang de la Rosa se querelló contra Víctor Díaz Rúa, y el actual ministro de Obras Públicas, Gonzalo Castillo, por alegado incumplimiento de contrato. Sang de la Rosa demandó por 60 millones de pesos alegando daños y perjuicios sufridos por el no cumplimiento de pago de la construcción de un puente sobre el río Masipetro, y del camino vecinal Los Arroyos, en el municipio Bonaio, provincia Monseñor Nouel. El ingeniero se quejó de que Díaz Rúa en el año 2007, lo puso a trabajar en la construcción del puente en un 75 % sin entregarle “un solo centavo” hasta la fecha, lo que le produjo daños económicos y profesionales, reseñó el periódico digital Acento.

El programa de investigación El Informe con Alicia Ortega dio a conocer que el exministro de Obras Públicas, Víctor Díaz Rúa, adjudicó 23 contratos en 12 provincias del país para la construcción de puentes, calles, carreteras, caminos vecinales y la canalización de cañadas a un costo de 12 mil 422 millones 183 mil 485 pesos, durante el proceso electoral y de transición del año 2012. De las obras, doce fueron entregadas por decreto del entonces presidente Leonel Fernández Reyna a una semana de las elecciones presidenciales del 20 de mayo, dos se otorgaron mediante resolución de urgencias y nueve por licitación pública.

Los días 23 y 24 de octubre del 2013, Diario Libre y el Hoy informaron que fueron congeladas las cuentas bancarias, con sumas millonarias, del exministro de Obras Públicas, Víctor Díaz Rúa, quien es investigado por la Fiscalía del Distrito tras querellas interpuestas en su contra por estafa, corrupción y lavado de activos.

El periodista Freddy Aguasvivas interpuso una querrela en la Fiscalía del Distrito Nacional contra el exministro de Obras Públicas, Víctor Díaz Rúa, por cargo de corrupción en la función pública y en contra del Estado, según reseñó el periódico Hoy en fecha 25 de octubre del 2013. Denunció el querellante que poderosos sectores políticos decidieron sacar del caso a la fiscal Yeni Berenice Reynoso, porque no ha cedido a las presiones de sectores interesados en abortar la investigación de los actos de corrupción. “El Consejo del Ministerio Público ha sido manipulado para que la fiscal sea ascendida en sus funciones, debido a que no hay forma de cancelarla o de trasladarla, por ser una profesional de la carrera del Ministerio Público”, expresó Aguasvivas.

Víctor Díaz Rúa interpuso una Acción Directa en Declaratoria de Inconstitucionalidad en fecha 14 de noviembre del 2013, donde solicita al Tribunal Constitucional, que el artículo 85 del Código Procesal Penal sea anulado por supuestamente diferir con el artículo 22 numeral 5 de la Constitución de la República. El artículo 85 del Código Procesal Penal reconoce el derecho de interponer querellas penales por actos de corrupción contra

cualquier funcionario público, a cualquier ciudadano y organizaciones de la sociedad civil que deseen constituirse en querellantes y el artículo 22, acápite 5 de la Constitución de la República reconoce el derecho a los ciudadanos el derecho a denunciar actos de corrupción, lo cual a juicio de Díaz Rúa, el artículo previamente citado es inconstitucional. Dicha acción persigue limitar a la ciudadanía y la sociedad civil en su lucha contra la corrupción y la impunidad. El Movimiento Cívico Ciudadanos Contra la Corrupción (C3) depositó en el Tribunal Constitucional, el 19 de diciembre del 2013, un escrito de Intervención voluntaria contra la acción directa en declaratoria de inconstitucionalidad incoada por el ex ministro de Obras Públicas y Comunicaciones Ing. Víctor José Díaz Rúa. C3 considera que el artículo 22, acápite 5 de la Constitución de la República es enunciativo, más no limitativo, entiéndase con esto que los derechos constitucionales pueden ser ampliados por leyes adjetivas o que las leyes adjetivas puedan reconocer otros derechos nuevos no establecidos en la Constitución de la República y que el artículo 22, acápite 5 en ninguna parte prohíbe someter querellas por corrupción administrativa, más cuando una querella penal puede ser ejercida para denunciar delitos y crímenes contra los fondos públicos. C3 estuvo representada por su director ejecutivo Alejandro Alberto Paulino Vallejo y asistida a su vez por sus abogados Reemberto Pichardo Juan, Dra. Josefina Juan de Pichardo y Hermes Guerrero Báez.

Como parte de las investigaciones de la Fiscalía del Distrito Nacional se han interrogado varias personas, se solicitó una auditoría a la Cámara de Cuentas e informaciones a diversas instituciones del Estado.

El día 4 de noviembre del 2013, el periódico El Caribe divulgó las declaraciones del exministro de Interior y Policía Franklin Almeyda Rancier, quien acusó a la fiscal del Distrito Nacional, Yeni Berenice Reynoso de haberse excedido con respeto al caso del exministro de Obras Públicas Víctor Díaz Rúa. Almeyda Rancier entiende que la funcionaria está actuando para complacer a la sociedad civil. “Indudablemente que la fiscal del Distrito se excedió y está siendo complaciente con la sociedad civil de la cual se ha dejado cautivar de sus cantos de sirena y por lo tanto ha cedido a sus halagos”. El también miembro del Comité Político del Partido de la Liberación Dominicana –PLD- dijo que el comportamiento de Reynoso “dista mucho de lo que es un fiscal de carrera”.

Mientras que Noticias SIN el 30 de diciembre del 2013 informó que la fiscal del Distrito Nacional, Yeni Berenice Reinoso, aseguró que “el caso de Víctor Díaz Rúa, es un caso que debe llegar hasta las últimas consecuencias; es un caso donde se investigan hechos graves y que el Ministerio Público tiene la obligación, sin importar quien, de llevarla hasta las últimas consecuencias, pero en ese mismo caso, obtener ciertas pruebas no ha sido fácil, ha sido muy difícil”. Enfatizó que “nosotros entendemos que hay un caso sólido y que es una investigación que hemos seguido, que se sigue; por ejemplo estamos a

la espera de que la Cámara de Cuentas nos entregue la auditoría solicitada por la Fiscalía hace varios meses” y agregó que “en el país es muy difícil investigar casos de corrupción. Mucho más de lo que se imagina la sociedad, por aquello que se ven y que no se ven. Dijo que en el país hay complicidad desde estamentos gubernamentales, hasta sociales “y uno se da cuenta entre un caso ordinario y un caso de corrupción”.

La Fundación Primero Justicia intimó a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a entregar la auditoría realizada a la gestión de Víctor Díaz Rúa, la cual revela serias irregularidades en perjuicio del Estado, advirtiéndoles que de no entregar dicha auditoría sería perseguida por complicidad y obstrucción de justicia.

Dichas informaciones fueron publicadas en Noticias SIN, Diario Libre, El Caribe, Listín Diario, Hoy, los periódicos digital Acento.com y 7días.com y en el programa de investigación El Informe.

### **3. Denuncian empresario proveía medicinas con etiquetas falsas al Estado, 2013**

El periódico Hoy publicó el 26 de noviembre del 2013, que las distribuidoras farmacéuticas Yomifar, Guifar y Jones, SRL, propiedad del dirigente reformista José del Carmen Cruz, tienen un contrato con el Programa de Medicamentos Esenciales, Central de Apoyo Logístico (Promese-Cal) por cien millones de pesos para suplir

medicamentos e insumos. Dicho propietario Del Carmen Cruz fue detenido por las autoridades durante el allanamiento realizado, en vista de la denuncia hecha por Nuria Piera en el programa de investigación periodística, quien obtuvo el testimonio de uno de los empleados que le dio detalles de todo lo que hacían en los laboratorios de la empresa.

A Del Carmen Cruz se le impuso medida de coerción de privación de libertad, luego de conocer las pruebas presentadas por el Ministerio Público, que lo implican en la adulteración de varios productos. El director del Departamento de Propiedad Intelectual de la Fiscalía, Luis González, dijo que el imputado reemplazaba las fechas vencidas a los medicamentos para que continuaran comercializándose como productos que no habían expirado. Las medidas adoptadas están sustentadas en los hallazgos del allanamiento que llevó a cabo la Fiscalía del Distrito Nacional, en compañía del Departamento de Vigilancia Sanitaria de la Dirección General de Drogas y Farmacias.

En el programa, Nuria, se mostraron imágenes grabadas por cámaras encubiertas, de cómo empleados quitaban etiquetas vencidas a los medicamentos y cómo las cambiaban por otras con mayor tiempo y por cajas con fechas similares. Entre los productos que distribuían esas empresas están anestésicos, insulinas, sueros, medicamentos para medios de contraste y controlados por la DNCD, jabones quirúrgicos, esterilizadores de instru-

mentos y medicamentos para personas que necesitan dializarse; se les cambiaba las etiquetas, el número de lotes y las cajas con las fechas vencidas, por otras que les daba hasta seis años de vida útil.

El Ministerio de Salud Pública anunció la cancelación temporal de los certificados de registros a las distribuidoras farmacéuticas Yomifar, Guifar y Jones, SRL, por violar la Ley General de Salud No. 42-01, así como la suspensión temporal de los registros sanitarios de los productos farmacéuticos. De igual manera informó que hay más de 30 sometimientos por la venta de productos farmacéuticos falsos.

Dichas informaciones fueron publicadas en el programa de investigación periodística Nuria, en los periódicos digital Acento.com y 7días, así como en el Hoy y El Caribe.

#### **4. Revelan actos de corrupción en el Ayuntamiento de La Romana, 2013**

Desde el 2012, se han realizado denuncias sobre el manejo de los recursos del alcalde del Ayuntamiento de La Romana. En el programa de investigación periodística Nuria, el 9 de febrero del 2012, el regidor peledesta Jesús Antonio Medina informó que el alcalde del Partido Reformista, Juan Antonio Adames (“Tony”) y otros 9 funcionarios del Ayuntamiento Municipal de La Romana, pagaron por completo la reconstrucción de 1.2 kilómetros de aceras de la calle Duarte y que la obra solo

empezó a ejecutarse luego de que se hiciera la denuncia. “Tenemos en nuestro poder seis cheques por RD\$ 3.2 millones de una obra, el contrato 0211 que fue pagada en su totalidad y la obra al momento de la denuncia no estaba siquiera iniciada”, señaló el regidor.

En el mes de noviembre de 2013, el alcalde del ayuntamiento municipal de La Romana y otros funcionarios están siendo investigados por el Ministerio Público con motivo de múltiples y reiteradas denuncias de corrupción administrativa por montos de millones de pesos.

La PEPCA, que dirige la magistrada Laura María Guerrero Pelletier, dijo que junto a fiscales adscritos a esa dependencia, tras obtener las órdenes de arresto, allanaron un canal de televisión propiedad del alcalde y otros lugares, para proceder a la detención de los funcionarios. Detalló que, al notar la presencia de los miembros del Ministerio Público, los funcionarios emprendieron la huida. La orden iba dirigida contra el alcalde, el encargado de compras, Francis Severino Nolasco, y los extesoreros Rafael Rocha Trinidad y Remigio Antonio Pilier, quienes también escaparon. Todos son dirigentes del Partido Reformista y están acusados de cometer hechos de corrupción en la administración de los recursos de la alcaldía de La Romana.

El periódico El Caribe reseñó que el alcalde Adames, fue suspendido por la Sala Capitular mediante Ordenanza 15-2013, sometida por Dominga Familia, y aprobada por sus colegas del PLD Wanchy Medina y Zacarías Caraballo, así como Freddy Mejía y Alejandro Ferreira,

del Partido Reformista Social Cristiano, Isabel Puente de Aza, Guedalia Medina y Abraham Báez, del PRD, PTD y la Fuerza Nacional Progresista, respectivamente. Los concejales basaron su decisión en el hecho de que la Sala Capitular tiene la potestad de suspender al síndico si contra este algún tribunal conoce un caso que conlleve prisión, como lo es la violación de la ley de cheques.

El periódico digital 7dias.com informó que la Corte de Apelación de San Pedro de Macorís impuso tres meses de prisión como medida de coerción. Los acusados permanecerán en prisión hasta tanto la PEPCA elabore el expediente contra el alcalde suspendido y los ex tesoreros del ayuntamiento Rafael Augusto Rocha Trinidad y Remigio Pilier Méndez, así como el exencargado de compras, Francisco Severino Nolasco.

El periódico Diario Libre informó el 20 de enero del 2014, que el extesorero Rafael Augusto Rocha Trinidad continuará en prisión luego de que le fuera ratificada la prisión preventiva en su contra en una audiencia en la Corte de Apelación del Departamento Judicial San Pedro de Macorís. De igual manera le fue ratificada la medida de coerción al suspendido alcalde de La Romana, Juan Antonio Adames Bautista. Se varió la medida a Francisco Severino y se le impuso prisión domiciliaria.

Dichas informaciones fueron publicadas en el programa de investigación periodística Nuria, en los periódicos digital Acento.com y 7días.com, así como en El Caribe.

## **5. Auditoría identifica violaciones Ayuntamiento de San Francisco de Macorís, 2013**

El periódico digital Acento.com informó que la Cámara de Cuentas dejó en manos del Ministerio Público los próximos pasos a dar ante el hallazgo de serias violaciones legales y contables detectadas en una auditoría hecha a la alcaldía de San Francisco de Macorís. El equipo de auditores de la Cámara de Cuentas halló serios indicios de responsabilidad penal en dicha alcaldía, en la cual salieron a flote el uso anormal de fondos públicos en pagos duplicados por más de RD\$25 millones, “donaciones” no sustentadas por más de RD\$8 millones, RD\$6 millones en pagos a “botellas”, más de 8 millones en “ayuda”, sin ninguna sustentación, malversación de fondos y un manejo desordenado de los recursos.

La Cámara de Cuentas, en las conclusiones relativas a la auditoría practicada en el período 2007-2011, encontró múltiples irregularidades administrativas, recomendando al Ministerio Público observar los artículos 46, 47 y 49 de la ley 10-04 del 20 de enero del año 2004, remitiéndole el informe.

Pese a que el alcalde Félix Manuel Rodríguez Grullón, del Partido de la Liberación Dominicana (PLD), alega que en el ayuntamiento no hubo malversación de recursos con excepción del desfalco cometido a través de la nómina electrónica, la recomendación final de la Cámara de Cuentas dice todo lo contrario. Insiste el alcalde, además, en que los males detectados por los

auditores son simples “debilidades institucionales por inobservancia de las reglamentaciones”, pero sectores entendidos en la materia señalan que los funcionarios municipales son pasibles de acciones penales por malversación de fondos públicos.

Entre las irregularidades y violaciones detectadas en la administración del alcalde Félix Rodríguez, está el caso de una doctora en medicina, la cual denunció que fue colocada en la nómina del ayuntamiento municipal de San Francisco de Macorís, como supuesta beneficiaria de una ayuda humanitaria de RD\$30,000.00 mensuales, dinero que nunca llegó a sus manos. La doctora Candelier Mayí expuso que al parecer alguien en el cabildo se apropió del número de su cédula y de su nombre, en una acción fraudulenta, para cobrar los 30 mil pesos sin trabajar. Estos hechos constituyen los delitos de robo, falsificación de documentos y suplantación de identidad.

El desfaldo de la nómina electrónica ocurrió en el mes de noviembre de 2011, denunciado por el bloque de regidores del opositor Partido Revolucionario Dominicano (PRD), los cuales solicitaron la intervención en las finanzas del gobierno municipal de la Cámara de Cuentas, de la Contraloría General de la República y del Ministerio de Hacienda. El alcalde Félix Manuel Rodríguez Grullón reveló que los autores de la estafa lograron sustraer dinero de la nómina electrónica mediante la cual cobran sus salarios los empleados del cabildo en una cuenta del estatal Banco de Reservas. El Departamento de Investigaciones de Crímenes y Delitos de Alta Tecnología (DI-

CAT) de la Policía Nacional y el fiscal de San Francisco de Macorís comenzaron las investigaciones en torno al desfalco millonario en la alcaldía. El fiscal Regis Victoriano Reyes dijo que dio apertura al proceso investigativo luego que el alcalde Félix Rodríguez Grullón depositó formalmente una denuncia y entregó documentos en su despacho sobre las irregularidades que él mismo detectó

No se conoce ninguna acción definitiva sobre ambos casos. Dichas informaciones fueron publicadas en el periódico digital Acento.com.

## **7. Denuncia de que el director general de Ética e Integridad Institucional viola Decreto No. 486-12 y Ley No. 79-82, 2013**

El periódico digital Acento.com denunció que el director general de Ética e Integridad Gubernamental, doctor Marino Vinicio Castillo (alias Vincho), no cumplió con el decreto 486-12 del presidente Danilo Medina, ni con la ley 79-82 de Declaración Jurada de Bienes, al presentar incompletos los datos correspondientes a su declaración, que firmó el 13 de septiembre del 2012, para reanudar sus funciones públicas.

Según la denuncia, el doctor Castillo, responsable de poner en ejecución las políticas trazadas por el presidente Danilo Medina en su Código de Pautas Éticas, omitió importantes informaciones sobre sus bienes y sus descendientes familiares, con lo cual cometió faltas graves.

Añade que, de acuerdo con la declaración jurada, el doctor Castillo no posee dinero en efectivo, no tiene cuentas de bancos, ni en pesos ni en dólares, ni corriente ni de ahorro, no tiene cuentas por cobrar, no tiene patrimonio en ganado, no tiene títulos, ni bonos, ni certificados en bancos, ni depósitos, no tiene inmuebles urbanos, no tiene vehículos de motor, no tiene casa, no registra otros bienes distintos de los siguientes: ingresos de 200 mil pesos de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental. Carece de salario en su oficina de abogados (dice que recibe 0.00 por ese concepto), y que en la oficina de Abogados Castillo S.A, ubicada en la avenida de Los Próceres solo tiene 394 acciones valoradas en \$RD39,400 pesos. Declara tener tres parcelas como inmuebles rurales (la 168, del Distrito Catastral No. 2, la 107 del Distrito Catastral No. 9 y la 112 del Distrito Catastral No. 9), valoradas en 9 millones 194 mil pesos. Alega tener tres herencias con sus hermanos, con un porcentaje del 66%, valorado en 5 millones 600 mil pesos.

Las propiedades a nombre del Dr. Castillo Semán son parcela 48-Ref-A, del Distrito Catastral No. 4, provincia del Distrito Nacional, parcela No. 121, del Distrito Catastral No. 9, del municipio de San Francisco de Macorís, parcela No. 119, del Distrito Catastral No. 9, del municipio de San Francisco de Macorís, parcela No. 118, del Distrito Catastral No. 9, del municipio San Francisco de Macorís, parcela No. 117, del Distrito Catastral No. 9, del municipio San Francisco de Macorís, parcela No.

107, del Distrito Catastral No. 9, del municipio San Francisco de Macorís, parcela No. 112, del Distrito Catastral No. 9, del municipio San Francisco de Macorís, y parcela No. 168, del Distrito Catastral No. 2, del municipio San Francisco de Macorís.

En la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, de acuerdo con una certificación del 8 de mayo emitida por la Registradora Mercantil Rosa E. Escoto de Matos, no figura matriculada la única sociedad de la que dice el funcionario en su declaración que es socio: Oficina de Abogados Castillo, S.A. De acuerdo con la ley 3-02 sobre Registro Mercantil, es obligatorio que se registren las sociedades, como forma de conocer quiénes son sus accionistas. En su declaración Vincho Castillo dice que solo tiene acciones por RD\$39,400 pesos en su propia oficina de abogados, lugar en donde ha trabajado desde que se graduó en 1954, en la Universidad de Santo Domingo.

El doctor Marino Vinicio Castillo declaró formalmente en su Declaración Jurada de Bienes, bajo la fe de una abogada notario, que solamente tiene 4 hijos: Pelegrín Horacio, Juárez Víctor, Vinicio Aristeo y Sogela Castillo Semán. Sin embargo, aparte de los 4 hijos declarados, tiene además dos hijos más, de acuerdo con las indagaciones realizadas por el medio digital.

El periódico Listín Diario del 11 de septiembre reseñó que la Cámara de Diputados rechazó una propuesta del diputado Francisco Matos, de invitar a Marino Vinicio

Castillo, director de la DIGEIG, para que explique las supuestas violaciones en que habría incurrido al presentar su declaración jurada de bienes. Los diputados consideraron la propuesta como "injustificable", ya que está basada en supuestas violaciones atribuidas por algunas personas o medios de comunicación. El pleno acogió un informe de la Comisión de Ética, que no obstante reconocer el legítimo interés que le asiste al proponente de la resolución, es de opinión que la misma resulta improcedente.

El periódico Hoy informó que estaba circulando por medios electrónicos una petición de firmas con el objetivo de que el presidente de la República, Danilo Medina, destituya de su cargo al director general de Ética e Integridad Gubernamental (DGEIG), tras ser denunciado de no cumplir con la Ley 82-79, sobre Declaración Jurada de Bienes.

Participación Ciudadana solicitó al presidente de la República Danilo Medina, mediante comunicación de fecha 16 de julio del 2013, "investigar la denuncia pública sobre la Declaración Jurada Patrimonial del director de Ética e Integridad Gubernamental, Dr. Marino Vinicio Castillo". De igual manera, depositó una instancia ante el procurador general de la República de fecha 23 de julio del 2013, donde se le solicita "ordenar a la mayor brevedad posible, una investigación exhaustiva e imparcial que determine la veracidad o no de la denuncia antes citada, sobre la declaración jurada de bienes del director de Ética e Integridad Gubernamental y asesor

del Poder Ejecutivo en asuntos de Narcotráfico, Dr. Marino Vinicio Castillo, y una vez finalizada dicha investigación, hacer del conocimiento público sus resultados; y, en caso de que se compruebe la fidelidad de la misma, tomar las medidas correspondientes de acuerdo a la legislación nacional en la materia”.

No se conoce ninguna acción ni por el presidente de la República Danilo Medina ni por el Ministerio Público. Dicha información fue publicada en el periódico Hoy, Listín Diario, y el periódico digital Acento.com.

## **8. Guillermo Moreno interpone querrela contra el expresidente Leonel Fernández y FUNGLODE ante la Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional, 2013**

En fecha 24 de enero del 2013, Guillermo Moreno interpuso una querrela en contra del ex presidente Leonel Fernández, alegando violación a los artículos 166, 167, 174, 175, 176 y 361 (modificado por la Ley ejecutiva 202 del 28-08-1918, G. O. 2939-A), en sus artículos 1 y 4 letra d, del Código Penal que contemplan y sancionan la prevaricación y la concusión, el delito de los funcionarios que se hayan mezclados en asuntos incompatibles con su calidad, el perjurio; los artículos 3 letra a y b, 4, 5, 8, letra b, 18, 26, 27 de la ley 72-02 y el artículo 2 letra O, del reglamento de aplicación de dicha ley, contenido en el Decreto 20-03, de fecha 14 de enero de 2003, todos los cuales contemplan y sancionan el lavado de activos y el incremento patrimonial derivado de actividades delictivas y el artículo 146 de la Constitución que

proscribe la corrupción y contra de la Fundación Global, Democracia y Desarrollo (FUNGLODE) imputada de ejecutar los hechos y de haber violado los artículos 3 letras a y b, 4, 20 y 29 de la Ley 72-02, todos los cuales contemplan y sancionan el lavado de activos.

Luego de los actos instrumentados, los plazos otorgados para el depósito de los reparos, de la solicitud del querellante de proposición de diligencias de investigación y corrección de error material, de las oposiciones de lugar de los querellados, del depósito del escrito de defensa reparo a la querrela y documentos de sustento de los reparos a la querrela interpuesta por el querellante, de notificación de los escritos de defensa de las partes y de convocatoria a la vista por la Fiscalía a las partes donde el querellante y sus abogados expusieron sus alegatos y la parte querrelada representada por sus abogados hicieron lo mismo, se puso en estado de decisión del Ministerio Público.

El día 24 de mayo, la Procuraduría Fiscal decidió lo siguiente: “Archiva, en virtud del artículo 281.6, del Código Procesal Penal Dominicano, que refiere el archivo por ser manifiesto que el hecho no constituye un tipo penal, la querrela interpuesta en fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil trece (2013) por el señor Guillermo Moreno en contra del Sr. Leonel Fernández Reyna y la Fundación Global, Democracia y Desarrollo Incorporada (FUNGLODE).”, argumentando que “Sería irrazonable que la Fiscalía ante un hecho que no configura delito penal alguno acuse, para que sea el juez que tome la decisión, y luego alegar “Nosotros lo procesamos, fue el juez que lo liberó”, pero sería un soberano

acto de cobardía que hacen al fiscal indigno de servir en una función tan delicada y que requiere tanta responsabilidad como la de ser Fiscal.

De igual manera, expresa que “la Fiscalía del Distrito es de criterio que en un Estado Social, Democrático y de derecho no es posible que se tenga que perseguir la corrupción con un Código Penal que data del 1808, no obstante de que su promulgación en República Dominicana es del 4 de julio de 1882. Es necesario que el sistema dominicano sea dotado de una legislación que se corresponda a los tiempos actuales, a los fines de no tener que seguir llamando “indelicadeza” a acciones que deben ser sancionadas penalmente, pero que la Fiscalía en ninguna circunstancia puede inobservar el principio de legalidad y mucho menos usurpar la función de legislador”.

El 29 de mayo del 2013, el querellante interpuso formal recurso de objeción a la decisión de la Procuraduría Fiscal de archivar el caso y depositó su escrito vía la Coordinación de los Juzgados de la Instrucción, en el cual solicita convocar a una audiencia para que se compruebe que el archivo carece de fundamento, que se ordene al Ministerio Público continuar la investigación y declarar la procedencia de las diligencias de investigación propuestas ordenando la realización de las mismas al Ministerio Público.

El 29 de mayo del 2013, la coordinadora de los Juzgados de la Instrucción del Distrito Nacional, apoderó al Primer Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional presidido por el Juez Román Berroa Hiciano, el cual procedió a convocar a las partes para el día 5 de julio

del 2013, para conocer en audiencia los argumentos de las mismas.

Una vez cerrado los debates, el 5 de julio del 2013, el juez de la Instrucción mediante sentencia resolvió rechazar el recurso de objeción presentado por el querellante contra la decisión del 24 de mayo del 2013, ratificando en todas sus partes el archivo definitivo impugnado. Dicha decisión fue recurrida en apelación solicitando disponer revocación del archivo, a los fines de que se haga una investigación. “Es un recurso que se va a conocer oportunamente ante la Corte de Apelación y es importante decir a la sociedad dominicana que de nuevo estamos tocando la puerta de la justicia en este propósito que tenemos de recurrir a los medios institucionales que hay en nuestro país”, expresó el recurrente Guillermo Moreno.

El periódico Listín Diario informó que fueron recusados dos de los cinco jueces de la Primera Sala Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, apoderados para conocer la apelación a la decisión que ratificó el archivo de la querrela. La recusación fue presentada contra los magistrados Eduardo Sánchez y María Daneira García. El juez de la Primera Sala de la Corte de Apelación del Distrito Nacional Modesto Martínez se inhibió de conocer el recurso de objeción de Guillermo Moreno en virtud de lo que establece el artículo 78 literal 8 del Código Procesal Penal, que dispone que los jueces se pueden inhibir en caso de tener amistad o familiaridad con alguna de las partes.

La Primera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional confirmó en todas sus par-

tes la resolución en primera instancia que ratificó el archivo definitivo de la querrela interpuesta contra el expresidente Leonel Fernández y la Fundación Global Democracia y Desarrollo. Los jueces de la Corte de Apelación Eduardo Sánchez Ortiz, Antonio Otilio Sánchez Mejía, Daniel Julio Nolasco Mejía y Mariana Aneira García Castillo rechazaron el recurso de apelación hecho por Guillermo Moreno contra la sentencia del Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional, que a su vez había ratificado la decisión de archivo definitivo de la fiscal del Distrito Nacional, Yeni Berenice Reynoso.

Guillermo Moreno manifestó que a pesar de estar recusados dos de los jueces que integran la Corte, se pronunciaron sobre el recurso de apelación bajo el sospechoso alegato de que el mismo había sido decidido tres horas antes de que se interpusiera la instancia de recusación.

Guillermo Moreno objetó la decisión de la Corte de Apelación e interpuso un recurso de casación ante la Segunda Sala Penal de la Suprema Corte de Justicia. Este tribunal declaró inadmisibile el recurso de casación. Los magistrados Frank Soto, Alejandro Moscoso Segarra, Juan Hirohito Reyes, y Esther Agelán Casasnovas, sostuvieron que la decisión dictada por los jueces de la Primera Sala Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, contiene una exposición diáfana, lógica y completa de las causas que conllevaron al tribunal de alzada a rechazar los medios de apelación interpuesto por Guillermo Moreno, sin que se observe ninguna violación de orden legal o constitucional, que es lo que la Suprema está llamada a verificar. Argumentaron, además, que la Corte de Apelación que ratificó el archivo de

la querrela, hizo suyas las consideraciones vertidas por el Primer Juzgado de la Instrucción, en su decisión emitida el 5 de julio pasado, en el sentido manifiesto que las conductas atribuidas al ex mandatario no constituían una violación a la ley penal.

La jueza Miriam Germán, quien preside la Segunda Sala, emitió un voto disidente argumentando que no se hizo la revisión necesaria antes de decidir archivar el expediente. Consideró que previo a decidir sobre si se archivaba o no, la Procuraduría Fiscal, debió interrogar a las personas que supuestamente hicieron donaciones, “esta era una actividad necesaria para el esclarecimiento de lo que argüía el querellante, era pues deber de la Fiscalía indagar las vertientes más directas de lo que afirmaban los querellantes”. Aclaró que por la naturaleza del asunto, a sus opiniones le pueden dar un matiz de posición política que dijo no tiene, y por ello manifestó que no ha hecho pronunciamiento alguno de culpabilidad, que mal podría hacerlo frente a alguien en estado de inocencia y una investigación a la que no se le puede señalar como profunda y abarcadora de diferentes hipótesis.

Añadió: “Puede que la querrela tenga debilidades y de hecho aprecio que tiene algunas y no pequeñas, pero la investigación debió considerar todos los aspectos, interrogar, auditar, inquirir, aunque a la postre esta investigación se saldará a favor del ciudadano procesado, pero que se trate será fruto de una investigación objetiva, minuciosa, cabal y coherente, que podría llevar o no al archivo, pero con una impecable ruta procesal que no diera lugar a cuestionamientos serios”, especificó. El asunto debió ser ponderado a profundidad en todas sus

inclinaciones, recorriendo un incuestionable trayecto procesal, lo que garantiza, en su contenido esencial, los fines sustanciales del debido proceso y los principios rectores que lo gobiernan, según su criterio.

Al Ministerio Público negar la investigación, el fondo del caso no pudo ser conocido. La información del proceso fue cubierta por todos los medios de comunicación escritos, televisivos y digitales.

## **9. Presentan informe sobre Ministerio de la Juventud, 2013**

El periódico El Día informó en el mes de agosto del 2013, que la Red Nacional de Acción Juvenil (REDNAJOVEN) presentó un informe en el que identifica una larga lista de casos de clientelismo político, sobrevaluación de viajes, distribución irregular de becas, duplicidad de funciones, ocultamiento de informaciones públicas, violaciones presupuestarias y otras irregularidades registradas en las dos últimas gestiones del Ministerio de la Juventud.

El “Cuarto Informe sobre Ejecutorias de Políticas Públicas de Juventud” expresa que el Ministerio ha patrocinado viajes de estudio en los que el 95% de la matrícula de beneficiados está conformada por empleados de la institución, que a la vez figuran como activistas del Partido de la Liberación Dominicana (PLD). Según el documento, el Ministerio de la Juventud tiene una sobrecargada nómina, en la que aparecen 65 secretarías y 134 auxiliares, con pagos que van desde RD\$6,723 a RD\$43,000

a personas que realizan la misma función, evidenciando una profunda y sospechosa disparidad salarial. El informe destaca además, casos como el de la delegación nacional que recientemente participó del VII Curso sobre Liderazgo en el Miami Dade College de Estados Unidos, cuyos boletos aéreos costaron RD\$33,897 más de lo que la agencia emisora cobra a clientes comunes en condiciones similares.

La Dirección General de Compras y Contrataciones mediante resolución No. 75-2013 de fecha 6 de diciembre del 2012, resolvió acoger la solicitud de investigación realizada por la Red Juvenil y declaró que la licitación pública nacional No. MJ-LPN-01-2013 realizada por el Ministerio de la Juventud para el Montaje del Premio Nacional de la Juventud no cumplió con las disposiciones de la Ley de Compras y Contrataciones y sus modificaciones, en consecuencia anula el proceso de licitación pública llevado a cabo por el Ministerio.

No se conoce ninguna otra acción de investigación sobre esta denuncia. Dichas informaciones fueron publicadas en el periódico digital Acento.com, El Día, Hoy, Noticias SIN, y en el programa periodístico de investigación Nuria.

## **10. Denuncian hermanas del expresidente Fernández violan Constitución y Ley de Compras y Contrataciones, 2013**

En el programa Nuria Investigación Periodística fueron denunciados en el mes de enero del 2013, actos de co-

rrupción de dos hermanas del ex presidente Leonel Fernández, líder del Partido de la Liberación Dominicana (PLD).

Según las investigaciones, Janet Fernández trabaja desde el 2006 como miembro del Consejo Directivo de la Unidad de Electrificación Rural, con un sueldo de RD\$130,000 pesos mensuales, al tiempo que es la propietaria de Vriillantex una empresa formada en octubre del 2006, que aparece como suplidora de varias instituciones del Gobierno, en violación a la Constitución de la República y a la Ley de Compras y Contrataciones del Estado. Entre las instituciones a las cuales Vriillantex supe y de las cuales recibe pagos por sus servicios se encuentran el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud Pública y la Dirección General de Pasaportes.

Por otro lado, Kirsys Fernández, la directora ejecutiva del Consejo Nacional para la Niñez (CONANI), ha favorecido a familiares y amigos con la compra de servicios de esa entidad, contraviniendo las leyes y la Constitución, según denuncia la periodista Nuria Piera en el programa periodístico de investigación. Entre los beneficiarios está José Alberto Ovalles Jorge, de 29 años, mejor amigo del hijo de Kirsys Fernández, y quien también aparece encabezando las empresas que se han convertido en suplidoras de CONANI y que han vendido un total de 738 millones de pesos a la entidad.

No se conoce ninguna acción de investigación sobre estas denuncias. Dichas informaciones fueron publicadas

en el periódico digital Acento.com y en el programa periodístico de investigación Nuria.

## **11. Denuncian anomalías Alcaldía de San Cristóbal, 2013**

Un número importante de denuncias sobre nepotismo y de patrocinador de un desorden descansa sobre la administración del alcalde Raúl Mondesí, motivo de preocupación no solo de los ciudadanos sino de los propios servidores que laboran en el Ayuntamiento de San Cristóbal.

El periódico digital 7días.com informó que el contralor municipal de San Cristóbal, Pedro Cordero Valverde en fecha 7 de mayo envió sendas comunicaciones al alcalde Raúl Mondesí y al director financiero del cabildo, Zenón González, advirtiéndoles sobre la práctica de emitir cheques sin fondo y sin la debida supervisión del departamento de auditoría. El contralor expresa su preocupación por la constante violación de la ley No. 176-07 y le pide al alcalde “hacer un alto y tomar nuevas medidas, las cuales nos ayuden a redireccionarnos hacia un mejor futuro”.

De acuerdo a las memorias y los informes contables, los fondos municipales se manejan a la perfección, pero en San Cristóbal no se percibe así. Por ejemplo, en el año 2012, el alcalde invirtió \$RD36 millones de pesos del llamado presupuesto participativo en 22 obras municipales. Una comisión de ediles pudo comprobar que de las 22 obras solo se construyeron dos y otras dos están en proceso.

En fecha 13 de julio del 2011, el alcalde Mondesí envió una comunicación al presidente de la sala capitular solicitándole la aprobación para el descargo de vehículos chatarra que, según el funcionario, obstaculizaban las labores del departamento de transportación del cabildo. Las “chatarras” fueron vendidas por dos personas identificadas por una comisión investigadora como Nelson Daniel Figuerero y Wanda Figuerero por un monto de RD\$1,914,073 pesos. Ninguno era empleado del municipio y según el informe de la citada comisión no se cumplió con un mandato que establece que “la descarga de desperdicios como chatarras se haría previo a una evaluación de su correspondiente tasación que sería presentada al Consejo”. Además, se integra una lista de 200 contenedores, descargados como chatarras de metal, valorados al momento de la compra en US\$1,500 dólares y garantizados a 15 años por la empresa distribuidora. Junto a los contenedores se fue el equipo para lavarlos.

No se identifica ninguna reacción de las autoridades para investigar dichas denuncias. Las informaciones fueron publicadas en el periódico digital 7 dias.com y en Noticias SIN.

## **12. Comité de Retiro de la PN, 2013**

El periódico El Día informó que la Jefatura de la Policía Nacional designó un nuevo director administrativo del Comité de Retiro de la Policía (COREPOL) y nombró una

comisión de alto nivel para investigar denuncias de irregularidades en esa institución. El nuevo director es el coronel Juan A. Solís Rosario, quien sustituye al también coronel Francisco A. Colón Pérez.

Mientras que la comisión investigadora la encabeza el mayor general José Sigfredo Fernández Fadul, y la integran los coroneles Manuel Cabral Baldera y Juan González Reynoso, subdirector de Asuntos Internos y Encargado de Auditoría Interna de la Policía, respectivamente, quienes deberán rendir un informe a la mayor brevedad. Un parte informativo emitido por la institución del orden precisa que la medida está contenida en el memorando número 15406, de fecha 19-05-13.

No se conoce ninguna acción de investigación sobre esta denuncia. Dichas informaciones fueron publicadas en el periódico El Día.

### **13. Alianza País presenta denuncia penal ante la Procuraduría General de la República, 2012.**

En fecha 6 de noviembre del 2012, Alianza País y Guillermo Moreno en calidad de presidente de la organización política, presentaron denuncia penal en contra de Leonel Fernández Reyna, expresidente de la República, Félix Bautista, exdirector de la OISOE y senador de la República y Víctor Díaz Rúa, exministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por violación a la Constitución de la República: Artículos 146, 233, 234, 236, 238, 246 y 247; Código Penal Dominicano: artículos 59, 60, 147,

148, 166, 167, 171, 172, 177 y 408; Ley No. 6-06: artículos 21 y 47; Ley 340-06: artículos 12 y 65; Ley No. 423-06: artículos 11, 48, 51 y 80; Ley 41-08: artículo 84.

Los hechos denunciados son los siguientes: 1. nominales, exceso de nómina pública, uso de viajes de Estado para fines privados, uso de dinero público en campaña electoral; y 2. sobrevaluación de obras y sobre-ejecución presupuestaria. Los denunciantes solicitaron al procurador general de la República “que se dé inicio formal a la investigación en lo que concierne a los hechos y a las personas denunciadas como presuntos responsables de violación de la Constitución de la República, de la ley penal, y de otras leyes que se enumeran en el cuerpo de la presente denuncia, así como contra cualquier otra persona que resulte implicada”.

El procurador general de la República, Francisco Domínguez Brito desestimó y archivó la solicitud de investigación en contra de Leonel Fernández, Félix Bautista y Víctor Díaz Rúa por supuestos actos de corrupción. La motivación de Domínguez Brito para la desestimación de la denuncia penal fue porque no existen elementos materiales o indicios que comprometan su responsabilidad penal. Tras asegurar que la existencia de un déficit fiscal del sector público no implica en sí mismo la comisión de un delito, el procurador general dijo que las querellas interpuestas contra Fernández carecen de fundamento legal.

El periódico Diario Libre publicó que Guillermo Moreno acusó al procurador Domínguez Brito de carecer de integridad y el carácter necesario para investigar las obras supuestamente sobrevaluadas por el exministro de Obras Públicas, Víctor Díaz Rúa y el senador Félix

Bautista. También lo acusó de irresponsable por no investigar las nominillas que, según afirmó, Fernández admitió pagar desde el 2005 hasta el 2012, por un monto de RD\$130 mil millones.

El periódico Hoy informó que Guillermo Moreno depositó ante la SCJ un escrito de objeción al acto de desestimación y archivo que hizo el procurador general de la República. La Segunda Sala de la SCJ rechazó el recurso sometido por Guillermo Moreno. La decisión fue tomada con el voto disidente de la magistrada Miriam Germán Brito, presidenta de la sala penal, quien dijo entender que la querrela sí debía ser investigada. No obstante, el rechazo del recurso contó con la aprobación de los demás integrantes, los jueces Frank Soto, Alejandro Moscoso Segarra, Hirohito Reyes y Esther Agelán Casasnovas.

Dichas informaciones fueron publicadas en los todos medios de comunicación escrito, digital y televisivos.

#### **14. Pensiones privilegiadas, 2012**

Durante varios años, los medios de comunicación denunciaban las iniquidades e inequidades que se suscitaban en las pensiones que paga el Estado dominicano particularmente en el Congreso Nacional, el Poder Judicial, la Cámara de Cuentas, Junta Central Electoral, Banco Central, Universidad Autónoma de Santo Domingo y otras instituciones estatales de establecer pensiones privilegiadas al margen de la ley 87-01 que creó el Sistema de Seguridad Social.

El periódico El Nacional el 2 de octubre del 2012 señaló que se ha hecho una práctica que en cada período de transición de gobierno, las jugosas pensiones beneficia a los funcionarios y allegados, a quienes corresponde entregar el poder. Todos quieren irse con el futuro asegurado, sin necesidad de trabajar.

Uno de los casos reseñados es el del contralor general de la República, Haivanjoe Ng Cortiñas, quien hacía dos meses dirigía la Superintendencia de Bancos en la nueva gestión del Presidente Danilo Medina. El monto de la pensión asignada fue de RD\$4651 mil pesos mensuales así como de otros pensionados con montos de RD\$400 mil pesos mensuales, RD\$270 mil, mensajeros con RD\$47 mil, secretarias con más de RD\$100 mil.

El periódico El Día informó que el exsuperintendente de Bancos fue quien elaboró el Reglamento del Plan Complementario de Pensiones y Jubilaciones para empleados de esa entidad, con el cual fueron beneficiados de las pensiones privilegiadas. Dicha normativa fue aprobada por la Junta Monetaria hace apenas un año, en vista de la insistencia presentada por el ex funcionario mediante varias comunicaciones intercambiadas con el gobernador del Banco Central, la Junta Monetaria y la Superintendencia de Pensiones, desde el 20 de mayo de 2010. Dicho reglamento expresa que fue el resultado de la evaluación realizada a ese mismo documento por la Comisión Institucional de Alto Nivel, integrada por el intendente de Bancos, el gerente, el consultor jurídico, el asesor técnico, la directora Financiera y Administrativa

y la directora de Gestión Humana de esa entidad, con el objetivo de asegurar la permanencia del Fondo de Pensiones y Jubilaciones.

A partir de su artículo 30, el Reglamento señala que podrán optar por una jubilación privilegiada, normal, normal ejecutiva, por discapacidad, optativa y prematura, los empleados que tengan un mínimo de 30, 25, 20, 10 y 5 años laborando en la Superintendencia de Bancos, además del cumplimiento de otros requisitos, entre ellos la edad y la sumatoria del tiempo que haya laborado en otras entidades del Estado. Sin embargo, como reseña la fuente periodística, el documento promovido por Haivanjoe Ng Cortiñas (quien apenas tenía tres años en ese organismo) establece en su artículo 42, Párrafo II, que un funcionario que tenga la categoría de “Autoridad en la Superintendencia” y haya desempeñado posiciones de designación por decreto del Presidente podrá computar ese tiempo como años de servicio en la Superintendencia.

Las pensiones privilegiadas, como las de los ex funcionarios de la Superintendencia de Bancos, generaron un fuerte rechazo e indignación en la población, lo que provocó que el presidente Danilo Medina destituyera al ex superintendente de Bancos, Haivanjoe Ng Cortiñas, que ocupaba el cargo de contralor general de la República.

El diputado peledista Francisco Matos amenazó con revelar una lista de 380 funcionarios públicos que cobran sueldo y pensión. Pero personas bien informadas afirman que pasan de diez mil y que hay quienes

reciben tres sueldos públicos, porque cobrando en un cargo, están pensionados por la universidad estatal u otro organismo autónomo o descentralizado y en el gobierno central.

La Superintendencia de Pensiones anuló las privilegiadas pensiones que se habían asignados dichos funcionarios mientras otros, como Daniel Toribio, fueron pensionados en el Banco de Reservas con RD\$900 mil pesos mensuales, y otros altos servidores públicos del Banco Central, y no sucedió nada.

No se identifica ninguna reacción de las autoridades para investigar dichas denuncias. Dichas informaciones fueron publicadas en los todos medios de comunicación escrito, digital y televisivos.

## **15. Auditoría identifica dispendio en Bienes Nacionales, 2012**

La Cámara de Cuentas realizó una auditoría en la Dirección de Bienes Nacionales (BN), donde se identificaron emisiones de cheques sin fondos a nombre de compañías, así como a nombres de personas por concepto de ayudas y trabajos realizados a la institución en los últimos cinco años.

Además, identificaron el pago de 3 millones 397 pesos, a favor del ingeniero Alfredo Francisco Stefan Hasbum, por concepto de comisión en labores de recuperación de terrenos propiedad de BN en manos de particulares. Sin embargo, el informe indica que no se encontraron expedientes con justificación de los pagos recibidos por

lo que se recomienda a la Dirección de Bienes Nacionales exigir a Alfredo Francisco Stefan Hasbum la devolución del dinero pagado, por no presentar las documentaciones que soporten los desembolsos. La institución se comprometió mediante contrato a pagar una comisión de 2.5% sobre el valor de cada terreno identificado como propiedad de la institución. El contrato fue autorizado por el pasado director de Bienes Nacionales, Aristipo Vidal, pero fue rescindido en el 2007 por el actual incumbente Elías Wessin Chávez. La auditoría cuestiona la firma del contrato porque la institución cuenta con una Dirección de Investigaciones con más de 1,000 empleados a nivel nacional para tales fines.

Según las auditorías practicadas, esa entidad pagó más de RD\$160 millones en nóminas a funcionarios y empleados que no rinden ningún servicio al Estado dominicano. Una de las auditorías subraya que otros RD\$19 millones de pesos son pagados en gastos de representación y viáticos a directores y encargados departamentales, donde solo el renunciante director, Elías Wessin Chávez, recibía \$209 mil pesos mensuales, además de su salario nominal. Asimismo, en Bienes Nacionales hay al menos 16 subadministradores con sueldos y compensaciones superiores a los \$90 mil pesos. Estos burocratas figuran en las nóminas de esa institución sin desempeñar funciones, según revela una auditoría de la Cámara de Cuentas de la República concluida en agosto de 2012.

El director de Bienes Nacionales Elías Wessin Chávez enojado por el resultado de las auditorías practicadas, anunció su renuncia y puso su cargo a disposición del presidente Danilo Medina para dedicarse a demostrar

que el contenido de las auditorías de la Cámara de Cuentas es inexistente

La PEPCA y la Fiscalía del Distrito Nacional solicitaron envío a juicio de fondo y prisión preventiva contra Elías Wessin Chávez, ante el Séptimo Juzgado de la Instrucción; se presentó formal acusación contra el ex administrador Elías Wessin Chávez y los ex subadministradores José Jacobo de León Garrido, responsable del Área Financiera y encargado de la Dirección de Subasta y Elvin Leonor Arias Morbán, anterior subdirector general de Bienes Nacionales, por el manejo indebido de más de RD\$157 millones, por las infracciones de prevaricación, desfalco y asociación de malhechores previstas y sancionadas en los artículos 166, 167; 169, 170, 171, 172 265 y 266 del Código Penal Dominicano.

El 2 de agosto del 2013, Elías Wessin Chávez fue descargado, cuando la jueza del Séptimo Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional, Kenya Romero, emitió un auto de no ha lugar a favor de los imputados por considerar que las pruebas presentadas por el Ministerio Público no fueron suficientes para demostrar la supuesta existencia de los crímenes de desfalco, prevaricación y asociación de malhechores durante la gestión del ex funcionario en la Dirección General del Bienes Nacionales.

La PEPCA apeló la decisión que benefició al exadministrador de Bienes Nacionales, Elías Wessin Chávez y otros dos ex funcionarios con un auto de no ha lugar. En su recurso, las autoridades indican que con el auto de no ha lugar, se aplicó de manera incorrecta varias disposiciones de orden legal y por ello ha concluido de forma errónea.

El Ministerio Público apeló la decisión y el 16 de diciembre el periódico Diario Libre informó que la Tercera Sala Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional conoció la apelación revocando el auto de no haber lugar y dictó apertura a juicio. Los jueces, Ignacio Camacho, presidente del tribunal e Ysis Muñiz Almonte consideraron que la acusación tiene fundamentos suficientes para justificar la probabilidad de una condena en contra de los imputados. Con el voto disidente de una jueza, el tribunal admitió casi la totalidad de las pruebas presentadas por la PEPCA e instrumentó cargos por asociación de malhechores y violación al artículo 46 de la Constitución de la República, el cual tipifica la proscripción de la corrupción.

Dichas informaciones fueron publicadas en el periódico Acento.com, Noticias SIN, El Informe, El Día, Hoy y El Caribe.

## **16. Querrela interpuesta por Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), contra EGE-HAINA y EGE-ITABO, 2012, 2013**

El Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), antigua CREP, es la institución autónoma del Estado dominicano creada por la Ley No. 124-01 con la finalidad de custodiar la participación accionaria del Estado dominicano resultante de los procesos de capitalización de las empresas estatales llevados a cabo en apego a la Ley No. 141-97.

El periódico digital 7días.com informó que el FONPER acusó a Edgar Pichardo presidente de la distribuidora

de electricidad ITABO, S. A. (EGE-ITABO), Rolando González Bunster, presidente del Consorcio Punta Cana-Macao, Jesús Bolinaga, presidente de EGE-Itabo, y Pastor (Tito) Sanjurjo, director ejecutivo de EGE-Haina, y a la empresa Haina Investment Company, LTD, administradora de EGE-Haina, de la comisión de estafa, fraude, dolo y desfalco al Estado por aproximadamente 3,500 millones de pesos. La fundamentación de la querrela se basó en una supuesta estafa cometida a través de la energía servida y la sobrevaloración de la no producida y cobrada de manera ilegal.

En la reclamación hecha por el FONPER destaca que la empresa Haina Investment Company, LTD ha recibido como compensación por gestión administrativa “transferencia de tecnología”, un canon de administración de 2.95% de las ventas netas de EGE-HAINA, que ha sido inflado artificialmente, para apropiarse desde el año 2001 hasta 2011, de alrededor de RD\$725, 800,000, que deben ser retornados al patrimonio de EGE-HAINA, en beneficio de todos sus accionistas. La práctica irregular de la administración de la referida empresa consiste en calcular el canon de administración (2.95% sobre las ventas netas), no solo sobre la energía generada directamente por EGE HAINA en sus plantas generadoras, y comercializada en el sistema eléctrico nacional, sino también sobre energía que por la ineficiencia de su administración esa empresa no ha generado, y ha adquirido a sobreprecio en el mercado spot (normalmente a través de entidades vinculadas), para revenderla a sus clientes a precios inferiores como si hubiese sido generada por EGE-HAINA, perdiendo el Estado dominicano cuantiosos recursos como consecuencia de operaciones altamente onerosas, desleales, imprudentes y dolosas.

En el apoderamiento se resalta que la empresa tomaba los fondos patrimoniales de EGE-HAINA para pagar el impuesto sobre la renta de Haina Investment Company, Ltd. En ese sentido, sostienen que “desde el año 2007 hasta la fecha, los estados financieros de EGE HAINA, preparados por los propios socios privados reflejan que por este concepto le han cargado dolosamente al pasivo social la suma RD\$686,500,000.00, y todo ello, a pesar de que el aludido y cuestionado contrato de administración, en su artículo 8.1, estipula que cada una de las partes debe correr con los gastos que tengan relación con la preparación del contrato o con la consumación de las transacciones en él previstas, sin que la otra parte tenga ninguna responsabilidad en ello”.

FONPER reclama a EGE-HAINA que los socios privados administradores “suspendan de inmediato la inclusión en la base del cálculo del canon de administración devengado por Haina Investment Company, Ltd., cualquier operación cuyo objeto sea distinto a la venta de energía directamente generada por EGE-HAINA, ya que la venta a pérdida de energía no generada por la entidad, y adquirida en el mercado spot a empresas vinculadas, para revenderla a precios inferiores, como si hubiera sido generada por EGE-HAINA, constituye no solo una operación contraria a las buenas prácticas administrativas, sino una actuación sensiblemente pernicioso al interés de la sociedad y de sus accionistas, más aún cuando esta se utiliza con un fin doloso.

Asimismo, exigen que “se devuelva al FONPER la suma de RD\$701,913,100.00, suma equivalente al 49.7% del perjuicio que los actos dolosos de la administración privada de EGE-HAINA han implicado para esta compa-

ña (cuyas partes sociales pertenecen a FONPER en un 49.97%, precisamente)”.

En el caso del apoderamiento en contra de la empresa EGE-ITABO, notificada mediante actos de alguacil los días 20 de junio y 5 de julio de 2012, el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), dice que la compensación percibida por New Caribbean Investments, S. A. por gestión administrativa y una supuesta “transferencia de tecnología”, un canon de administración de 2.95% de las ventas netas de EGE-ITABO, “ha sido inflado artificialmente, para apropiarse desde el año 2001 hasta 2011, de alrededor de RD\$1,053,000,000.00, que no le corresponden, y deben ser retornados al patrimonio de EGE-ITABO, en beneficio de todos sus accionistas”.

Presentan como prácticas irregulares, el cálculo del canon de administración (2.95% sobre las ventas netas), no solo sobre la energía generada directamente por EGE ITABO en sus plantas generadoras, y comercializada en el sistema eléctrico nacional, sino también sobre energía que por la ineficiencia de su administración esa empresa no ha generado, y que la ha adquirido a sobreprecio en el mercado spot (normalmente a través de entidades vinculadas), para revenderla a sus clientes, “perdiendo el Estado dominicano cuantiosos recursos como consecuencia de operaciones altamente onerosas, desleales, imprudentes y dolosas, que exceden los RD\$322,000,000.00, mediante la aplicación del “canon de administración” sobre las ventas de energía no generada por la entidad”. “La práctica de haber cargado a “EGE ITABO” con el canon de administración sobre energía no generada por ella, comprada a precios mu-

chos más altos a relacionados de los socios privados y vendida a pérdida a los clientes finales, ha dado lugar a que los administradores privados de EGE-ITABO retuvieran y disiparan dolosamente en su provecho, sumas millonarias”.

En las reclamaciones se destaca la compra de energía en el mercado spot entre los años 2009 y 2011, con la oposición expresa del FONPER, a empresas relacionadas con los administradores y socios privados de EGE-ITABO, por valor total de 39,987,651.80 dólares, sin haber obtenido la previa aprobación de la Asamblea General Ordinaria de accionistas de la sociedad, como lo estipula la ley, “por lo que las operaciones de compra en el mercado spot a empresas vinculadas con los administradores y socios privados de EGE-ITABO resultan inoponibles a dicha entidad y constituyen un acto de apropiación indebida e ilegal de fondos sociales, lo que a su vez deviene en un uso abusivo del mandato otorgado a los administradores”.

Se recalca la compra de materias primas pagadas a sobreprecio, “como ocurre con la adquisición de carbón mineral o hulla, de manos de la GLENCORE INTERNATIONAL, PLC., a través de su subsidiaria colombiana PRODECO”. “Como consecuencia de esta política de compras”, dicen, “que no es más que una dudosa práctica administrativa ejecutada en perjuicio de una empresa cuyo capital es en parte patrimonio estatal, solo en los períodos analizados, la administración privada de EGE-ITABO la ha perjudicado pagando sobreprecios que ascienden en ese período a US\$67,173,615.98”. Calculan que al menos el 49.97% de dicho monto, ascendente a

US\$33,385,287.14, correspondía al FONPER, “que ha contemplado con extrañeza y criticado la obstinación de los administradores privados, en pagarle a “Glencore International, PLC” en ocasiones hasta tres veces el precio promedio pagado a otros suplidores de la misma EGE-ITABO por el mismo producto”.

El 8 de agosto de 2012 el ex presidente del FONPER, José Izquierdo apoderó a la Fiscalía del Distrito Nacional y a la DGEIG, de un expediente en contra de las empresas Haina e Itabo, por la supuesta estafa de RD\$10,000,000 millones en contra del Estado dominicano.

7días.com, en fecha 3 de septiembre del 2012, indicó que fue interrogado por espacio de dos horas José Izquierdo, ex director de FONPER. Al salir del despacho de la fiscal Yeni Berenice Reynoso, Izquierdo dijo que acudió a una invitación de la magistrada.

”Nuestro mayor interés en ese hecho es que se devuelva esa suma millonaria al Estado y para ello le hicimos un relato histórico a la fiscal de toda la investigación y del proceso que se agotó en la recopilación de información antes de la elaboración de la querrela”, expresó el ex funcionario.

El nuevo director de FONPER, Fernando Rosa, en fecha 30 de agosto del 2012, solicitó a la Dirección General de Contrataciones Públicas, investigar la contratación de los servicios del Lic. Eduard Veras Vargas, ordenar la suspensión inmediata y posterior nulidad de los dos contratos cuota litis. La DGCP en fecha 11 de enero del

2013, declaró que la contratación de los servicios profesionales del Lic. Edward Veras Vargas, no se realizó conforme a las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06.

Los abogados Ángel Delgado Malagón y los licenciados José Luis Taveras y Edward Veras Vargas, abogados que actúan a nombre del FONPER, solicitaron a la DEIG investigar acciones impropias tanto de los ejecutivos de las generadoras demandadas como de los altos dirigentes del FONPER en torno a la supuesta denuncia sobre violación a la ley 340-06 en la contratación de los abogados, por entender que debió hacerse mediante licitación. El 6 de febrero de 2012, José Izquierdo, entonces presidente del FONPER, mediante dos poderes de cuota litis, constituyó como abogado de la institución con la finalidad de interponer acciones judiciales en contra de los administradores privados de “Empresa Generadora de Electricidad Haina, S.A. (EGE-HAINA)” y la “Empresa Generadora de Electricidad Itabo (EGE-ITABO)”.

El periódico digital 7dias.com.do, hizo pública la reunión ordinaria que efectuara el 11 de septiembre la Cámara Americana de Comercio de la República Dominicana, en la que se decidió crear una comisión para tratar de resolver por la vía pacífica el sometimiento que hiciera el FONPER contra las empresas generadoras de electricidad EGE-Haina y EGE-Itabo, para lo que propuso una

reunión con el actual presidente de la institución estatal Fernando Rosa. La decisión de la AMCHAMDR se produjo pese a que la fiscal Reynoso, al recibir el voluminoso expediente que involucra la suma de 18 mil millones de pesos adeudados al Estado por las generadoras, dictaminara que por la gravedad de la denuncia y las pruebas presentadas se obviaba la fase de conciliación, para entrar en la investigación del caso.

El 12 de septiembre del 2012 el periódico digital Acen-to.com divulgó que mediante comunicación del Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP), solicitó a través de su dirección ejecutiva, que sea declarado nulo el poder que le otorgó el ex director del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER) al abogado Edgard Veras Vargas para demandar a empresarios socios del Estado en EGE-HAINA y EGE-ITABO, por supuestos actos de corrupción. De acuerdo con una carta de Rafael Paz, director ejecutivo del CONEP y miembro del Consejo de Directores del FONPER, informó que ese organismo es el único con posibilidad legal de otorgar poderes de representación, y no como lo hizo el pasado director, José Augusto Izquierdo. Exige también que con el objetivo de clarificar cualquier duda o verificar cualquier actuación por parte de los socios privados del Estado en las empresas EGE-HAINA y EGE-ITABO en perjuicio del patrimonio público, “siempre en cumplimiento de las disposiciones contractuales y los Estatutos Sociales de las Empresas Capitalizadas, se contrate, mediante licitación pública nacional o internacional una firma au-

ditora independiente, que, de común acuerdo, verifique el ajuste de las actuaciones y operaciones de la administración de EGE-HAINA y EGE-ITABO con los términos establecidos en las leyes, contratos y documentos societarios suscritos entre el Estado dominicano y sus socios privados”.

El periódico El Nacional, en fecha 20 de septiembre del 2012, divulgó que el procurador general de la República, Francisco Domínguez Brito asumió el control de la investigación de dos querellas contra EGE-HAINA e Itabo-Haina presentada por Fondo Patrimonial de las Empresas Reformada (Fonper) por un alegado fraude de más de 3 mil 500 millones de pesos. La fiscal del Distrito Nacional Yeni Berenice Reynoso, dijo que el jefe del Ministerio Público la designó para dirigir la investigación del alegado fraude contra el Estado. Dijo que debido a la gravedad de los hechos denunciados, “la Fiscalía decidió pasar de la fase de conciliación a la de investigación porque la denuncia es de naturaleza grave”. Reveló que interrogó a el exdirector del FONPER, José Izquierdo, sobre la acusación de presunta estafa al Estado que alega hicieron las generadoras de electricidad por un monto de 3 mil 500 millones de pesos.

El 24 de octubre la Fiscalía del Distrito convocó a los ejecutivos de EGE-Haina y EGE-Itabo, y a sus abogados, y por el FONPER los abogados querellantes, llevándose a cabo en el despacho del procurador general Francisco Domínguez Brito, quien envió a un procurador adjunto

a representarlo. Luego de escuchar a las partes envueltas en el conflicto, la fiscal les otorgó un plazo para la presentación por escrito de sus argumentos con relación al expediente acusatorio.

Los imputados Rolando González Bunster, presidente del Consorcio Punta Cana-Macao, Jesús Bolinaga, presidente de EGE-Itabo, y Pastor (Tito) Sanjurjo, director ejecutivo de EGE-Haina, así como los abogados de EGE-Haina Luis Miguel Pereyra, Andrés Bobadilla, Reynaldo Ramos, Olivo Rodríguez Huerta; Flavio Darío Espinal y Alejandro Peña, por EGE-Itabo, y Ángel Delgado Malagón, representante del FONPER, asistieron a la convocatoria.

En fecha 13 de febrero del 2013 la Alianza Dominicana Contra la Corrupción, ADOCCO, presentó formal querrela contra el presidente y consultor jurídico del FONPER Fernando Rosa, Luis A. Moquete Pelletier y los pasados y actuales directivos de EGE-HAINA: Edgar Pichardo Deboyrie, Rolando González Bunster, Pastor Sanjurjo, y todas las personas que son y fueron miembros del Consejo de Administración de EGE-HAINA y de EGE-ITABO: Marco Antonio de la Rosa Ascanio, Manuel Pérez Dubuc, Julián José Nebreda, Kevin Manning, Eduardo Damián Villareal, y todas las personas que son y fueron miembros del Consejo de Administración de EGE-ITABO. El caso FONPER constituye el mayor reto para el ministerio público, por la combinación de corrupción pública y privada, por lo que se adhiere a la querrela presentada en fecha 8 de agosto de 2012 por el expresidente del

FONPER. En los escritos de las querellas presentadas por los directivos de ADOCCO Julio César de la Rosa Tiburcio y Rigoberto Rosario, ante la procuradora fiscal del Distrito Nacional Yeny Berenice Reynoso, la entidad destaca que los hechos imputados pueden ser calificados palmariamente como falsedad en escritura de comercio, uso de documentos falsos, asociación de malhechores y abuso de confianza, infracciones previstas y sancionadas en los artículos 147, 148, 265, 266 y 408 del Código Penal Dominicano.

Mediante nota de prensa de la Fiscalía del Distrito Nacional de fecha 8 de mayo del 2013, se informó que fue solicitada a la Cámara de Cuentas una auditoría correspondiente al periodo 2008-2011, con miras a determinar si las empresas han manejado correctamente los fondos del Estado dominicano.

El pleno de la Cámara de Cuentas dispuso, mediante decisión Dec-2013-025, auditar a las empresas EGE-HAINA y EGE-ITABO. Además aprobó la contratación de dos o tres peritos en el área eléctrica para apoyar al equipo de auditores que practicarán las respectivas auditorías, para determinar si ha existido un manejo doloso o maniobra fraudulenta para estafar al Estado.

No se ha divulgado ninguna otra acción respecto a este caso.

Dichas informaciones fueron publicadas en los periódicos El Nacional, El Nuevo Diario, Hoy, Noticias SIN, Acento.com, 7dias.com

## **17. Irregularidades en Alcaldía Guaymate, 2012**

La periodista Alicia Ortega denunció en su programa El Informe supuestas irregularidades en el Ayuntamiento del municipio de Guaymate, donde familiares y allegados son favorecidos con empleos y la emisión de cheques para el pago de brigadas.

Se informó que se pudo comprobar que José Francisco Jiménez Wilmore, esposo de la alcaldesa Bethania Zorrilla, ha cobrado cheques realizando labores como su chofer y encargado del departamento de compras. También, la joven Johanna Marte, esposa de un sobrino de la síndica y responsable de Sistema en Tesorería, ha recibido cheques por valor de RD\$ 197 mil pesos, entre el 3 de marzo de 2011 y 23 de enero de 2012.

Asimismo, el contratista Casimiro Antonio Castillo, cuñado de la Alcaldesa, ha recibido más de RD\$433 mil pesos con cheques a su nombre, pero que -según éstos recursos son pagados en efectivo a las brigadas que utiliza en las obras. De igual manera, la evangélica Yudelka Amparo Valdez, empleada en la casa de Bethania Zorrilla, figura con cheques emitidos a su nombre para la alegada realización de actividades cristianas. Aparece con más de RD\$172 mil pesos entre el 13 de julio de 2011 y 31 de marzo de 2012.

No se conoce ninguna acción de investigación sobre esta denuncia. Dichas informaciones fueron divulgadas en el programa periodístico de investigación El Informe.

## **18. Torre El Progreso, 2012**

En el mes de octubre del 2012, el periódico digital Acen-to.com informó que 180 apartamentos en el residencial Torre El Progreso, ubicados en la zona residencial de la avenida Luperón, construidos con fondos del Estado a un costo aproximado de \$1,080 millones de pesos, fueron distribuidos entre allegados al presidente del momento, Leonel Fernández, el Despacho de la Primera Dama, empleados de la Fundación Global, Democracia y Desarrollo (FUNGLODE), integrantes del Poder Judicial, del Ministerio Público y del Tribunal Constitucional.

La cuota inicial de cada apartamento en la Torre El Progreso fue de unos \$900 mil pesos y se financiaron unos RD\$2.2 millones, o sea que el Estado asumió unos RD\$2 millones del costo de cada vivienda, que ascendía a unos RD\$5.3 millones. La cuota mensual del financiamiento corresponde a \$25 mil pesos y un pago aproximado de RD\$5 mil pesos de cuota de mantenimiento.

Noticias SIN presentó la lista de los beneficiarios, los cuales son personas con buenos salarios e incluso con viviendas, que incluye funcionarios y exfuncionarios, jueces, militares y miembros del Partido de la Liberación Dominicana (PLD), familiares tanto del ex presidente Leonel Fernández como de su esposa, la actual vicepresidenta de la República, Margarita Cedeño de Fernández.

Uno de los requisitos para ser beneficiario de una vivienda del Estado, es no tener ninguna propiedad, sin

embargo, al menos 27 de los dueños de los apartamentos del Residencial El Progreso ya poseían un inmueble. Uno de los casos más destacados es el de Sagie Altgracia Roedán Mateo, funcionaria de la anterior gestión del Despacho de la Primera Dama, quien ya había sido beneficiada con un apartamento en el Residencial José Contreras, de Bienes Nacionales. Otro caso interesante es el de Ana Rita Espejo, funcionaria de la Superintendencia de Bancos y viuda del dirigente peledéista Quilvio Cabrera, quien tiene dos propiedades más: una valorada en RD\$1,350,000 y otra en RD\$2,908,415.16.

Juan Manuel Puig Hernández, actual jefe de la Fuerza Aérea y jefe del Cuerpo de Ayudantes Militares en el pasado gobierno, también posee un apartamento ubicado en Bella Vista valorado en RD\$5,700,000. A la lista se suma Ligia Josefina Cardona Melo, quien posee un apartamento de RD\$6,254,960. Otros que también tenían otro inmueble son el coronel piloto del Ejército e hijo de la consultora jurídica del INVI, Oscar Leonel Ares Gómez; el general de brigada Rafael Díaz Gómez; el miembro de la Cámara de Cuentas, ex diputado y ex gobernador de La Vega, Alfredo Antonio Cruz Polanco; y el encargado de la Unidad de Ejecución de Proyectos Especiales del INVI, Alan Abdel Emilio Genao Aude.

Lo mismo sucede con tres de los cuatro jueces de la Suprema Corte de Justicia: Juan Hirohito Reyes Cruz, quien tiene dos residencias más: un apartamento de RD\$1,135,442 y una vivienda de RD\$167,000.00.

Los otros jueces de la Suprema son Francisco Antonio Jerez Mena, posee un inmueble valorado en RD\$244,036.80; y José Alberto Cruceta Almánzar, quien posee 2 inmuebles en la provincia Espaillat con valores de RD\$1,896,023.00 y RD\$98,059.00.

En iguales circunstancias están el miembro de la juventud perredeísta y empleado del Tribunal Constitucional, Amín Rafael Vásquez Castillo; el expresidente del Colegio de Abogados, Diego José Arquímedes García Ovalles; el director del Departamento de seguridad del Banco Central, Eufemio Nicolás Peña Mancebo; el director del Robert Reid Cabral, Emilio Mena Castro; y el viceministro de Deportes Marcos Aurelio Díaz Domínguez. Además tenían otra vivienda, antes de la del INVI, Ángel Guillermo Arsenio Tejada Tió, Anulfo Piña Pérez, Carmen Reneida Reyes Vargas, David Antonio Montero García, Domingo González Artilés, José Gabriel Fernández Gómez, Josefina Bernardina de la M. Reynoso Chicón, Juan César Augusto Meléndez Espinal, Manuel Emilio Galván Luciano, Mercedes Josefina del C. Guillén Marcelino, Milcia Rosa Mejía Puello y la doctora Milagros Inocencia Luna M. de Romero.

En una de las comunicaciones enviadas a El Informe, el INVI aseguró que una vez comprobado que los postulantes no poseían una vivienda propia, serían remitidos al Banco de Reservas para la debida calificación y posterior financiamiento. Por estas afirmaciones se puede concluir que la depuración no fue rigurosa, ya que al menos 27 personas son dueñas de otras viviendas.

La lista fue verificada con los registros de la Dirección General de Impuestos Internos, según la nota del medio de comunicación citado.

No se conoce ninguna acción de investigación sobre esta denuncia. Dichas informaciones fueron publicadas en el periódico digital Acento.com, Noticias SIN, El Informe y en el programa periodístico de investigación Nuria.

## **19. Funcionarios públicos y proveedores del Estado, 2012**

La periodista Nuria Piera, en su programa Nuria Investigación periodística, reveló en el mes de marzo del 2012, que hay funcionarios del Estado que desempeñan funciones públicas y que al mismo tiempo operan como suplidores del Gobierno, en violación a la Constitución, a Ley No. 41-08 de Función Pública y la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, al poseer compañías que son suplidoras del Estado.

Caso No. 1. Presentó el caso de Rudy Ariel Moreta Méndez, encargado de servicios personales de la Contraloría General de la República desde el 2004, percibiendo un salario de \$90,000.00 pesos mensuales, siendo a la vez proveedor del Estado mediante las empresas Construcciones Generales Hicar C. por A. (CONGEHICA) e Hicar Comercial SRL.

La Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, mediante certificación, hizo constar que Construccio-

nes Generales Hicar C. por A. (CONGEHICA), está registrado desde el 2008 y estuvo vigente hasta el 2010, su actividad comercial es reconstrucción, mantenimiento y reparación de obras de infraestructura. Figura como una de sus socios la señora Cruz María Mercedes Rosa Sánchez, esposa de Rudy Ariel Moreta Méndez. Por otro lado, Hicar Comercial SRL tiene fecha de constitución en el año 2006 y tiene como actividad comercial la venta de material gastable y equipos de oficina en general y está autorizada a importar, exportar, distribuir y vender todo tipo de bebidas nacionales e internacionales. Figura como socio principal el funcionario de la Contraloría General de la República señor Rudy Ariel Moreta Méndez.

La empresa CONGEHICA está ubicada en la calle Martín Puchi esquina San Juan Bosco, en el sector Don Bosco del Distrito Nacional, está registrada en la Dirección General de Compras y Contrataciones con el código 9145 en el renglón de construcción y edificación. En una visita a dicho local comercial se pudo apreciar que dicha empresa se dedica a vender desde electrodomésticos, seguros de vehículos, correas, escobas, detergentes, sombrillas, lentes, tintes, etc. El objeto principal registrado de dicha empresa es construcciones y edificaciones, sin embargo, su actividad actual no tiene vinculación con el desempeño comercial identificado en el local de dicha empresa. Además, dicho funcionario hace negocios con otra empresa de su propiedad, Hicar Comercial SRL, a pesar de que CONGEHICA es la que

está registrada en la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

Como proveedor del Estado, este funcionario de la Contraloría General de la República suple a las siguientes instituciones públicas: Instituto Agrario Dominicano, Ayuntamiento Santo Domingo Este (material gastable), Ministerio de Industria y Comercio, Tesorería Nacional, Ministerio de Agricultura (material de limpieza y material gastable), Ministerio de Planificación y Desarrollo, SIIGEF (Sistema Integrado de Gestión Financiera del Ministerio de Hacienda). A esta entidad le vendió en septiembre de 2011 bebidas por un monto de RD\$46,805 pesos.

Caso No. 2. En el mes de abril del 2012, fue denunciado que la administradora general del Instituto Nacional de Auxilios y Viviendas (INAVI), con rango de secretaria de Estado y presidenta del Partido de Acción Liberal (PAL), administradora de la Región II del Ministerio de Salud Pública, y técnica en el Departamento de Economía Agropecuaria de la Secretaría del Ministerio de Agricultura, mientras ejerce sus funciones públicas, también se desempeña como empresaria. En el año 2004, fungió como directora general de Pasaportes durante cuatro años.

Es propietaria junto a su esposo e hijos de la compañía Electromédica, S.A., ubicada en la Ortega y Gasset No.42, en el ensanche Naco, los cuales son proveedores del Estado mediante registrado código No. 2362, en el

renglón de Productos Médicos, Farmacia y Laboratorio en la lista de proveedores de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En un reporte de pagos efectuados por el Ministerio de Salud del 1 de enero al 20 de mayo del año 2011 (del cual tiene copia Nuria y mostró en su programa de televisión), se puede ver que Electromédica S.A. recibió un pago por la suma de RD\$ 16,966,279.46, y cuentas por pagar, el Ministerio le debe desde marzo del 2011 pasado la suma de RD\$ 6,868,969.00.

Caso No. 3. Otro funcionario público que se desempeña como proveedor del Estado es Gerardo Gonell Santana, que desde el 2008 es supervisor de la Región Norcentral del Inespre con un sueldo de RD\$ 30, 000.00 pesos, según la nómina de la institución. Es regidor del Ayuntamiento del Distrito Municipal de Jacagua, Santiago, devengando un salario mensual de RD\$ 34, 000.00 desde el año 2009. Sin embargo, también es el director Administrativo y Financiero del Consejo Nacional de Población y Familia (CONAPOFA) desde agosto del 2011, ganando RD\$ 50, 000.00 mensuales. Además es propietario de Empresas Gonell SRL, la cual vende pan y bizcochos al Ministerio de Educación para el desayuno escolar de toda la región del Cibao. Dicha empresa está ubicada en la avenida Circunvalación No.4, en Santiago, pero en esa dirección no está ubicada esta empresa y el número de teléfono que tiene registrado es el de la casa del funcionario público Gerardo Gonell Santana.

Caso No. 4. Otro caso se refiere al contralmirante Luis Rafael Lee Ballester, general de la Marina de Guerra y

director del Cuerpo Especializado de Seguridad Portuaria y a su vez propietario del Restaurant D’ Luis Parrillada, ubicado en la avenida George Washington, quien es suplidor del Estado en el renglón de alimentos y bebidas, con el código No. 11861.

Caso No. 5. El viceministro del Ministerio de la Juventud, Wandel Cuevas Peña, dirigió el Programa Barrio Joven y, según una certificación de la Cámara de Comercio y Producción, es propietario de la empresa IES Blear, cuya actividad comercial consiste en la comercialización y distribución -al por mayor- de productos farmacéuticos, utensilios y equipos electrónicos. Está ubicada en el barrio Duarte de Las Palmas de Herrera. Según la certificación se constituyó en el 2007, y su registro mercantil estuvo vigente hasta septiembre del 2011. Es proveedor del Estado con el código No. 6858 y suplió medicamentos al Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales, y al Ministerio de Salud Pública.

Caso No. 6. Juana Sánchez dirigió la Dirección General de Comunidad Digna desde el año 2004. Esta dirección tiene como misión promover el desarrollo integral de las personas, grupos y comunidades que viven en situación de pobreza e indigencia. Su hija Rosalba Elizabeth Morera Sánchez, ministra consejera en Panamá, según una certificación de Impuestos Internos es accionista de la compañía Detalles G&R CxA. Junto a su esposo Ricardo Aybar Féliz y Glenys de la Cruz, son proveedores del Estado bajo el código No. 3143, y suplen a Comunidad Digna de canastas navideñas y canastillas de bebé. El yerno de Juana Sánchez, esposo de su hija Rosalba, tie-

ne la empresa Ram Mega Soluciones. Junto al subdirector Administrativo de Comunidad Digna, el licenciado José Ant. Lara Mejía, le suplen a la institución equipos de computación. Estos dos últimos, además de violar la Ley de Compras y Contrataciones Públicas también violan la Ley 41-08 de Función Pública, porque, además de ser familiares de la directora de Comunidad Digna y proveedores del Estado, son empleados públicos.

Además, Rosalba Morera, en adición a su función de ministra consejera en Panamá, nombrada mediante el decreto 345-11, trabaja en FUNGLODE en el Departamento de Eventos, como coordinadora de la Copa FUNGLODE; y su esposo Ricardo es empleado de la CDEEE, como miembro del Consejo Directivo de la Unidad de Electrificación Rural y Suburbana, con un salario de RD\$130,000.00.

El ex esposo de Juana Sánchez, Ramón Leonel Pérez Martínez y su hijo, Ramón Leonel Pérez Sánchez son los propietarios de Impresora Pérez, la cual tiene como actividad económica las artes gráficas, producción industrial, servicios generales, y todo tipo de impresión. Estos también son proveedores del Estado con el código No. 1627, y, por supuesto, suplidores de Comunidad Digna.

No se conoce ninguna acción de investigación sobre esta denuncia. Dichas informaciones fueron publicadas en el periódico digital Acento.com y en el programa periodístico de investigación Nuria.

## **20. Denuncia sobrevaluación de los vagones de la primera línea del Metro, 2012**

En fecha 23 de abril del 2012, el Partido Revolucionario Dominicano (PRD) denunció supuestos actos de corrupción incurridos por el Sr. Diandino Peña, director ejecutivo de la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET) a través de la sobrevaluación de 57 vagones de la primera línea del Metro, por un monto de RD\$2,000,283.00 millones de pesos y de 45 vagones de la segunda línea del Metro por un monto de RD\$2,000,548.00 millones de pesos; ascendiendo a un valor total de RD\$4,000,831.00.

Los señores Emmanuel Esquea Guerrero, Milagros Ortiz Bosch, Luis Abinader, Rafael Díaz Vásquez, Janet Camilo, Neney Cabrera, Osiris de León y Julio Cury depositaron una instancia en fecha 27 de abril de 2012, donde hacen formal denuncia ante la Procuraduría General de la República, la cual se sustenta en la violación al artículo 146 de la Constitución sobre la proscripción de la corrupción y de la ley 41-08 sobre Función Pública.

Dicho expediente se encuentra en la DPCA. Es importante señalar, que a pesar de que el caso de sobrevaluación de los vagones de la primera línea del Metro figura en la lista de los 70 casos de corrupción en el Gobierno del PLD, presentado por el Partido Revolucionario Dominicano en el año 2010, no se han podido encontrar las denuncias específicas sobre este caso, salvo la realizada en el mes de abril del 2012.

De igual manera, el ingeniero Osiris de León, en conferencia de prensa celebrada el 23 de abril del 2012, en la estación del Metro de la Máximo Gómez esquina Juan Sánchez Ramírez, denunció que en el caso de los 57 vagones de la primera línea del Metro 1, el Gobierno acordó pagar por cada vagón la suma de US\$2,158,333.00, como se desprende del contrato comercial entre el Estado dominicano y la empresa Alstom Transport, SA, de fecha 31 de mayo del 2006, aprobado por el Senado de la República el 24 de julio del 2007 y por la Cámara de Diputados el 2 de agosto del 2007. Este valor contrasta con el monto de US\$1,135,265.00 que pagó el Metro de Shanghai por cada vagón Metrópolis que compró a la Alstom, el Gobierno pagó un sobreprecio de US\$1,022,968.00, para un sobreprecio total, en la compra de los 57 vagones, de 2 mil 283 millones de pesos.

Manifestó que en el caso de los 45 vagones de la segunda línea del Metro, el Gobierno acordó pagar por cada vagón la suma de US\$3,011,268.00, como se puede constatar en el contrato comercial entre el Estado dominicano y la empresa Alstom Transporte, S.A., aprobado por el Senado de la República el 26 de mayo del 2011 y por la Cámara de Diputados el 14 de junio del 2011. Este valor contrasta con el monto de US\$1,564,706.00 que pagó el Metro de Singapur por cada vagón Metrópolis que compró a la Alstom. En este caso, dijo, por cada vagón, el Gobierno pagó un sobreprecio de US\$1,446,562.00, para un sobreprecio total, en la compra de los 45 vagones, de 2 mil 548 millones de pesos.

No se conoce ninguna acción de investigación sobre esta denuncia. Este caso fue reseñado en los periódicos Diario Libre, El Día, El Nacional, El Nuevo Diario, Listín Diario, Hoy , Acento.com, Noticias SIN.

## **21. Denuncia sobrevaluación en la construcción del Centro de Corrección y Rehabilitación de Anamuya de Higüey, 2012**

La Alianza Dominicana Contra la corrupción (ADOCCO), denunció ante el Departamento de Prevención de la Corrupción Administrativa (DPCA) de la Procuraduría General de la República (PGR) la sobrevaluación en la construcción del Centro de Corrección y Rehabilitación Anamuya de Higüey, el cual tiene capacidad para 1,152 internos. Este centro fue construido con fondos provenientes de la Presidencia de la República, a través la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE). Según señala ADOCCO, en esta obra fue invertida la suma RD\$1,200 millones, la cual considera exagerada, pues en obras de similar naturaleza construida por la Procuraduría General de la República solo se invirtió una cuarta parte de ese monto.

En efecto, en fecha 30 de agosto del 2012, la revista La Lupa sin Trabas, trae un reportaje, firmado por la periodista Mercedes González, titulado: “Cárcel de Félix Bautista costó 300% más que otra similar”, en el cual se plantea que la Cárcel Modelo de Higüey, construida bajo la dirección de Félix Bautista, al frente de la OI-

SOE, costó al Gobierno RD\$1,200 millones, mientras una cárcel similar construida en Moca por la Procuraduría General de la República se construyó con solo RD\$300 millones, es decir con una inversión cuatro veces menor.

Según dicho reportaje, la OISOE no le permitió a la periodista de La Lupa sin Trabas tener acceso a los contratos de construcción, a los presupuestos y a la licitación de dicha obra, violando así las disposiciones de la Ley 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública.

En el indicado reportaje se cita a la Arq. Marisela Vargas, encargada del Departamento de Ingeniería y Arquitectura de la Procuraduría General de la República en el período que se llevó a cabo la construcción de la cárcel de Moca. Según la Arq. Vargas se usaron: “presupuestos normales, con precios normales y a eso fue que salió (unos RD\$300 millones) y nosotros estábamos supervisando que no podían poner un material que no tuviera las especificaciones. Es decir, se cumplieron todos los estándares de construcción”.

Las firmas que participaron en la construcción son Andrés & Camila Materiales y Construcciones, Consorcio Orosa, Mapek, Firma de Ingenieros Alexis Gómez, entre otras. Andrés & Camila Materiales y Construcciones, tiene como socios a la familia Gómez Gómez y es dirigida por el hijo del empresario de televisión Juan Ramón Gómez Díaz.

La revista de investigación periodística Lupa sin Trabas denunció que el senador de San Juan de la Maguana, Ing. Félix Bautista, mediante un acto de alguacil No. 1318-12, del 10 de septiembre de 2012, intimó a Fernando Hasbún y a la periodista Mercedes González, que escribió el reportaje bajo el título: “Dos cárceles similares construidas con casi RD\$900 millones de diferencia”, en el que da un plazo de cinco días franco para que se rectifique el texto del artículo que compara los costos de la cárcel de Moca, construida por la Procuraduría General de la República por un monto de unos RD\$300 millones, con la de Higüey, ejecutada por la OISOE. Tanto Hasbún, como el director de La Lupa Sin Trabas, Bernardo Vega, interpretaron la intimación de Bautista como “un esfuerzo del senador por censurar el trabajo independiente de la revista”, algo que aseguraron “es inaceptable”.

A pesar de todos los indicios de sobrevaluación que han salido a relucir sobre este caso, en el mes de agosto del 2012, dos días antes de que el presidente Leonel Fernández entregara el poder, el director de la DPCA emitió un dictamen que archivaba de forma definitiva varias denuncias de corrupción que se habían interpuesto argumentando entre otros motivos, “denuncias de campaña” y “deficiencia de pruebas”. En ese rosario de cuentas quedó pendiente sin investigar la construcción del Centro de Corrección y Rehabilitación Anamuya de Higüey.

Además de la Lupa sin Trabas, este caso ha sido reseñado por los medios Diario Libre, El Día, El Nacional, El

Nuevo Diario, La Información, Listín Diario, Hoy, Acen-  
to, Noticias SIN.

## **21. Denuncian sobrevaluación en remodelación de edificación y construcción de los Parqueos soterrados del Palacio de Bellas Artes, 2012**

La Alianza Dominicana Contra la Corrupción (ADOC-  
CO), presentó una querrela contra el Ing. Félix Bautista,  
exdirector de la Oficina de Ingenieros Supervisores de  
Obras del Estado (OISOE) ante el Departamento de Pre-  
vención de la Corrupción Administrativa (DPCA) de la  
Procuraduría General de la República (PGR), por el ma-  
nejo irregular de más de RD\$12 mil millones durante el  
año 2008, revelados en la auditoría provisional realiza-  
da por la Cámara de Cuentas de la República. La evalua-  
ción en la remodelación de la edificación y construcción  
de los parqueos soterrados del Palacio de Bellas Artes,  
fue consignada inicialmente en \$RD700 millones de pe-  
sos y terminó costando mil 500 millones de pesos. El  
resultado provisional de la auditoría fue enviado por la  
Cámara de Cuentas al Ing. Félix Bautista Rosario, para  
que realizara las réplicas de rigor.

El informe de auditoría comprendió el período 1 de  
enero al 31 de diciembre de 2008, en el cual se detec-  
taron irregularidades, tales como: a) haber pagado  
RD\$2,874.7 millones cuando las cubicaciones presenta-  
das ascendieron solamente a RD\$1,480.6 millones, para  
un sobrepago de RD\$1,394.1 millones; b) el incremento

o aumentos ilegales de las obras contratadas entre 2005 y 2008, por la suma de RD\$6,523.9 millones; c) sobrevaluación del Palacio de Bellas Artes y construcción de los parqueos soterrados de esa institución, elevado de 761.1 millones de pesos a 1,601.8 millones de pesos; d) contratar obras por un monto superior al presupuestado, sin definirse de dónde se obtendrían los fondos excedentarios.

La querrela fue sustentada por violación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Convención Interamericana contra la Corrupción, la Constitución de la República y sus artículos 22, 75.12, 146, numerales 1, 2 y 3, 139 y 246,; la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06, los Arts. 4.4 y 32 de la Ley 41-08, de Función Pública; la Ley No. 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, del 8 de enero de 2007, Artículo 25; los artículos 29 y 31 del Código Procesal Penal; la Ley 137-11, Orgánica del Ministerio Público, el Art. 6 de la Ley 82-79 y los artículos 174 al 183 del Código Penal, entre otros.

Otras entidades y organizaciones que interpusieron querrelas y denuncias contra el Ing. Félix Bautista fueron el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), Movimiento Cívico Ciudadanos contra la Corrupción (C3) y la Convergencia Nacional de Abogados (CONA).

El Departamento de Persecución de la Corrupción Administrativa (DPCA) dispuso en el dictamen No. 03093,

archivar de manera provisional las denuncias sobre presuntos actos de corrupción en contra del Ing. Félix Bautista, exdirector de la OISOE. Este dictamen es de fecha 13 de agosto del 2012, divulgados tres días antes de entregar el poder el entonces presidente Leonel Fernández.

ADOCCO, a través de Julio César de la Rosa, coordinador general, presentó objeción al archivo provisional porque aceptar ese precedente significaría dejar abierta una gran ventana a la impunidad.

La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia se declaró no competente para conocer la solicitud del procurador general de la República, Francisco Domínguez Brito, de que sea revocado el auto No.03093 mediante el cual la Dirección Nacional de Persecución de la Corrupción Administrativa (DPCA) dispuso el archivo definitivo de los sometimientos por presuntos actos de corrupción en contra del Ing. Félix Bautista, exdirector de la OISOE. La decisión está contenida en un auto, emitido por los jueces Miriam Germán Brito, presidenta, Esther Agelán Casasnovas, Alejandro Moscoso Segarra, Frank Soto Sánchez y Juan Hirohito Reyes. Dentro de los argumentos valoraron que ante cualquier apoderamiento, todo juez o tribunal está en la obligación de examinar si el decidir sobre la pretensión contenida está o no dentro de sus facultades, por lo que el Ing. Félix Bautista, ex director de la OISOE es un senador de la República, por lo que ostenta el privilegio de jurisdicción, según lo dispone el artículo

154 de la Constitución, sobre las atribuciones de la SCJ. El tribunal dispuso remitir la petición del procurador general al presidente de la SCJ, Mariano Germán Mejía, a los fines de que proceda conforme a lo establecido en el Código Procesal Penal.

Mediante el auto 71-2012 del 16 de noviembre del 2012, el presidente de la SCJ apoderó al juez Víctor José Castellanos Estrella como Instructor Especial de la Jurisdicción Privilegiada, para conocer de la objeción al archivo provisional que hiciera la DPCA en torno a la denuncia interpuesta por ADOCCO, en contra del Ing. Félix Bautista, exdirector OISOE.

Luego de varios aplazamientos con motivo de incidentes, se dio a conocer que la Cámara de Cuentas remitió por acto de alguacil No. 288-2012 al Juez Castellanos Estrella, una notificación en la cual se establece que “La Cámara de Cuentas no ha emitido, entregado o divulgado ninguna información, documentación o informe de la auditoría que se practica a la Oficina Supervisora de Obras del Estado (OISOE)”.

El juez de la Instrucción Especial de la Jurisdicción Privilegiada de la Suprema Corte de Justicia, ordenó que continúen las investigaciones sobre el caso y ordenó la reapertura de la investigación por parte del Ministerio Público, estableciendo: “Este tribunal ordena la reapertura de la investigación por parte del Ministerio Público con la realización de las diligencias pertinentes en virtud del artículo 30 del Código Penal”.

El procurador general de la República Francisco Domínguez Brito saludó la decisión y dijo que: “La reapertura del expediente del senador Félix Bautista favorece la lucha contra la impunidad y nosotros hemos dicho en reiteradas ocasiones que no puede el sistema de justicia convertirse en protector de la corrupción”.

Los abogados del Ing. Félix Bautista interpusieron un recurso de apelación en contra de la decisión del Juez de la Instrucción Especial de la Jurisdicción Privilegiada, Víctor José Castellanos, quien revocó el archivo provisional. La sala penal de la Suprema Corte de Justicia compuesta por Miriam Germán Brito, presidenta; Frank Soto Sánchez, Alejandro Moscoso Segarra y Juan Hirohito Reyes, fueron recusados para el conocimiento de la apelación y decidieron esperar que el Pleno de la SCJ conozca de la impugnación.

Hasta el momento no se ha conocido el fondo del caso ni la apelación en contra de la decisión del Juez de la Instrucción Especial de la Jurisdicción Privilegiada, Víctor José Castellanos, quien revocó el archivo provisional.

Además de la revista Lupa sin Trabas, este caso ha sido reseñado por los medios Diario Libre, El Día, El Nacional, El Nuevo Diario, La Información, Listín Diario, Hoy, Acento.com, Noticias SIN.

## **21. Denuncia de manejo irregular de exoneraciones de vehículos por el embajador dominicano en Colombia, 2011.**

En fecha 17 de Junio 2011, la Dirección Nacional de Persecución de la Corrupción Administrativa (DPCA), anunció el inicio de una investigación contra el Sr. Ángel Lockward por presuntas ventas irregulares de exoneraciones de vehículos, realizadas cuando era embajador de la República Dominicana en Colombia, en el período 2008-2010, puesto al que renunció el 8 de marzo de 2010.

En fecha 16 de junio de 2011, la DPCA allanó las oficinas del Sr. Ángel Lockward. Durante el allanamiento el fiscal adjunto y los miembros de la fuerza pública que lo acompañaban, cargaron con dos cajas llenas de documentos y una computadora. El primero confirmó la investigación sobre supuestas ventas irregulares de exoneraciones para la importación de vehículos.

Cabe destacar que a un año del allanamiento, el 13 julio del 2012, la DPCA sometió a un interrogatorio por un período de tres horas al Sr. Lockward, en relación a las acusaciones de corrupción durante su gestión diplomática. A su salida del despacho del titular del DPCA, Hononiel Bonilla, el interrogado admitió que entregó ocho exoneraciones, incluyendo a personas ligadas al Partido de la Liberación Dominicana (PLD), pero que las mismas se hicieron correctamente y que en su mayoría se trató de vehículos viejos y no de lujo como se ha comentado.

A partir de esa fecha no se conoce acción alguna sobre esta investigación de la DPCA. Entre los medios que han reseñado esta información se encuentran Diario libre, Hoy, Acento.com, Noticias SIN, Telemicro.

## **22. Denuncia fraude en caso de compras de cámaras digitales por la Policía Nacional, 2011**

En fecha 2 de abril del 2011, en su programa de investigación periodística, Nuria Piera desmintió el anuncio que hizo la Policía Nacional de haber instalado 400 cámaras de vigilancia en distintos puntos del país con una inversión de RD\$50 millones. Nuria alegó que dicha inversión nunca llegó a realizarse, ya que apenas fueron instaladas 35 cámaras y que solo algunas se encontraban operando en ese momento. Afirmó, además, que las mismas fueron donadas por un organismo de España, gestionada por el primer supervisor del proyecto, el teniente coronel Sergio Tulio Victoria Fontana, quien poco tiempo después de esta denuncia fue despedido de la Policía Nacional.

No se conoce ninguna acción realizada por la Policía Nacional o por el Ministerio Público para esclarecer este hecho. En adición al programa de investigación periodística dirigido por Nuria Piera, esta información fue reseñada por el periódico El Caribe y Acento.com.

### **23. Denuncia de tráfico de influencia y malversación de fondos en PROMIPYME, 2011**

El Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PROMIPYME), dirigida por el Sr. Francis Mejía, entidad destinada al apoyo de los sectores que más empleos aportan a la sociedad dominicana, fue denunciada por incurrir en acciones de nepotismo, favoritismo y tráfico de influencia en préstamos sin soportes, condonaciones irregulares de deudas y malversación de fondos a través de diversas modalidades, para beneficiar a funcionarios y allegados con el crédito de PROMIPYME, facilitando préstamos a personas y compañías que no cumplen con las políticas y normas de la institución.

La denuncia fue difundida el día 5 de marzo del 2011, en el programa de investigación periodística dirigido por Nuria Piera, en el cual se destacaron casos específicos de personas que recibieron préstamos con privilegios que violan los reglamentos de la institución, dentro de los cuales figuran:

- Préstamo de 4 millones de pesos a un plazo de 60 meses y a una tasa anual de un 10 % a la Compañía Grupo Punta Rusia, propiedad de José Elpidio Eloy Rodríguez, de 84 años de edad. (Padre de José Eduardo Eloy Rodríguez, subdirector de PROMIPYME).
- Préstamo de 5 millones de pesos concedido al mayor general Manuel de Jesús Florentino y Florenti-

no, director de la Dirección de Desarrollo Fronterizo, con el beneficio de un año de gracia.

- Préstamo de RD\$1,200,000.00 a favor de Tanya Castellanos Cabral, quien presentó como garante a Bolívar Tapia Cunillera, subsecretario Administrativo de la Presidencia. Cabe destacar que Castellanos Cabral es asistente para la zona norte del Secretario Administrativo de la Presidencia. Además es hermana de Laura Sued Cabral, quien aparece en la nómina de PROMIPYME como gerente para la ciudad de Santiago.

Además de los préstamos con irregularidades de los créditos de PROMIPYME se reportó que el director de la institución, Sr. Francis Mejía, utiliza los recursos de la organización para gastos personales. Sus empresas privadas tienen empleados en nómina que cobran mensualmente en PROMIPYME, a pesar de ser totalmente desconocidos en la entidad gubernamental.

Se denunció que, además de pagar personal a su servicio, el director de PROMIPYME, usa vehículos de la entidad estatal para sus necesidades privadas. Por ejemplo, para transportar una mudanza a una villa de Casa de Campo utilizó la camioneta marca Isuzu, placa L244802.

En adición, según la relación de gastos de la tarjeta de crédito corporativa de PROMIPYME, el director Francis Mejía la utilizó para pagar su celular, pagar compras en tiendas, restaurantes de lujos, tratamientos en DJ Cosmética, gastos en viajes al exterior en asientos de pri-

mera clase, además de consumos de lujo en hoteles de Estados Unidos y otros países.

Luego de esta denuncia, mediante el Decreto No. 133-11 del Poder Ejecutivo, Mejía fue destituido de la Dirección de PROMIPYME. El Departamento de Persecución de la Corrupción Administrativa (DPCA) designó un fiscal para investigar el caso y se anunció que sería citado el ex director Mejía. No se conocen acciones posteriores sobre dicha investigación por parte de la DPCA.

Además del programa de investigación periodística dirigido por Nuria Piera, esta información fue reseñada en Acento.com, Diario Digital Dominicano, Diario Libre, Listín Diario.

#### **24. Caso Euclides Gutiérrez Félix Vs. CDEEE, 2011**

En el programa de investigación periodística dirigido por Nuria Piera, de fecha 09 de abril de 2011, se reportó la deuda de más 3 millones de pesos a la Distribuidora de Electricidad del Sur (EDESUR), que acumulaba, a esa fecha, el Sr. Euclides Gutiérrez Félix, superintendente de Seguros, por consumo de electricidad no pagada desde el año 2006. La periodista señaló el trato privilegiado otorgado al Sr. Gutiérrez Félix por la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE).

Destacó que solo había pagado RD\$119,000.00, desmintiendo lo informado por el funcionario de que había abonado RD\$200,000.00, cuando se reunió con el Sr.

Celso Marranzini, vicepresidente-administrador de la CDEEE.

En comunicación enviada por Celso Marranzini a la periodista, este afirma que el trato dado a Gutiérrez Félix no es de privilegio, y que es el mismo trato que se da un cliente común de una de las distribuidoras de electricidad, que tenga una deuda de 400 o 500 pesos. Se informó que el funcionario y dirigente del PLD pagaría a finales del mes de agosto la totalidad de los 3.6 millones de pesos que adeudaba, pero que se le exoneraría el pago de la mora o penalidad que corresponde a quien acumula deuda de electricidad.

Luego de estas denuncias, en fecha 31 de agosto del 2011, se firmó un acuerdo para la ejecución del pago, terminando de saldar esta deuda en agosto 2012.

Varios medios de comunicación del país reseñaron declaraciones tanto del Sr. Celso Marranzini como del propio Euclides Gutiérrez Félix en relación con el reportaje, tales como Acento.com, Listín Diario, El Día, Hoy, Programa Noticias SIN.

## **25. Escándalo en el costo del parqueo de la UASD, 2011**

El programa El Informe conducido por la periodista Alicia Ortega, en fecha 6 de junio de 2011, reportó la sobrevaluación de la construcción del edificio de esta-

cionamiento construido por la Oficina de Ingenieros Supervisora de Obras del Estado (OISOE) en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD). La OISOE indicó que dicha obra posee 1,248 estacionamientos y se construyó a un costo de 1,000 mil millones de pesos. Es decir, que por cada estacionamiento se invirtió un valor aproximado a RD\$800,000 pesos, lo cual luce totalmente desproporcionado en función de los costos de construcción para ese tipo de obras.

El 17 de junio del 2011, la Alianza Dominicana contra la Corrupción, ADOCCO, denunció que, de acuerdo a cálculos de expertos en la materia, en esta obra se invirtió un total de 1,300 millones de pesos, y que esta no debió costar más de 300 millones, lo cual implica una sobrevaluación de 800 millones de pesos.

En ese sentido, en fecha 20 de julio 2011, la Alianza Dominicana Contra la Corrupción ADOCCO, interpuso ante el Tribunal Superior Administrativo una acción constitucional de amparo en contra de Luis Sifres, director de la OISOE, por negarse a entregar informaciones sobre la construcción del edificio de estacionamientos de la UASD. ADOCCO solicitó la documentación de los procesos de licitación con relación del gasto total y los beneficiarios de las indicadas obras. El día de la audiencia la OISOE entregó los documentos requeridos.

La Cámara de Cuentas está realizando una auditoría sobre el edificio de estacionamiento construido a la UASD.

No se ha realizado ninguna acción sobre el caso. Los medios que reseñaron el caso son Acento.com, Listín Diario, El Día, Hoy, Noticias SIN, 7días y Diario Libre.

## **26. Uso de los fondos del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), 2011**

En el programa de investigación periodística El Informe de Alicia Ortega, en fecha 7 de marzo de 2011, se reveló que el ministro de Estado sin cartera, Héctor Rodríguez Pimentel, usó en el año 2008, más de 661 millones 340 mil pesos, de los fondos del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), sin la aprobación del Consejo de Administración de esa entidad.

También señaló que el Sr. Rodríguez Pimentel incurrió en los gastos de más de 1 millón 400 mil pesos en alquiler de habitaciones en el hotel El Embajador, en la actividad por la reelección del presidente Leonel Fernández, alegando que las usaba como “oficinas”, y más de un millón 500 mil pesos en gastos de representación por medio de una tarjeta de crédito asignada a la Dirección Ejecutiva de la entidad estatal. Dichos gastos no tienen soportes ni registros contables para su justificación.

Estas y otras irregularidades similares salieron a relucir en una auditoría hecha por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, que abarca de enero a diciembre del año 2008.

El 10 de julio de 2012, el Ministerio Público presentó formal escrito de acusación y fue apoderado el Primer Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional para conocer de la audiencia preliminar. De igual manera, el Ministerio Público solicitó que se declarara el caso como complejo.

El primer juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional reenvió el conocimiento del juicio preliminar que se le sigue al ex director del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) Héctor Rodríguez Pimentel para dar tiempo a que el Quinto Juzgado del Distrito decidiera sobre el pedido de declaración de caso complejo de que fue apoderado, a solicitud del Ministerio Público.

El Quinto Juzgado de la Instrucción rechazó la solicitud del Ministerio Público de declarar el caso complejo, motivo por el cual fue apelada la decisión. La Corte de Apelación rechazó el pedimento. El Primer Juzgado de la Instrucción fue apoderado del caso y está pendiente del conocimiento de los méritos de las pruebas aportadas por el Ministerio Público.

Además del programa de investigación periodística El Informe fue reseñado en El Listín Diario, Acento.com, El Nuevo Diario, El Nacional, El Día, Diario Libre y Noticias SIN.

## **27. Denuncia de irregularidades en arrendamiento de cabañas del Residencial Ercilia Pepín en Jarabacoa, 2011**

El 22 de junio del 2011, el comunicador Marino Zapete denunció en el programa El Despertador, en el que participaba junto a la periodista Edith Febles, en Antena Latina, canal 7, que la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo (CORPOHOTEL), dirigida por el Sr. Bienvenido Pérez, favoreció, de manera irregular, a funcionarios civiles, militares, dirigentes políticos, periodistas y otros particulares como arrendatarios con derecho a la primera opción de compra de la mayoría de las 203 cabañas del Residencial Ercilia Pepín en Jarabacoa, propiedad del Estado dominicano y construidas originalmente para ser destinadas al descanso de empleados del Estado, incluyendo educadores.

El periódico digital Acento.com.do tuvo acceso a la lista de beneficiarios entro los cuales se encuentran Miguel Franjul (director del Listín Diario); Viviano de León (periodista del Listín Diario); Daniel García Archibald, (comentarista del Gobierno de la Mañana); Pedro Jiménez Valenzuela (comentarista de la emisora Z 101, funcionario del Plan Social de la Presidencia, relacionista público del vicepresidente y relacionista del precandidato peledista José Tomás Pérez); Wilfredo Eduardo Soto (de la emisora Z 101); Francisco Sanchís, (comentarista de sociales); Julio Martínez

Pozo (comentarista del Gobierno de la Mañana Z-101); Nelson Javier, “El Cocodrilo”, (presentador de Santiago); Brenda Sánchez (presentadora de Santiago); Raudo P. Torres Pepín (cocinero y comunicador de Santiago); Mayobanex Ramírez, Benito Napoleón Cruz Solano, Roberto Antonio Liriano y Nelson Rafael Peralta. Entre los políticos beneficiarios del Vacacional Ercilia Pepín se encuentran Amable Aristy Castro, senador reformista y expresidente de la Liga Municipal Dominicana, con dos villas; y el diputado peledeísta por San Cristóbal, Manuel Antonio Díaz Santos. Además, los militares son el ex capitán Mario Bretón, el general José Rafael López Santana y la coronela Juana de Jesús Peña. También hay una funcionaria judicial, la procuradora de la Corte de Apelación de Santiago, Vielka Calderón. Entre los funcionarios se encuentran José Enrique Andino Peña, que figura como auxiliar de archivo en el Ministerio de Salud Pública, con un sueldo de 17 mil 553 pesos; Pedro Francisco Ángeles, viceministro de Agricultura y Reina María Camacho de Cohen, vicedónsul en Praga y Michel Cohen. Dentro de los 15 selectos que poseen 33 de las 203 cabañas se citan a aquellos que tiene 2 cabañas: Francisco Sanchís, 2; Amable Aristy Castro, 2; Jesús Rafael Almánzar, 2; Reina María Camacho de Cohen, 2; Antonio “Ceverino” Fernández, 2; Victoria de León Hidalgo, 2; Roberto Antonio Espinal Almonte, 2; Rosa Gómez de los Santos; Mario Lima Paulino, 2; Roberto Antonio Liriano, 2; Rafael Aben Marte Durán, 2; Francisco Antonio Méndez, 2; Dionisio Sánchez, 2; Máximo Amable Suárez, 2; Frank Arturo Valdez Jacobo,

2 y Jorge Ramón Zacarías Taveras, al cual se le asignan 3 cabañas.

En franca violación al contrato, muchos de los nuevos propietarios están convirtiendo dichas cabañas en ostentosas villas con remodelaciones que tienen como objeto venderlas a precios superiores al monto que les cobraron por el arrendamiento a 20 años. El vacacional Ercilia Pepín cuenta con cabañas de tipo A, las cuales poseen dos niveles y tres habitaciones; las de tipo B, tienen dos habitaciones y las del tipo C, una habitación.

El ministro de Economía Planificación y Desarrollo Juan Temístocles Montás señaló que a los supuestos arrendamientos hay que darle marcha atrás porque eso contradice el decreto del Presidente Fernández de que el año 2011 es el año de la transparencia.

Hasta el momento no se conoce ninguna acción sobre los funcionarios civiles, militares, dirigentes políticos, periodistas y otros particulares como arrendatarios con derecho a la primera opción de compra de la mayoría de las 203 cabañas del Residencial Ercilia Pepín en Jarabacoa, propiedad del Estado dominicano y construidas originalmente para ser destinadas al descanso de empleados del Estado, incluyendo educadores.

Además de los programas El Despertador y el Informe, fue reseñado en El Listín Diario, Acento.com, El Nuevo Diario, El Nacional, El Día, Diario Libre y Noticias SIN.

## **28. Denuncia de uso irregular de fondos en la Lotería Nacional, 2011**

En el programa de investigación periodística conducido por Nuria Piera, de fecha 26 de marzo del 2011, se presentaron dos auditorías realizadas por la Cámara de Cuentas de la República a la Lotería Nacional, durante la administración de los señores Ramón Rivas y José Frank Peña Guaba, en los períodos enero 2008 –enero 2009 y enero 2009– septiembre 2009, en las cuales se destacaron el uso irregular de miles de millones de pesos.

En dichas auditorías se detectaron las siguientes irregularidades:

- a) Erogación de RD\$882,876,000.00, para la construcción de dos funerarias, las cuales no se realizaron;
- b) Inversión de RD\$12,500,000.00 en gastos de elaboración de habichuelas con dulce;
- c) Pago de RD\$1,807,000.00 a la empresa Power Game. El cheque fue recibido por un sub-administrador de la Lotería Nacional con nombre desconocido;
- d) Pagos de la suma de RD\$22,000,000.00 y RD\$22,200,000.00, a la empresa Sistema de Cuentas y Cobros (SICOSA), por concepto de 45 mil raciones de alimentos a la Lotería Nacional. Dicha compañía no posee registros en la Dirección General de Impuestos Internos ni en el Ministerio de Industria y Comercio. Dicha empresa sí existió en el pasado, pero no se dedicaba a la venta de alimentos.

- e) Gastos de más de RD\$610,000,000.00, en ayudas, regalos y RD\$33,400,000.00 en compras de juguetes, de los cuales no presentaron la lista completa de las personas beneficiadas, supuestamente para ser distribuidos en bonos como regalos de la entidad estatal.

No se observa ningún tipo de acción o seguimiento sobre este caso. Este reportaje además de ser reseñado en el programa de Nuria Piera, fue publicado en Acento.co.

## **29. Irregularidades en la adjudicación de grado a grado para la construcción del tramo carretero Hondo Valle – Pedernales, 2011**

El Poder Ejecutivo mediante el Decreto 107-11 de fecha 07 de junio de 2011, otorgó poder especial a la Oficina de Ingenieros Supervisores de obras del Estado (OISOE), para contratar de grado a grado al Consorcio Carretera Internacional integrado por las empresas Andrés & Camila, Materiales y Construcciones y la Constructora Andrade y Gutiérrez, de capital brasileño, a los fines de construir el tramo carretero entre Hondo Valle y Pedernales, violentando las normas establecidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contratación Públicas.

Dicho contrato contempla la rehabilitación, construcción y ampliación de la carretera internacional entre Villa Anacaona y Pedro Santana y los tramos carreteros que

van entre Monte Cristi, Dajabón, Villa Anacaona al Norte, así como los tramos carreteros paralelos a la frontera centro y sur entre Pedro Santana, La Descubierta, Duvergé y Pedernales, por un valor de US\$389,036,106.11, de los cuales le fue entregado un 20% del valor total, correspondiente a US\$77,800,000.00.

En fecha 30 de junio del 2011, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto No. 397-11, mediante el cual deja sin efecto el Decreto 107-11, anulando la adjudicación de la obra grado a grado y ordenando el inicio de un proceso de licitación pública para estos fines.

La directora de Licitaciones de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), Rosa Judith de Peña, informó en fecha 4 de octubre del 2012, que el proyecto de construcción de la carretera Internacional entre Pedernales y Hondo Valle fue “suspendido hasta nuevo aviso”. Cabe destacar que a pesar de la suspensión del contrato, no se ha informado si la entidad contratada ha devuelto el 20% (unos US\$ 77.8 millones o 2 mil 956 millones de pesos), del valor total acordado que le fue entregado al momento de la firma del contrato. La obra iba a ser construida en 30 meses.

La decisión habría sido tomada, “en vista de que las nuevas autoridades deberán decidir si se continuará o será anulado, haciendo la salvedad que el proceso de selección no ha sido objeto de adjudicación, por tanto no se ha suscrito ningún contrato para dicho proyecto”, según la comunicación firmada por el consultor jurídico

de la Presidencia, Frank Fermín Ramírez, en respuesta a la solicitud de información hecha por el abogado Miguel Surun Hernández, de la Fundación Primero Justicia.

Estas informaciones fueron tomadas de los periódicos Hoy, El Nacional, El Nuevo Diario, Diario Libre, Diario Antillano, Diario Noticias Digital.

### **30. Denuncia desfalco en Seguros Médicos para Maestros (SEMMA), 2010**

El programa El Informe con Alicia Ortega del 26 de abril de 2010 reveló el desfalco del Seguro Médico para Maestros (SEMMA), de acuerdo a una auditoría realizada por la Cámara de Cuentas mediante la cual se detectó un déficit de \$RD149 millones de pesos y pérdidas operativas acumuladas en los años 2008-2009 por \$RD544 millones de pesos.

La periodista Alicia Ortega señaló que existen indicios que comprometen la responsabilidad penal, civil y administrativa de un equipo de funcionarios y exfuncionarios del SEMMA, quienes incurrieron en violación a la Constitución de la República, el Código Penal, la Ley Compras y Contrataciones y la de Función Pública.

El Ministerio Público investigó y presentó formal acusación en fecha 9 de julio de 2012, contra el ex director médico del Semma, Marcelino Rijo Guzmán, exdirector administrativo y financiero, Eddy Leonardo Terrero

Fermín, ex viceministro de Educación, Fernando Conde Modesto, y Bélgica Díaz Morel, exencargada de educación de la entidad, por prevaricación, desfalco y asociación de malhechores.

La jueza del Séptimo Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional, impuso una garantía económica de RD\$1.5 millones, impedimento de salida y la obligación de presentarse periódicamente ante la Dirección Nacional de Persecución a la Corrupción, a Fernando Conde Modesto, ex director administrativo del Semma, así como a Marcelino Rijo Guzmán, Eddy Leonardo Terrero, y Luis Fermín y para Bélgica Díaz; la jueza rechazó dictar medidas preventivas contra la imputada, lo que no la excluye del juicio de fondo.

El 16 de julio alrededor de 4,700 profesores se constituyeron en querellantes en contra de los nueve acusados de un presunto desfalco contra la Administradora de Riesgos de Salud de los Maestros (Ars-SEMMA) y demandan una indemnización de RD\$750 millones. Los maestros se presentaron ante el Séptimo Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional para unirse al sometimiento que le hace la Dirección de Persecución de la Corrupción Administrativa (DPCA) a los ex funcionarios del SEMMA en la gestión del período 2006-2009.

La ex directora ejecutiva del Seguro Médico para Maestros Taína Gautreau sometió ante la DPCA el expediente acusatorio de un grupo de funcionarios y empleados suspendidos en esa institución, por presunta comisión

de anomalías e irregularidades por un monto millonario.

Una auditoría que había realizado la Cámara de Cuentas a la ARS-SEMMA detectó la existencia de graves irregularidades y la materialización de pagos millonarios por servicios no prestados, que involucran al referido grupo de funcionarios y empleados suspendidos.

El Sexto Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional está apoderado del caso y hasta la fecha se ha aplazado en 4 ocasiones. El Ministerio Público está en proceso de presentación de las pruebas testimoniales y materiales que forman parte del expediente.

Entre los medios que se han referido a este caso están: Acento.com, Diario Libre, 7días.com, El Nuevo Diario, Hoy, Listín Diario.

### **31. Denuncia de corrupción en el desayuno destinado a los policías de Barrio Seguro**

La periodista Nuria Piera reveló el sábado 11 de septiembre 2011, en su programa Nuria-Investigación periodística, la existencia de un contrato sin licitación de alrededor de cuatro millones de pesos mensuales, para suplir desayuno a los policías que trabajan en el programa Barrio Seguro, con fondos provenientes directamente de la Presidencia de la República, del cual es beneficiaria una compañía dedicada a la organización

de eventos sociales y artísticos cuyo nombre es “M y M Fiestas y Decoraciones”, presidida por Nubia Estrella Mencía.

La periodista Nuria Piera denunció que este contrato de cuatro millones de pesos al mes no aparece registrado en los reportes contables de la Secretaría de Interior y Policía. Señaló además que aunque está programado para beneficiar 4,000 agentes de los 103 sectores donde funciona “Barrio Seguro”, en realidad solo llegan a 774 las raciones que se distribuyen, con un promedio de entre 45 y 150 por destacamentos, donde hay asignados entre 287 y 963 policías. Destacó que los gastos del desayuno son mínimos, ya que su gestora utiliza el local, los cuartos fríos, energía eléctrica y el transporte del Instituto de Seguridad Social de la Policía (ISSPOL).

No se conoce de ningún interés de las autoridades responsables del control del gasto público ó del Ministerio Público para esclarecer este caso, aunque el mismo fue reseñado por varios medios de comunicación tales como: Acento.com, El Día, El Caribe y otros medios digitales.

### **32. Denuncia de desfalco millonario en la Regional de Aduanas de Santiago, 2010**

La Dirección General de Aduanas, a través de su director general, denunció en el mes de julio del 2010, a un grupo de empleados de la Regional de Aduanas en Santiago

por el despacho de mercancías sin el control, verificación y fiscalización aduanera. Señaló que los implicados recibían entre RD\$800, 000 y RD\$ 900,000 semanales, de varias empresas importadoras, como pago por evadir la supervisión correspondiente. Agregó que esta práctica perjudicó a la institución con una suma superior a los RD\$100 millones de pesos y que mediante la misma se permitía la entrada de dinero y armas de fuego al país. El hecho se realizaba en común acuerdo con 41 empresas privadas, las que entregaban dinero a los funcionarios y empleados para evadir la supervisión. El director de Aduanas, Lic. Rafael Camilo afirmó que esta práctica llevaba más de un año cuando fue detectada.

En declaraciones posteriores, el director de Aduanas dijo que el caso debe ser decidido por los tribunales, pero solicitó a la prensa y a la opinión pública comprensión con los familiares de los implicados Miguel Ángel Lazala Cabrera, Adalberto Rosa Rosario, Gerald Estévez Peña, y Luis Santiago Felipe, este último colector de Aduanas en Santiago. Por su lado, el senador de la provincia Santiago, Julio César Valentín, da fe de la honorabilidad de los familiares de los inculcados. El padre de Adalberto Rosa, diputado electo, director del Instituto Nacional del Tabaco (INTABACO) y dirigente político de Santiago, y la madre de Miguel Ángel Lazala, directora del Programa de Reducción de Apagones (PRA) y dirigente provincial del PLD, sostuvieron que las acusaciones solo buscan causar daños políticos.

Cuando el caso fue denunciado, era vox pópuli los elevados consumos en centros nocturnos de los implicados, conducta que llamaba la atención, según los miembros de la comunidad de Santiago y fuentes del Ministerio Público.

El 28 de julio de 2010, la prensa reseña que los empleados de Aduanas en Santiago fueron detenidos, la Procuraduría Fiscal de Santiago apoderó la jurisdicción de instrucción, y realizó allanamientos y confiscaciones de bienes de los imputados, tales como: yipetas, televisores, armas de fuego, entre otros.

El 29 de julio del 2010, la jueza del Tribunal de Atención Permanente Águeda García impuso ocho meses de prisión preventiva a los implicados. El caso fue declarado como complejo a solicitud del Ministerio Público. Los abogados de los implicados apelaron la sentencia para aportar nuevos presupuestos que logren variar la medida de coerción de prisión preventiva impuesta y valoraron la decisión judicial motivada por la presión mediática, el miedo institucional y la coacción que ejerce la Procuraduría Fiscal.

Durante el proceso, la magistrada Águeda del Carmen García se inhibió del caso bajo el argumento de que tiene lazos afectivos con los padres de uno de los imputados en el fraude; luego, los abogados de los acusados recusaron a la jueza Thelma Reyes, jueza sustituta de García, por parcialidad, atribuyéndole haber llevado un expediente elaborado, acción que la procuradora fiscal

de Santiago Yeni Berenice Reynoso calificó de táctica dilatoria.

La Sala Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santiago, varió la medida de coerción de prisión preventiva por una garantía económica de dos millones de pesos a cada uno, reportarse todos los días 30 de cada mes por ante la autoridad competente e impedimento de salida del país. Se hace constar, que la variación de la medida de coerción fue solicitada, además de los abogados de los acusados, por el Ministerio Público y la Dirección General de Aduanas. El nuevo veredicto deja en libertad condicional a los imputados, pero el caso de desfalco en perjuicio del Estado queda abierto.

Se han celebrado varias audiencias, pero se han aplazado a petición de la defensa, así como del Ministerio Público. Este último no se atribuye ser la causa de los aplazamientos, argumentando que se ha obtenido más de una declaratoria de rebeldía en contra de coimputados que no se han presentado. "Por lo tanto, el rol del Ministerio Público ha sido desarrollado con el compromiso que nos ordena la norma y nuestra misión como órgano acusador", expresó la fiscal reseñado por el periódico Diario Libre.

Los acusados están todos en libertad bajo fianza, y son hijos de prominentes dirigentes del Partido de la Liberación Dominicana (PLD) de la ciudad de Santiago.

El 19 de noviembre de 2013, la Dirección General de Aduanas retiró la querrela y sus abogados presentaron un desistimiento de los cargos contra los imputados de cometer un fraude en perjuicio del Estado por más de 100 millones de pesos en el 2010. El Juez de la Instrucción otorgó un plazo de diez días para que el Ministerio Público presentara acusación. La procuradora fiscal de Santiago Luisa Liranzo informó que presentó acusación formal contra todos los implicados y que el proceso está en fase preliminar a la espera que se dicte el auto de envío a jurisdicción de juicio. “La Fiscalía mantiene su postura de acuerdo al rol asignado en la norma como órgano persecutor, no nos hemos retirado, seguimos”, afirmó la magistrada Liranzo al preguntarse si la Fiscalía retiraría la acusación contra los implicados en el fraude.

Estas informaciones fueron tomadas de los periódicos el Hoy, El Nacional, El Nuevo Diario, Diario Libre, Acen-to.com y 7días. com.

### **33. Grado a grado en Ministerio de Educación, 2010.**

El periódico Hoy del día 22 de julio del 2010 reseña que el entonces ministro de Educación, Melanio Paredes, otorgó grado a grado al contratista Ing. Carlos Antonio Leonardo Polanco y a la empresa Constructora Reyes & Leonardo, dos contratos por un valor total de RD\$33 millones para la remodelación de su despacho y la com-

pra e instalación de un ascensor en violación a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

La Alianza Dominicana Contra la Corrupción (ADOCCO) se querelló ante la Dirección de Persecución de la Corrupción Administrativa (DPCA) contra el ministro de Educación, por malversación de fondos y prevaricación.

Se destaca que el funcionario del Ministerio de Educación se aprovechó de la declaración de necesidad de acelerar la compra de obras, bienes y servicios, entre ellos la contratación directa de vehículos, mobiliario escolar, sistemas de información críticos, materiales y equipos para el año escolar; mantenimiento escolar y componentes eléctricos para dar energía a centros educativos, auditoría de personal, con la finalidad de llegar a las aulas dominicanas en el menor tiempo posible, situación que exceptúa de la aplicación de la Ley No. 340-06, excepción que incluye además la remodelación de su despacho y la compra e instalación de un ascensor.

La DPCA ordenó el archivo definitivo de la denuncia presentada el 22 de julio de 2010, valorada por ADOCCO como una medida para favorecer al ministro de Educación. Hasta la fecha no se le había notificado a ADOCCO la decisión del Ministerio Público de archivar de manera definitiva el caso.

Estas informaciones fueron tomadas de los periódicos el Hoy, El Nacional, El Nuevo Diario y Diario Libre.

### **34. Denuncia irregularidades en Alcaldía de Santiago durante la gestión José Enrique Sued, 2010**

En octubre de 2010, el entonces alcalde de Santiago, Gilberto Serulle presentó ante la Fiscalía de esa ciudad un expediente en el que se acusa a un grupo de ex empleados del cabildo de desfalco por un valor de RD\$83 millones de pesos durante los años 2006 y 2007. El supuesto fraude se descubre por una auditoría de la Cámara de Cuentas. El director de Contrataciones Públicas de entonces, Eric Hazim, criticó la compra realizada durante la gestión de Sued; criticó además que se hiciera sin el debido seguimiento a los procesos de licitación; lo calificó de violación a la Ley e indicó que si la compra no cumplió con lo que establece la Ley 340-06, el contrato podría ser anulado por la Dirección General de Contrataciones Públicas del Gobierno. El vocero de la Alcaldía del momento Luis José González Fabra opinó que la compra se ajustó a la Ley porque no excedía el 5% del presupuesto y la emergencia la justificaba.

Mediante denuncia cubierta en los medios de comunicación las compras no fueron objeto de licitación previa para la adquisición de vehículos. Se dice que se adquirieron 25 camionetas Ford para funcionarios y 10 camiones volteos Hyundai, por un monto de RD\$71.2 millones, en violación a la Ley 340-06. Las camionetas Ford se compraron a la empresa Viamar a un costo RD\$58,275,000.00. El entonces alcalde de Santiago

José Enrique Sued afirmó que las denuncias de actos de corrupción en su contra se hicieron porque no había aceptado el chantaje de comunicadores de radio y televisión. El expediente sometido por Serulle incluye también a: Ambiorix Jiménez, ex guardaespaldas del ex alcalde; Rafael Suazo, ex contralor; Dominga Altagracia Jáquez, ex directora de Tesorería; Ambiorix Colón, ex-director de Transportación; Yubelys Altagracia Cruz De León, ex encargada de Contabilidad; Martín Durán, ex encargado de Obras Públicas. La Alianza Dominicana Contra la Corrupción (ADOCCO) anunció que compila la documentación para someter el caso ante el Ministerio Público. La vicealcaldesa y candidata a la Alcaldía Petrouska Muñoz montó una protesta frente al cabildo en reclamo de que el alcalde José Enrique Sued fuera sometido a la justicia por supuestos actos de corrupción.

Esta noticia fue reseñada por los periódicos El Caribe y en Diario Libre.

### **35. Ex vicealcaldesa denuncia actos de corrupción en el Ayuntamiento de Santiago durante gestión José Enrique Sued, 2010.**

En una querrela del 7 de mayo del 2010, presentada por la ex vice alcaldesa Petrouska Muñoz, figuran como supuestos responsables de casos de corrupción en la gestión de José Enrique Sued Sem, los siguientes ciudadanos y entidades: Miguel Cabrera, Ambiorix Colón, Francisca Florentino R., Emmanuel Cabrera, Fausto Ti-

burcio, Pedro M. Durán, Rafael R. Rodríguez, Francisco Antonio Brito, Dedy Gómez, Birmania Cabrera, José Ambiorix Jiménez, Natalia Nicole Núñez, Inocencia Abreu Infante, José Álvarez Fernández, Zenaida Ant. Jiménez, Argelia Hernández, OMB Caribe, Servicios Integrales Caoma, S.A., L&L Trucks Parts, y Manuel Pérez.

El 20 de mayo del 2010 el síndico Gilberto Serulle sometió a Sued Sem, Dominga Altagracia Jáquez Matías, Rafael Alberto Suazo Alba, Yunelis Altagracia Cruz de León, Ambiorix Jiménez, José Ambiorix Jiménez, Osual Ambiorix Jiménez Cabrera, Ambiorix Colón Rodríguez, Pedro Martín Durán y Lucrecia Martínez Raposo, por prevaricación, desfalco, concusión, asociación de malhechores, estafa y abuso de confianza.

El 20 de junio del 2012, el exalcalde de Santiago, fue interrogado en la Dirección de Persecución de la Corrupción Administrativa (DPCA) sobre presuntas irregularidades cometidas durante su gestión que habrían sido detectadas por la Cámara de Cuentas, acción que fue calificada como retaliación política, admitiendo por otro lado que utilizó fondos para ayudar a personas que a su entender los necesitaban y que por tal razón no tiene miedo a la cárcel. El director de la DPCA Hotoniel Bonilla dijo que en una investigación han sido detectados indicios de que hubo una malversación de RD\$600 millones de pesos.

El periodista Esteban Rosario, en su libro, “La Corrupción en los Ayuntamientos de Santiago”, afirma que el

robo del dinero de los ciudadanos santiaguenses alcanzó más de RD\$ 1,000.00 millones durante la gestión de Sued Sem. Esta afirmación no ha sido categóricamente desmentida.

El 26 de febrero de 2013, la procuraduría fiscal de Santiago, magistrada Luisa Liranzo, remitió el expediente a la Procuraduría General de la República, vía la DPCA: “Me permito remitirle el proceso de investigación por corrupción administrativa, contra el exsíndico José Enrique Sued Sem y otras personas”, refirió un escrito del Ministerio Público.

Estas informaciones fueron tomadas de los periódicos el Hoy, El Nacional, El Nuevo Diario y Acento.com.

### **36. Denuncia irregularidades en la construcción del Aeropuerto Internacional La Isabela, 2009**

Según reseña publicada en el periódico Diario Libre, de fecha 7 de julio del 2009, una auditoría de la Cámara de Cuentas reveló anomalías en la construcción del Aeropuerto Internacional de La Isabela (AILI), realizada en el 2004. El peritaje de la Cámara de Cuentas reveló que en la vía de acceso de 5.1. kilómetros, cada kilómetro costó casi RD\$95.7 millones de pesos, elevando su costo desde RD\$212,8 millones a RD\$478, 8 millones, para un incremento de 125%.

La Cámara de Cuentas remitió la auditoría a la Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional y no al Departamento de Prevención de la Corrupción Administrativa (DPCA), donde se involucran a trece ex funcionarios de Obras Públicas del área administrativa, financiera, de supervisión de obras y contratistas, tras hacer auditoría en la que encontró irregularidades en la construcción del Aeropuerto Internacional La Isabela (AILI). La experticia abarcó el período del primero de abril de 1999 a marzo del 2004, comprendiendo los meses finales del primer gobierno de Leonel Fernández y la gestión del presidente Hipólito Mejía. En la construcción de esta obra el Estado invirtió RD\$957,566,621.07 y US\$4,784,524.90.

La Cámara de Cuentas mediante el oficio 001444 del 14 de octubre de 2004 apoderó a la Fiscalía para que determine la responsabilidad de Manuel Inoa Liranzo, José Manuel Hernández Reyes, Richard Orlando Martínez, José Depool Dominici. También, de Francisco Leonor Carbuccia, Carmen Xiomara Bautista, Wilson Leger Carrasco, Teddy Miguel Cruz López, Pedro José Hernández García, Héctor Darío Jiménez Gómez, Luis Johnson, Bienvenido Abreu y Luciano Inoa.

En la construcción de esa obra, señala la auditoría, se perjudicó el patrimonio del Estado en diversas formas, como son el pago superior al real valor de las obras realizadas, pagos en dólares hechos en forma indebida y pagos de créditos ficticios. También, descuentos del porcentaje de supervisión menor que el establecido, exceso en el pago de los terrenos y permutas a favor de

particulares, pagos realizados por concepto de seguros y fianzas no contratados. Concluye, además que se ha afectado el patrimonio público por acciones dolosas, encaminadas a obtener beneficios colaterales del resultado de las mismas, que podrían comprometer la responsabilidad penal de los involucrados”.

Los informes más escandalosos se consignan en el peritaje de la Cámara de Cuentas, porque se detectó el dispendio en la construcción de la vía cuando los técnicos compararon el total cubicado del tramo por RD\$478,858,628.30, con el de todas las obras civiles de la terminal, pista de aterrizaje, taxi way, rampas, hangares, edificio terminal, torre de control, estacionamientos, edificio militar y edificio de servicio, que sumaron RD\$997,950,244.80. La inversión en la vía de acceso significó el 48% de toda la obra ejecutada, “lo que no se compadece con la función de ser una obra complementaria y no principal, como son la pista de aterrizaje y la terminal de pasajeros”, puntualiza la auditoría.

La construcción del AILI fue iniciada en abril del 1999 a través de la Secretaría de Obras Públicas con la finalidad de trasladar las operaciones que se realizan en el aeropuerto de Herrera para satisfacer el aumento de la demanda de tráfico aéreo.

La auditoría indica que la ejecución de la obra abarcó dos gestiones en la Secretaría de Obras Públicas, encabezadas por Diandino Peña, en el primer gobierno de Leonel Fernández, y de Miguel Vargas Maldonado, en

el gobierno de Hipólito Mejía. El titular de la cartera, ingeniero Víctor Díaz Rúa, hablando a través de la directora de prensa de Obras Pública, aclaró que no es responsabilidad de esa gestión, y se desligó de la obra por la que se pagó por cada kilómetro RD\$95.7 millones.

El Ministerio Público determinó que en el diseño y construcción de la vía de acceso a la terminal aérea se presupuestaron RD\$212,858,665.96, “pero ante la improvisación y la falta de estudio de factibilidad en la obra, la disparó a RD\$478,858,628.30, a RD\$95.7 millones por cada kilómetro”. De igual manera, no encontró indicios de irregularidad por parte de la compañía Ingenieros Inoa & Liranzo, que construyó el aeropuerto de La Isabela.

Esta noticia fue reseñada en los periódicos Diario Libre, El Nacional y Hoy.

### **37. Acusación de irregularidades en Alcaldía de San José de Ocoa, 2009**

Según una auditoría de la Cámara de Cuentas se determinaron irregularidades cometidas por el exalcalde de San José de Ocoa durante el período 2006-2010, por un monto de RD\$12.6 millones de pesos, en perjuicio del Estado dominicano.

Este caso, reseñado por el periódico Hoy del 3 de febrero del 2009, y El Nuevo Diario del 9 de junio del 2009,

implica a Alexis Mateo Díaz, ex alcalde y los contratistas de San José de Ocoa, por prevaricación, desfalco y distracción de caudales públicos.

El Departamento de Prevención de la Corrupción Administrativa (DPCA), luego de concluir las investigaciones presentó formal escrito de acusación en fecha 27 de enero del 2009, y fue apoderado el Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de San José de Ocoa. Dicho Juzgado, mediante auto de apertura a juicio No. 72-2009 de fecha 26 de mayo de 2009, apoderó el caso ante el Tribunal Colegiado del Distrito Judicial de San José de Ocoa. El Tribunal Colegiado dictó sentencia absolutoria, marcada con el No. 30-2009, de fecha 17 de diciembre de 2009.

El Ministerio Público apeló dicha sentencia y fue apoderada la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Cristóbal. La Sala Penal, mediante sentencia No. 1758-2010 del 29 de julio de 2010, ordenó un nuevo juicio, apoderando al Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Cristóbal. Este tribunal mediante sentencia No. 29-2011, de fecha 3 de marzo de 2011, declaró la culpabilidad de los imputados.

Los condenados interpusieron un recurso de apelación a la sentencia ante la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Cristóbal. El recurso de Apelación fue conocido y fueron condenados a dos años y multa.

Este caso fue reseñado por los periódicos Hoy y El Nuevo Diario. Las acciones judiciales fueron tomadas de la publicación de la Dirección Nacional de Persecución de la Corrupción Administrativa, Sistematización de Casos: 2004-2912.

### **38. Acusación de irregularidades en Alcaldía de Montecristi, 2009.**

Una auditoría de la Cámara de Cuentas determinó irregularidades cometidas por tres alcaldesas de la provincia Montecristi durante el período 2006-2010. Este caso, reseñado por el periódico Hoy del 3 de febrero del 2009, y El Nuevo Diario del 9 de junio del 2009, implica a las siguientes personas: Angélica Isabel Ramírez, alcaldesa del distrito municipal de Cana Chapetón; Marlene A. Santos, de Villa Elisa; y Carmen Yoselín Espinal, de Hatillo Palma. El caso superó la fase de audiencia preliminar y fue enviado a juicio. Está pendiente del conocimiento del fondo en la jurisdicción de juicio.

No se tiene ninguna información sobre la culminación de este caso; reseñado por los periódicos Hoy y El Nuevo Diario.

### **39. Exgobernador del Banco Central acusado de prevaricación, 2009**

José Lois Malkún, exgobernador del Banco Central; Félix Calvo, vicegobernador; Manuel Rubio, exconsultor

jurídico; y César Apolinar Veloz, exgerente, fueron acusados por el Ministerio Público de ofrecer facilidades a Bancrédito, institución bancaria que presentaba problemas de liquidez, que luego se convirtió en insolvente y provocó el colapso de la entidad. Entre el 2002 y 2003, antes de descubrirse el fraude que llevó a la quiebra a Bancrédito, a este banco se le dieron en facilidades alrededor de RD\$21,500 millones, en violación a la Ley Monetaria y Financiera 183-02.

Por otro lado, José Lois Malkún acusó al Sr. Manuel Rubio, exconsultor jurídico del Banco Central de ser el responsable de devolver fraudulenta e ilegalmente al Sr. Arturo Pellerano, los 18 pagarés de Bancrédito por valor de RD\$10,663,341. Se les acusó, además, de autorizar ilegalmente el desembolso de RD\$8,539 millones como parte del plan de rescate del Bancrédito, durante la crisis del 2003. Los documentos de Bancrédito desaparecieron del Banco Central presuntamente para favorecer a particulares.

Respecto al caso, los acusados Lois Malkún, Calvo y otros ex funcionarios del Banco Central se defendieron e indicaron que las acusaciones en su contra y de otros funcionarios estaban basadas en una manipulación de los hechos y que en el gobierno hay interés de que se le busque un “bajadero extrajudicial”. Según el periódico El Nacional del 5 de septiembre de 2009, algunos de los miembros de la Junta Monetaria dijeron que el sometimiento de los exfuncionarios era irresponsable.

En marzo de 2007, la Dirección Nacional de Prevención de la Corrupción Administrativa (DPCA) introduce el caso y el 20 de agosto del 2009, presenta formal acusación por prevaricación, desfalco, asociación de malhechores, falsedad en escritura pública y abuso de confianza, siendo apoderado el Primer Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional. El 16 de octubre del 2009 el tribunal dispuso la extinción de la acción penal por prescripción. Dicha decisión fue recurrida en casación por el Ministerio Público ante la Suprema Corte de Justicia (SCJ). El recurso de casación fue conocido por la Sala Penal de la SCJ, la cual evacuó la sentencia No. 101, de fecha 7 de abril del 2010, casando la decisión y enviando la sentencia por ante el Coordinador de los Juzgados de la Instrucción para que apodere a otro Juzgado de la Instrucción distinto al que conoció la decisión anulada.

Fue apoderado el Segundo Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional para el conocimiento y decisión del caso. El juez de la Instrucción Pilades E. Hernández, se inhibió para el conocimiento del caso, procediendo a designar a la Jueza Patricia A. Padilla Rosario, designación que posteriormente fue revocada por la propia Coordinación del Juzgado de la Instrucción. Posteriormente se dispone que el asunto sea conocido por el propio juez titular de ese Segundo Juzgado de Instrucción, el cual dispuso el 19 de enero del 2011 desestimar las pretensiones de los imputados y declarar la no prescripción del proceso en cuanto a una de las infracciones.

Luego de decidido lo dispuesto por la SCJ, el proceso regresa al Primer Juzgado de la Instrucción donde el titular del tribunal, Juez José Berroa Hiciano, dicta un auto No. 3-2011 de fecha 14 de febrero del 2011, donde se inhibe de conocer el proceso. Se designa a la Jueza Evelyn Torres para conocer la acusación y la audiencia preliminar. Nueva vez los imputados solicitan el archivo y que se declare extinguida la acción penal pública por presunta duración máxima del proceso. La jueza rechaza lo solicitado por entender que no había transcurrido el plazo máximo de duración de extinción del proceso penal. Esta decisión fue recurrida en casación por dos de los procesados, apoderando de este asunto al Pleno de la SCJ. Mediante resolución No. 1334-2011 del 27 de julio del 2011, el Ministerio Público se opuso al apoderamiento al entender que debió ser la Segunda Sala Penal de la SCJ. El Pleno de la SCJ declaró inadmisibile el recurso de oposición interpuesto por el Ministerio Público, declarándose competente y evacua la sentencia No. 112 del 21 de septiembre del 2011, acogiendo el recurso de casación y envió el caso al Séptimo Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional, el cual pronunció en fecha 21 de noviembre del 2011, la extinción de la acción penal pública en razón de que había transcurrido el plazo máximo de duración del proceso. Esta decisión fue recurrida por el Ministerio Público en fecha 12 de diciembre del 2011. Dicho recurso fue declarado admisible por la SCJ mediante resolución del 14 de junio del 2012, y está pendiente de ser conocido el fondo.

El Primer Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional, mediante autos 25 y 26-2011 del 27 de diciembre del 2011, declaró extinguida la acción penal a favor de los imputados por extención de la duración del proceso penal. Dicha decisión fue recurrida en casación por el Ministerio Público en instancia de fecha 30 de marzo del 2012, la cual está pendiente de ser decidida por la Suprema Corte de Justicia.

Tanto el recurso de la decisión del Séptimo Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional ante la SCJ como el del Primer Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional ante la SCJ, están pendientes de ser conocidos por ese alto tribunal. La SCJ decidió declarar prescrito el proceso por duración máxima del plazo, según el artículo 148 del Código Procesal Penal.

Este caso ha sido reseñado por los periódicos Hoy, El Nuevo Diario, EL Caribe, Hoy y El Nacional.

#### **40. Denuncia donaciones y nepotismo en CDEEE, 2009**

El vicepresidente de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) Radhamés Segura, fue denunciado por realizar donaciones a fundaciones de legisladores y a iglesias por un monto superior a 56 millones de pesos; de tener en la nómina de empleados a 43 miembros de su familia, a un hermano del presidente Dr. Leonel Fernández, Delcio Andújar Reyna, con

una asesoría de RD\$126 mil y a varios asesores, con salarios iguales o superiores a RD\$ 126,000.00. Además del hermano del Presidente de la República, se identifica al dirigente del Partido de la Liberación Dominicana, (PLD) Carlos Amarante Baret con RD\$100 mil; José Antonio Guzmán Álvarez, con RD\$200 mil, y Ana Altagracia Hernández Liriano, con RD\$160 mil, Héctor Rosario Hernández, ex director ejecutivo de la Autoridad Energética de Puerto Rico, US\$6,928.44, entre otros. Entre las donaciones se citan la hecha al Arzobispado de Santo Domingo, por un monto de US\$320,583.66, las fundaciones Global, que dirige el Presidente, con US\$10 mil; las de los diputados Manuel Jiménez, RD\$400 mil; Rogelio Genao, RD\$875 mil; Ruddy González, RD\$100 mil; Fundación Juventud 2000, un millón de pesos; Kenia Bisonó RD\$800 mil. Se detalla también el contrato de servicio otorgado grado a grado a la firma de abogados del doctor Mariano Germán Mejía, hermano de Alejandrina Germán, funcionaria del gobierno, el once (11) de abril del año dos mil ocho (2008) a los fines de que la firma represente los intereses de la empresa estatal en la demanda contra la misma por parte de la empresa TCW GROUP.

El Sr. Radhamés Segura admitió el incremento de la nómina de empleados; y argumentó que las 43 personas de la nómina no eran familiares directos suyos, por lo que no hay violación a la ley. Admitió, además, que en su administración la nómina había pasado de 7 mil a 8 mil empleados. Atribuyó la denuncia a sectores que

pugnaban por su posición frente a las negociaciones del Gobierno con la Unión Fenosa, en la que el Estado se ahorra 27 millones de dólares, equivalentes a 300 millones de pesos. También afirmó que las denuncias de corrupción están motivadas por empresas interesadas a que el Estado venda “a precio de vaca muerta” las empresas.

La Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS) declaró que “No dejen escapar esta nueva oportunidad de adoptar decisiones enérgicas, revestidas de transparencia y que conduzcan a llevar ante los tribunales a todos los responsables de prácticas corruptas, quienes faltan a su compromiso de honestidad y defraudan la confianza del pueblo”. El director de la Fundación Justicia y Transparencia Trajano Potentini pidió al Presidente Dr. Leonel Fernández suspender temporalmente a Radhamés Segura, vicepresidente de la CDEEE. El legislador Domingo Páez defendió la gestión de Radhamés Segura acusando a tres empresarios, nacionales y extranjeros, de patrocinar la campaña difamatoria porque “se han quedado con US\$10 mil millones”.

Los asesores de la CDEEE, a través de una rueda de prensa, justificaron sus salarios en la institución basados en su hoja de vida. Los asesores convocantes fueron: Julio Ortega Tous, Denis Simó y Frederick Bergés, representando a la empresa OBS; Ramón Tarragó y Rafael Faxas, representando la consultora Walter Creeck; consultores independientes: José Antonio Guzmán, Kari Ferrand, José Ramón Bobadilla, Domingo Salcedo, Héctor Rosa-

rio y José Luis Moreno San Juan. Un grupo de ingenieros ofreció una rueda de prensa para dar apoyo a la gestión del vicepresidente ejecutivo de CDEEE. Expresan: “Radhamés siempre se ha manejado con transparencia”.

La Asociación Dominicana Contra la Corrupción (ADOCOCO) presentó formal querrela contra el vicepresidente de la CDEEE Radhamés Segura ante la Dirección Nacional de Prevención de la Corrupción (DPCA), por las siguientes irregularidades: donaciones a fundaciones de legisladores, donaciones a las iglesias por 56 millones de pesos y por una nómina de asesores con altos salarios.

La presidenta de la Cámara de Cuentas, Licelot Marte de Barrios, reveló que muchas irregularidades detectadas en una auditoría hecha a la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) en el 2009 impidieron a los auditores emitir una opinión sobre la misma. Dijo que la auditoría fue hecha por la empresa privada KPGM a solicitud del vicepresidente ejecutivo de la CDEEE Celso Marranzini y de los organismos internacionales que le dan apoyo económico a la empresa energética estatal.

El Ing. Radhamés Segura fue destituido del cargo y mediante el decreto 599-09 se le designó asesor del Poder Ejecutivo en Asuntos Energéticos con rango de secretario de Estado.

No se conoce otra acción sobre este caso. Además de ser presentado el caso en el programa de investigación pe-

riodística Nuria, fue reseñada en los periódicos Diario Libre, Listín Diario, Hoy, El Día y El Nuevo Diario.

## **42. Denuncia administrador de la Lotería Nacional asigna fondos, 2009**

El administrador de la Lotería Nacional José Francisco Peña Guaba fue denunciado por asignar fondos a los congresistas para la repartición de juguetes. La donación de 27 millones de pesos incluyó partidas de 50 mil y 100 mil pesos para los legisladores; 53 organizaciones que trabajan con niños recibieron donaciones desde 8,000.00 hasta 100,000.00 pesos. Para los senadores, la donación se hizo basada en contratos firmados por los voceros.

José Francisco Peña Guaba negó que conociera la lista de los legisladores que recibieron donativos, y, además, defendió el derecho que le asiste, bajo el argumento de que la Lotería Nacional es la principal institución de bien social y que su gestión democratizó los donativos. Según los medios de prensa consultados, Peña Guaba afirmó: “La Lotería está para sorteos y hacer donaciones”, “actuó correctamente al entregar 27 millones de pesos en juguetes a legisladores e instituciones (...), la práctica no es nueva”. “Esta institución es el desahogo que tiene el Gobierno. Si porque doy ayuda a los dominicanos me quieren fusilar.”

Por otra parte, varios diputados negaron haber recibido la donación y aseguraron que se enteraron por la pren-

sa de la situación. Solo 6 diputados de los 178 existentes se negaron a recibir los juguetes. El diputado José María Sosa, de la provincia San Pedro de Macorís, dijo que advirtió al administrador de la Lotería Nacional que no aceptaría la asignación de fondos que se hizo a los congresistas para la repartición de juguetes, que no recibiría el donativo de 442,000 mil pesos. Los juguetes fueron adquiridos a las importadoras Metro, Caracas y Jaifa.

El 12 de enero de 2009, el DCPA recibió de ADOCCO formal denuncia contra José Francisco Peña Guaba, administrador de la Lotería Nacional, por violación a la Constitución, malversación de caudales públicos, y prevaricación y a Ley 689 que crea la Lotería Nacional. La entidad solicita a admitir la denuncia en contra de Peña Guaba o cualquier otra persona que pudiera resultar responsable de los hechos que califica de pecaminosos.

Además, en el editorial del periódico El Día, el 14 de enero de 2009, se solicitó la realización de una auditoría a la Lotería Nacional.

El 16 de enero de 2009, la Cámara de Cuentas practicó una auditoría a la Lotería Nacional. Se nombró una comisión encabezada por el subdirector del Departamento de Auditoría, Roberto Martínez.

No se conoce otra acción o diligencia sobre este caso. Este caso fue reseñado en los periódicos Diario Libre, El Día y El Nuevo Diario.

### **43. Denuncia de enriquecimiento del director de la Oficina de Transporte Terrestre, 2009.**

El director de la Oficina de Tránsito Terrestre (OTT) fue denunciado por mantener en la institución una nómina abultada de 635 empleados, lo que implicaba un monto de RD\$94 millones de pesos al año. También se acusó al director de aumentar su patrimonio a solo tres meses después de asumir el cargo. Franklin Beltré reconoció nepotismo en su gestión y que existen “nominatas”. Sobre el nombramiento de un amigo, el funcionario comentó que estaba en mala situación económica y lo nombró para que cobrara aunque no se presentara a trabajar. El presidente Leonel Fernández destituyó al director de la Oficina Técnica de Transporte Terrestre (OTTT).

El Caribe del 10 de marzo de 2009 reseñó que un elevado número de personas, a través del Internet, repudiaron el caso y pidieron sanción. Solicitaban al presidente de la República que tomara medidas con las irregularidades cometidas por los funcionarios y procediera a someterlos a la justicia.

Mediante el Decreto 299-09 del 13 de abril del 2009, y dado a conocer el 17 de abril, el director de la OTT fue destituido de su cargo. Según los medios consultados, Nuria Piera, en su programa de investigación periodística, ante la destitución, argumentó que se debía someter a la justicia. El denunciado acusó a peledéistas y a funcionarios del sector transporte de su cancelación en la

OTT, argumentando que: “No fue un escándalo, fue una traición de mis propios compañeros; entre ellos, Gilberto Pichardo y Arquímedes Grandel”.

La dirección de la DPCA solicitó a la Cámara de Cuentas una auditoría a la gestión de Beltré. Previa auditoría, la DPCA decidió realizar una investigación y solicitó a la dirección de la OTT que remitiera copia certificada de las nóminas, de la cantidad de personas físicas y de los vehículos de la institución. La Cámara de Cuentas realizó dicha auditoría del 1 de enero al 31 septiembre del 2008, donde se hace constar que “los principales funcionarios no observaron las prescripciones que regulan el desempeño ético de la función pública y las normas fundamentales de cumplimiento obligatorio en materia de contabilidad gubernamental”. Dicho informe es de fecha 1 de octubre del 2012.

Participación Ciudadana (PC), solicitó al Departamento de Prevención de la Corrupción Administrativa (DPCA) investigar minuciosamente al director de la Oficina de Transporte Terrestre (OTTT), Franklin Beltré, en torno a las denuncias de corrupción que se han hecho en la dependencia bajo su dirección.

Además de la denuncia en el Programa de Investigación Periodística de Nuria Piera, también fue reseñado en los periódicos El Caribe y Listín Diario.

#### **44. Denuncia de nepotismo y desvío de fondos en el Programa de Reducción de Apagones (PRA), 2009**

En el Programa de Investigación Periodística conducido por Nuria Piera en fecha 18 de abril de 2009, se denunció que el director del Programa de Reducción de Apagones (PRA) Marcos Lara desvió fondos de la institución para proyectos religiosos; hizo nombramientos de allegados y familiares directos; de nepotismo; que empleados cobraban por nómina mientras les hacían trabajos personales; y, de que personas cobraban en la institución sin trabajar. Después de la denuncia, se realizó una auditoría al período comprendido entre el 1 de septiembre de 2008 y el 15 de marzo de 2009. La misma reveló que 34 personas, entre 16 familiares y amigos cercanos, formaban parte de la institución; que existían asesores con salarios de 120,000.00 pesos mensuales, y que se habían desviado fondos por valor de 300,000.00 pesos para materiales ferreteros en obras personales. Asimismo, se afirma que existían rumores que en la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas (CDEEE) se conocía de nombramientos de parientes, equipamiento de oficina y solicitud de dinero a los empleados para la iglesia de la cual el denunciado era pastor. El monto de la malversación de fondos contra el Estado dominicano asciende a la suma de RD\$53,559,029.39.

Interrogado por la Dirección General de Prevención de la Corrupción Administrativa (DPCA), el señor Marcos Lara negó que desviara fondos y utilizara dineros de la

institución para provecho personal. Indicó que algunos empleados eran sobrinos, pero no familiares directos; y confirmó que se cometieron algunas irregularidades económicas, de las que se excluyó y responsabilizó a quienes firmaban cheques, el administrador financiero y el asistente administrativo.

Según el periódico Hoy del 9 de mayo de 2009, el vicepresidente ejecutivo de la Corporación de Empresas Eléctricas Estatales, Ing. Radhamés Segura, minimizó las irregularidades del PRA, de su director Marcos Lara: "La CDEEE ha actuado con transparencia; aun tratándose de cosas de poca significación desde el punto de vista del monto. Sobre el caso de nepotismo se trata de 16 parientes en los que no figuran hermanos ni los padres, sino familiares no muy cercanos". Participación Ciudadana reclamó sanción e indicó que hay indicios para someter a la justicia a Marcos Lara Lorenzo. Grupos de cristianos compañeros de Marcos Lara justifican sus acciones diciendo que se dedicaba a operativos médicos y arreglo de viviendas. La comunidad cristiana lo defiende y dice que no es corrupto porque ayudó a familias de los barrios La Ciénaga, Gualey y el 27 de Febrero.

El 21 de julio de 2009, el director del DPCA instrumentó el expediente. La DPCA sometió por desfalco y prevaricación al exdirector de PRA, Marcos Lara; al encargado de auditoría interna, Víctor Terrero; al gerente de compras, Juan Castillo; al encargado de almacén Ricardo Pérez; al gerente administrativo; Nicolás Con-

cepción, al gerente de Comunicación, Freddy Medrano; a la encargada de Recursos Humanos, Julissa Ramos; al gerente de tecnología e información Elizandro Nova; al responsable del departamento legal, Pedro Ramos; y al director administrativo y financiero Sauri Rodríguez; y solicitó el pago de una garantía económica de RD\$3 millones de pesos e impedimento de salida como medida de coerción. Al exdirector del PRA, el juez dictó como medida de coerción impedimento de salida y presentación periódica ante la DPCA.

El 23 de marzo del 2010, el Ministerio Público presentó acusación y fue apoderado para el conocimiento de la audiencia preliminar el Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional, el cual ordenó la apertura a juicio. Los jueces Alina Mora de Mármol, Natividad Ramona de los Santos y Rafael Pacheco del Tercer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional dictaron la sentencia No. 71-2012 de fecha 14 de mayo del 2012, que declara la culpabilidad de los imputados y condena a 4 años de cárcel y un millón de pesos de multa a Marcos Lara Lorenzo, exdirector del PRA, a Sauris Rodríguez Sánchez, exdirector administrativo y financiero del programa, se le dictó tres años y un millón de pesos de multa, a Juan Portalaín Castillo, gerente administrativo, dos años y \$RD500 mil pesos de multa y a Nicolás Concepción Núñez fue descargado por insuficiencia de pruebas. Las sanciones penales impuestas a los condenados fueron las requeridas por la Dirección de Persecución a la Corrupción

Administrativa, excepto el descargado, para quien la DPCA había pedido dos años de prisión y una multa de RD\$500 mil. La decisión fue recurrida y está pendiente el conocimiento del recurso de apelación.

Además del Programa de Investigación Periodística Nuria Piera, el caso fue reseñado en los periódicos Diario Libre, EL Caribe, El Nuevo Diario, Hoy y Acento.com.

#### **45. Investigación en asignación de obras grado a grado, 2009 - 2010**

El presidente del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) Arturo Pichardo solicitó a la Cámara de Cuentas, a la Comisión Nacional de Ética Pública y a la Procuraduría General de la República, investigar las obras asignadas grado a grado en el Ministerio de Obras Públicas. Asimismo expresó que el grado a grado iba en detrimento de la calidad y el costo de las obras. Precisó que con esas contrataciones solo se está beneficiando a un reducido grupo de contratistas, en perjuicio de miles de arquitectos, ingenieros y agrimensores.

En base a una investigación realizada por Participación Ciudadana, se denunció la práctica de las contrataciones directas y el gasto, en instituciones del Estado, ascendente a 80 mil millones de pesos en contratos "grado a grado", en violación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

La denuncia fue publicada en El Nuevo Diario en El Informe de Alicia Ortega.

#### **46. Denuncia de corrupción en la Regional de Salud de Barahona, 2009.**

La Regional de Salud de Barahona fue denunciada en julio del 2009, por nepotismo, favoritismo y uso de los recursos del Estado. Se denunció que en la Regional se estarían usando vehículos oficiales durante los días feriados transportando productos de siembra y cosecha de una finca privada, que se habían estado elaborando presupuestos y cotizaciones sobrevaluadas y que se negociaba con los medicamentos de PROMESE. La supuesta finca está ubicada en la comunidad de La Guázara, en Barahona. El informe señala que esos vehículos sufren daños en su estructura debido a que son llevados por caminos en malas condiciones. Entre las faltas a la ética que se señalan en el informe-denuncia se habla del uso de testaferros, pero además se dice que personas que entraron a trabajar sin vehículos, en cuatro años han comprado jeepetas de lujo. La denuncia, contenida en cinco páginas, señala que funcionarios de Salud Pública están vinculados a esas acciones de corrupción.

Al ser consultado al respecto, el secretario de Salud Pública, el doctor Bautista Rojas Gómez, explicó que no tenía conocimiento de esas alegadas irregularidades. No obstante, informó que ordenó la intervención de la Regional de Salud IV, conformada por las pro-

vincias Barahona, Bahoruco, Pedernales e Independencia.

No se conoce ninguna acción sobre este caso. La denuncia fue detallada en el periódico Hoy.

#### **47. Rodríguez Pimentel, denunciado por actos de corrupción, 2009**

El señor Héctor Rodríguez Pimentel, director del INDRHI, ha sido denunciado por irregularidades en cada una de las dependencias en las que ha laborado. Entre los actos que se le imputan se consideran: uso ilícito de los fondos de la cooperativa de empleados del INDRHI, endeudamiento millonario injustificado del INDRHI, sobrevaluación en 1,200% e irregularidades en la licitación para la construcción de la presa de Monte Llano y la hidroeléctrica de Monte Llano, entre otras.

Un grupo de empleados del INDRHI se acercaron a El Informe con Alicia Ortega preocupados en torno al dinero que ahorraban en la cooperativa de la institución, pero nunca llegaba a su destino final. Las numerosas denuncias fueron investigadas y en junio del 2009, en dicho programa de investigación se denunció al señor Rodríguez Pimentel por supuestos actos de corrupción cometidos durante su gestión en el INDRHI.

La prensa consultada señala que Rodríguez Pimentel, mientras fue funcionario del Estado, fue acusado de cometer malversación de recursos públicos, prevari-

cación y violación de la Ley 340-06, de Compras, Contrataciones y Concesiones. Uno de los contratos fue la reparación del sifón del canal Nizao Najayo, cuyo presupuesto inicial era de RD\$23,697,097.89 y terminó por RD\$144.361,172,57.

Además, el periódico El Nuevo Diario del 4 de julio de 2009, informó que ADOCCO se querelló ante la DPCA contra el director del INDRHI por malversación de recursos públicos, prevaricación y violación a la Ley No. 340-06 sobre Compras, Contrataciones y Concesiones por otorgar obras grado a grado y agregar adendas por encima del monto del contrato original.

El señor Héctor Rodríguez Pimentel, además de negar que haya cometido las irregularidades imputadas, argumentó que en el INDRHI todo estaba en orden, que había una mala interpretación de sus actos, que la DPCA se unía a una campaña difamatoria para hacer daño a sectores políticos adversos, que no se le perdonaba el trabajo de alianza entre el PLD y los balagueristas; además, notificó a 33 anunciantes del “El Informe” que podrían ser sometidos a la justicia si el programa televisivo continuaba lo que él consideró “acciones difamatorias en su contra”.

Ejecutivos de medios y organizaciones cívicas apoyaron a Alicia Ortega rechazando la comunicación de Héctor Rodríguez Pimentel, calificándola de intimidatoria para los medios de comunicación. Entre los comunicadores que reaccionaron se citan: Rafael Molina Morillo, Bien-

venido Álvarez Vega, Ana Mitila Lora, Nuria Piera, Teo Veras, Ramón Colombo, María Isabel Soldevilla, Juan Bolívar Díaz y Radhamés Gómez Pepín.

El ministro de la Presidencia, César Pina Toribio, desligó a la Presidencia de la República de la acción de Rodríguez Pimentel de intimar a los anunciantes de “El Informe”; el ministro declaró que el conflicto es de índole privado y que el Estado respeta la libertad de expresión.

La denuncia fue reseñada en los periódicos Hoy, El Día, El Nuevo Diario, Acento.com, y en el programa de investigación periodística El Informe.

#### **48. Acusación de prevaricación y desfalco en la Alcaldía de Villa Altagracia, 2008- 2009**

La Cámara de Cuentas realizó una auditoría en la Alcaldía de Villa Altagracia, la que abarcó los años 2007 y 2008. La misma fue solicitada por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados. La auditoría reveló que se cometieron 22 tipos de irregularidades dentro de las cuales se destacan pagos de trabajos de ingeniería sin justificación, elaboración de presupuestos después de concluidas las obras y consignación en la nómina de personas que no prestan servicios en el cabildo, ingresos registrados sin soportes, falta de estados de cuenta, entre otros.

Los señores: Pedro Peralta, alcalde de Villa Altagracia; Franklin Vargas, tesorero del cabildo; y los regidores Rubén Darío Mejía y Rafael Mercedes fueron sometidos

por el Ministerio Público ante la Corte de Apelación del Distrito Judicial de San Cristóbal por:

- a) Malversación de fondos, por un monto de RD\$108.9 millones.
- b) Adquisición de terrenos sin títulos de propiedad, por valor de RD\$4.9 millones.
- c) Sobrevaluación de terrenos, por más de RD\$2.8 millones.

Diversas instituciones del municipio, entre ellas la Red Social de Organizaciones Comunitarias de Villa Altigracia y el Colectivo Movimiento Deportivo Villaltigraciano, exigieron a las autoridades que actuaran con urgencia sobre el caso de malversación de recursos. Sin embargo, algunos moradores de la ciudad se movilizaron en contra del arresto del alcalde.

Los acusados fueron sometidos ante la Corte de Apelación del Distrito Judicial de San Cristóbal por supuesta malversación de RD\$108,952,197.77 y se solicitó al tribunal medidas de coerción por violación de los artículos 166, 167, 169, 171,172 del Código Penal. La Corte de Apelación impuso como medida de coerción impedimento de salida contra el síndico Pedro Peralta y al tesorero Franklin Vargas, así como visita cada mes al Ministerio Público. En diciembre de 2009, el alcalde fue arrestado en el local del cabildo pese a que una orden judicial le impedía ingresar a dichas oficinas, por lo que agentes policiales y del DPCA, que custodiaban el lugar, lo sacaron a la fuerza.

El 24 de junio de 2010 fue presentada la formal que-  
rella de acción pública contra los funcionarios Pedro  
Peralta, Rubén Darío Mejía y Rafael Mercedes. El 26  
de agosto de 2012, fue encontrado muerto el exsín-  
dico Pedro Peralta, luego que fuera arrastrado por las  
aguas del río Haina, por lo que la acción penal pública  
se extingue en el caso del exsindicado. Está pendiente el  
conocimiento del fondo al extesorero Franklin Vargas.  
Las reseñas referentes a este caso aparecieron en los  
periódicos Diario Libre, Hoy, Listín Diario y El Nacio-  
nal.

#### **49. Acusación sobre uso de bonos soberanos por la administración de la CDEEE, 2006-2008**

El exadministrador de la CDEEE César Sánchez fue so-  
metido por prevaricación, desfalco y violación a la Ley  
128-01 sobre Bonos Soberanos y el artículo 102 de la  
Constitución, por el desvío de US\$115, 000,000 equi-  
valentes a RD\$2,019,400,000 millones, producto de los  
bonos soberanos destinados a la construcción del Siste-  
ma de Transmisión de 345 Kv (Santo Domingo - Santia-  
go), y de hacer pagos a empresas fantasmas en perjuicio  
del Estado dominicano. Aunque no se pudo determinar  
que César Sánchez le diera uso irregular al dinero, se le  
imputó que utilizó parte de los recursos de los bonos  
soberanos para el pago de suplidores y no para la cons-  
trucción de la autopista eléctrica, según lo establece la  
Ley de bonos.

La jueza del Quinto Juzgado de la Instrucción Natividad Ramona de los Santos, impuso al exfuncionario medidas de coerción consistente en una fianza de tres millones de pesos. El día 2 de enero de 2007, el Ministerio Público presentó formal acta de acusación contra el ex administrador. El juez del Primer Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional, magistrado Román Hiciano Berroa, en fecha 2 de febrero de 2007, emitió un auto de no ha lugar a favor del exadministrador de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), argumentando que no existen elementos que puedan justificar el envío a juicio de fondo del ex funcionario.

La DPCA apeló el auto de no ha lugar y fue apoderada la Primera Sala Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, la cual favoreció al exdirector. El Ministerio Público recurrió en casación y el 8 de noviembre del 2007, la Cámara Penal de la SCJ conoció los pedimentos de las partes y decidió reservarse el veredicto para darlo a conocer dentro del plazo de los 30 días. El 19 de diciembre de 2007, dicho tribunal declaró con lugar el recurso de casación interpuesto por el Ministerio Público y envía para una nueva valoración el recurso de apelación ante la Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo.

El 13 de mayo de 2008, la Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santo Domingo ordenó el envío a juicio en contra del exfuncionario y fue apoderado el Segundo Tribunal Colegiado de Santo Domingo, el cual dispuso

mediante sentencia No. 525-2008 de fecha 14 de noviembre del 2008, la absolución del inculpado. Dicha sentencia fue recurrida en apelación por el Ministerio Público ante la Corte de Apelación de Santo Domingo, la cual declaró inadmisibile el recurso. El Ministerio Público recurrió en casación ante la SCJ, la cual decidió declarar inadmisibile el recurso.

La denuncia fue reseñada en los periódicos El Nuevo Diario, El Día, El Listín Diario, El Caribe y El Nacional.

## **50. Denuncia de fraude en el desayuno escolar, 2008**

En agosto de 2008 fue sometida ante la Dirección de Persecución de la Corrupción Administrativa (DPCA) una denuncia que daba cuenta de que la leche suministrada por la empresa Lodom para el desayuno escolar carecía de los nutrientes suficientes, con lo cual se habrían violado los parámetros de calidad que establece el programa ejecutado por la Secretaría de Educación. El expediente presentado por Participación Ciudadana (PC) hace referencia a los hallazgos del equipo de investigación del programa "Nuria", que presentó resultados de análisis que establecían que la leche servida por la empresa suplidora del desayuno escolar tenía un contenido de solo 0.76 por ciento de proteínas, pese a que el patrón de calidad requerido es de 3.3%. Para entonces, PC instó a la DPCA a investigar la denuncia, que de comprobarse, constituiría un grave delito en un país donde

el 10 por ciento de los niños menores de 5 años está afectado por desnutrición crónica. Ladom distribuía diariamente 700 mil raciones de leche.

No se conoce ninguna acción sobre este caso. Dicha denuncia fue destacada por los periódicos Diario Libre, Hoy, El Nuevo Diario, Listín Diario.

### **51. Acusación de desfalco al Estado en la Regional de Agricultura de San Juan, 2008 - 2009**

Seis personas fueron denunciadas por un desfalco e intento de estafa al Estado ascendente a RD\$79,648,254.00 a través de la compra de la producción de cebolla, en el municipio de Vallejuelo de la provincia San Juan, a través de la Secretaría de Estado de Agricultura (SEA). Los denunciados son Héctor Morillo, encargado de Subzona de la Secretaría de Estado de Agricultura; Antonio Ramírez Medina, director Regional Suroeste; Fernando Ogando Montero, técnico; Victoriano Reyes Mesa, pesador; 4 agricultores y 9 productores agrícolas.

El caso fue denunciado por tres monjas del Centro de Información de las Hermanas Dominicas, de San Juan de la Maguana, las cuales fueron amenazadas de muerte por informar dichas irregularidades en el pago de deudas a productores agropecuarios.

El mecanismo utilizado para defraudar al Estado dominicano consistió en la elaboración fraudulenta de facturas, alteraciones en la cantidad del producto, otorga-

miento de facturas a agricultores ficticios, determinándose que se elaboraron listas con familiares, allegados y amigos de los funcionarios. En adición a esto, algunos de los imputados exigieron el pago de los llamados “peajes” para el pesaje del producto a los verdaderos agricultores.

En el mes de noviembre de 2008, la Secretaría de Estado de Agricultura remitió a la Dirección Nacional de Persecución de la Corrupción Administrativa (DPCA) un informe contentivo de las irregularidades que habrían sido detectadas en San Juan.

El 6 de mayo de 2009, el Ministerio Público solicitó prisión preventiva para Antonio Rodríguez, exdirector de la Regional Suroeste de Agricultura, el juez del Tribunal de la Atención Permanente dictó prisión para Victoriano Reyes, pesador, y garantía económica para cuatro de los acusados. El 22 de octubre de 2009, la DPCA presentó formal acusación y solicitó apertura de juicio contra el exdirector regional del Ministerio de Agricultura de San Juan, conjuntamente con 4 ex funcionarios y 9 productores agrícolas. El 6 de enero de 2010, el Juzgado de la Instrucción conoció la audiencia preliminar y dictó la apertura a juicio mediante resolución No. 001-2010.

Fue apoderado el Tribunal Colegiado de la Cámara penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial San Juan de la Maguana. Luego de varias audiencias, el tribunal dictó la sentencia No. 110-10 de fecha 2 de agosto del 2010, declarando la inocencia del exdirector

regional de la Secretaría de Estado de Agricultura Antonio Ramírez Medina por falta de pruebas y donde los demás imputados recibieron condenas de tres y cinco años de reclusión.

Dicha sentencia fue recurrida en apelación ante la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Juan de la Maguana, la cual mediante sentencia No. 319-2011 del 7 de junio de 2011, anuló la decisión ordenando la celebración de un nuevo juicio. El caso fue enviado por ante el Tribunal Colegiado del Distrito Judicial de Barahona, el cual el 13 de julio de 2012 declaró la culpabilidad de los mismos imputados condenados en primera instancia y ratificó la absolución del exdirector regional de la Secretaría de Estado de Agricultura, Antonio Ramírez Medina.

El caso fue reseñado en los periódicos Listín Diario, Diario Libre, EL Caribe, Hoy y El Nuevo Diario. Las acciones judiciales fueron tomadas de la publicación de la Dirección Nacional de Persecución de la Corrupción Administrativa, Sistematización de Casos: 2004-2012.

## **52. Construcción de casa de veraneo de Alejandrina Germán, no incluida en su declaración jurada, 2008**

La periodista Nuria Piera, en su programa de investigación periodística en fecha 3 de febrero de 2008, señaló que la Sra. Alejandrina Germán, entonces secretaria de Estado de Educación, no reportó todos sus bienes

en su declaración jurada del 2004, donde indicó que solo poseía unos RD\$5,000,000.00 millones en activos, ya que no incluyó la construcción de una casa veraniega de cinco niveles y una porción de terrenos de 200 tareas de tierra, en el paraje de Junumucú del municipio de Jarabacoa, provincia La Vega, valorada por unos RD\$30,000,000.00 millones.

Además denunció el uso de los vehículos oficiales de la Secretaría de Educación, cargando materiales para la construcción de dicha villa. La Sra. Germán admitió ser la propietaria de dicha obra, alegando que esta propiedad posee un valor de RD\$6,000.000.00, indicó que iba a proceder con el sometimiento a la Justicia de la Licda. Nuria Piera, por difamación, dándole un plazo de setenta y dos horas, si no se retractaba y le pedía disculpas.

Asimismo, ofreció venderle la casa a Nuria Piera en 6 millones de pesos, como una supuesta prueba de que la propiedad no era muy costosa. En una rueda de prensa, Mariano Germán, hermano de Alejandrina, declaró que Nuria Piera sería sometida a la justicia y que el caso sería "llevado hasta las últimas consecuencias". En respuesta a las declaraciones de Alejandrina Germán y su hermano, la periodista Nuria Piera dijo que no tenía porqué retractarse y que estaba dispuesta a defender sus puntos de vista en los tribunales.

Alejandrina Germán fue removida de su cargo y designada en la Secretaría de Estado de la Mujer mediante decreto 565-08.

A la fecha, no ha habido ninguna acción de investigación o de sometimiento a la justicia por este caso. Esta denuncia fue divulgada, además del programa de Nuria Piera, en los periódicos Hoy, 7 días.com, Diario Libre y Acento.com.

### **53. Irregularidades en el Instituto Agrario Dominicano, 2008**

En la auditoría realizada por la Cámara de Cuentas de la República de los estados financieros del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, al Instituto Agrario Dominicano durante las gestiones de los directores Quilvio Cabrera y de Frank Rodríguez. Quilvio Cabrera murió en un accidente el 13 de abril de 2008, y Juan Francisco Caraballo, lo sustituyó en el cargo, hasta el nombramiento de Frank Rodríguez. Se identificó un faltante de 156.3 millones de pesos y 496.1 millones de pesos gastados sin comprobantes contables, la adquisición de vehículos por valor de 25.5 millones de pesos sin recurrir a licitación pública, en violación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios.

Cabe destacar que entre las irregularidades encontradas figuran:

- a) Anomalías en la cuenta de combustibles y lubricantes, ya que no se registran datos de entradas en el almacén y mucho menos el número de placa de los vehículos beneficiados.

- b) Pago de alquiler de vehículos por un valor de RD\$14,000.000.00, sin evidencia de facturas y mucho menos constancia de servicios realizados.
- c) Doble ejecución presupuestaria presentada por el Departamento de Contabilidad del IAD, donde presenta gastos de 68.8 millones de pesos, el cual en realidad es de RD\$36,000,000.00, es decir una diferencia de RD\$32.8 millones.
- d) Asignación de obras de grado a grado.
- e) Contratos sin aprobación por el Directorio de la Institución.
- f) Ingresos extrapresupuestarios por un monto de RD\$5,981,817.68, los cuales no fueron depositados en el Fondo General de la Nación de la Tesorería Nacional, sino en cuentas internas del IAD, violando las Normas de Contabilidad Gubernamental.
- g) También fueron detectadas cuentas por pagar por valor de D76.6 millones de pesos, sin ningún tipo de comprobantes justificativos que avalen dicha deuda.
- h) Pagos a proveedores por 2.7 millones de pesos que "no fueron debitados en sus respectivas cuentas".

Frank Rodríguez declaró que la auditoría realizada en el 2008 al Instituto Agrario Dominicano (IAD), donde se le acusa de malversación de 156 millones de pesos, fue hecha a la institución y no a su gestión, haciéndose así responsable solo de los últimos tres meses. Alegó, además, que no tenía conocimiento de las irregularidades que se habían cometido en el IAD antes de su llegada y

que la auditoría no discrimina por periodos de gestiones administrativas.

A la fecha, no ha habido ninguna acción de investigación o de sometimiento a la justicia por este caso. Dichas informaciones fueron publicadas en los siguientes medios de comunicación: Noticias SIN, Acento.com, Listín Diario, El Nacional y Hoy.

#### **54. Denuncias sobre la adquisición de aviones Súper Tucanos, 2007, 2011, 2013**

En fecha 15 de julio del 2007, en el periódico El Nacional, en la sección “Semana”, el vicealmirante de la Marina de Guerra Sr. Eurípides Uribe Terrero, reveló que los 8 aviones Súper Tucano comprados a la Empresa Brasileira de Aeronáutica, S.A. (EMBRAER), por el Gobierno dominicano, están sobrevaluados por más de dos millones de dólares cada uno. La adquisición de los ocho aviones se hizo para combatir el narcotráfico, sin embargo, carecen de capacidad de vuelo nocturno, porque les faltan equipos de navegación, tampoco tienen artillería y el costo de operación es muy elevado.

La empresa brasileña Embraer -fabricante de aviones comerciales, militares y ejecutivos- habría informado a la poderosa Security Exchange Commission (SEC) de los Estados Unidos que pagó sobornos en tres países para vender sus aviones, según reportes periodísticos argentinos.

A finales del año 2006, el gobierno de Colombia, adquirió 25 aviones "Súper Tucanos" por un valor de 234,000,000.00 millones de dólares, (US\$9,360,000.00 cada uno), mientras que en la República Dominicana en junio del 2007, el Estado adquirió 8 aviones "Súper Tucanos", por un valor de 92,000,000.00 millones de dólares, esto es a US\$11,500,000.00 cada unidad, lo que indica una diferencia de US\$2,410,000.00, en perjuicio del Estado dominicano.

Acento.com.do hizo pública, en fecha 28 de setiembre de 2011, la denuncia sobre el desvío de fondos destinados para el pago de la deuda con Brasil por la compra de los aviones Súper Tucanos. De tales fondos se transfirieron irregularmente US\$16.9 millones para cubrir compromisos de las Fuerzas Armadas, para construcciones y para compra de equipos para la Fuerza Aérea Dominicana (FAD).

Dicho desvío viola el decreto 655-08 del Poder Ejecutivo, de fecha 17 de octubre de 2008, que crea una tasa aeronáutica de US\$1.00 por cada pasajero transportado en entrada y salida, cuya recaudación está destinada a la FAD, para cubrir la adquisición y financiamiento de los aviones Súper Tucanos.

En el mes de noviembre del 2013, Acento publicó que autoridades de los Estados Unidos y de Brasil están investigando un posible soborno de 3 millones 400 mil dólares que habría sido pagado por la empresa brasileña Embraer a un militar en la República Dominicana, a

cambio de facilitar la compra de los aviones Súper Tucanos. El procurador general de la República Francisco Domínguez Brito anunció que se está procediendo en las investigaciones, las cuales están a cargo de la directora de la DEPCA, Laura Guerrero.

Según publica el periódico neoyorquino The Wall Street Journal, los estadounidenses habrían explicado a sus colegas brasileños que aunque no tenían pruebas directas, existen registros bancarios en correos electrónicos que muestran que los ejecutivos de Embraer aprobaron el pago de un soborno de tres millones 400 mil dólares, “a un funcionario dominicano con influencia sobre las compras militares”.

Solo fue reseñado en los periódicos digitales Acento.com y en el The Wall Street Journal, por lo que no se conoce ninguna información adicional ni acción alguna por parte del Estado sobre el caso.

## **55. Denuncia de concesión de obras grado a grado en Alcaldía de Boca Chica, 2007**

De acuerdo a reseñas del periódico Diario Libre, de fechas 24 y 27 de enero del 2007, la Alcaldía del municipio Boca Chica fue denunciada de otorgar con la modalidad de grado a grado el contrato para la recogida de residuos sólidos, así como también de entregar hasta 30,000.00 pesos diarios por concepto de combustible para un solo vehículo.

Según la información publicada, el contrato para el manejo, la recolección y el transporte de residuos sólidos fue aprobado por la Sala Capitular y firmado por la alcaldesa municipal Jocelyn Peña el 23 de agosto de 2006, a siete días de haber asumido el cargo. La empresa LTP Verban Company, a la que se le adjudicó el contrato, fue legalmente constituida el 9 de septiembre de 2006, diecisiete días después de la firma del contrato. Su domicilio está registrado en la calle Primera, número 377 del Ensanche Isabelita de Boca Chica, una dirección inexistente. La empresa estuvo representada por Álvaro Leger Álvarez, hijo del dirigente reformista José Osvaldo Leger. El cabildo de Boca Chica estaba pagando por la recogida de basura en ese municipio, a la fecha de la información, la suma de RD\$1,200,000.00 mensuales, además de US\$24.00 por cada tonelada de basura recolectada y US\$5.00 adicionales por la eliminación de escombros.

El Departamento de Prevención de la Corrupción Administrativa (DPCA) realizó una investigación y posteriormente archivó el expediente hasta tanto no varíen las circunstancias que fundamentan la denuncia recibida en enero del 2007, “por no haberse comprobado los referidos hechos, a pesar de los esfuerzos realizados por el Ministerio Público”.

Sin embargo, el titular de la DPCA recomendó al cabildo tomar las medidas correspondientes a los fines de que sean adoptados controles internos adecuados para una

mayor transparencia en el ejercicio de sus funciones contables. Detalla que los peritos establecieron que del gasto por concepto de compra de combustibles se pudo observar que no existe un control adecuado, ya que los tickets no especifican los vehículos que utilizaron los mismos y el departamento o la persona propietaria. En lo relativo a la empresa LTP Verban Company, que se afirmó que fue constituida una semana después del contrato para recogida de basura, la DPCA señaló en su auto que fue comprobado que la misma está constituida de manera legítima según lo establece una certificación de la DGII.

Dichas informaciones fueron publicadas en el periódico Diario Libre.

## **56. Fondo de Asistencia del Senado “BARRILITO”, 2007-2009-2010**

De acuerdo a los medios de prensa consultados, los senadores sobrepasaron el techo fijado para empleos en el 2007; y, además, la nómina había sido abultada con familiares y amigos. Por ejemplo, una doméstica del senador de Valverde estuvo en la nómina por 20 mil pesos hasta el 2008. La plantilla creció entre el 2005 y 2007 en 2.6 millones de pesos, siendo las nóminas más altas las de las provincias María Trinidad Sánchez, Elías Piña y Azua, por un monto de RD\$684 mil pesos, 700 mil pesos y 717 mil pesos, respectivamente. Entre los senadores con más fondos asignados (RD\$500,000) se

encontraban el presidente del senado, Reinaldo Pared Pérez, la vicepresidente del Senado Cristina Lizardo, y Tommy Galán, de San Cristóbal. El senador por la provincia Pedernales Dionis Sánchez, era el de menos fondos asignados y recibía RD\$420 mil pesos.

“El Barrilito” significó que aproximadamente RD\$689 millones fueron destinados al clientelismo político entre agosto de 2006 y septiembre de 2009. Al cabo de un período de 48 meses, los senadores habrían recibido un total de 919.6 millones de pesos del fondo de asistencia especializada, lo que significaba una erogación de RD\$19,160,000 mensuales.

Otro elemento a considerar es que en los registros contables del Fondo no se registran datos personales del beneficiado y que el mismo sustituye las subvenciones a las ONGs. Después de la denuncia, el senador de Puerto Plata, Francis Vargas, y el de Monseñor Noel, Félix Nova, procedieron a retirar a sus familiares de la nómina.

El presidente del Senado Reinaldo Pared Pérez consideró reprochable el nepotismo y exhortó a sustituir a los familiares y allegados. Dijo: “Voy a impartir instrucciones para que se proceda a las sustituciones de familiares... los senadores no lo hacen voluntariamente”. Desestimó el sometimiento de los senadores a un tribunal disciplinario. Grupos de senadores del PLD, PRD y PRSC defendieron el uso que hacen de los fondos citados y consideran normal que los legisladores, por confianza o porque trabajaron en sus campañas, designen familia-

res y amigos en puestos claves. Los senadores que justificaron el uso de los fondos fueron: Tommy Galán, Francis Vargas, Adriano Sánchez y Mario Torres, entre otros. Declararon que los recursos que recibían lo destinaban a instituciones de su comunidad. Los voceros del PRD, PLD y PRSC en el Senado consideraron que la práctica perjudica la imagen del Poder Legislativo.

Servio Tulio Castaños Guzmán, de FINJUS, y Javier Cebreja, de Participación Ciudadana, pidieron eliminar el “Barrilito” por considerar que dañaba al Congreso. Ex legisladoras de los partidos PLD, PRD y PRSC criticaron el “Barrilito”. Los comunicadores Juan Bolívar Díaz, Marino Zapete y Fausto Rosario denunciaron y criticaron el desvío de los objetivos de estos fondos.

Esta denuncia fue reseñada en los periódicos Listín Diario, El Nacional, Hoy, El Informe de Alicia Ortega y Nuria Investigación Periodística.

## **57. Irregularidades en REFIDOMSA, 2007**

En un informe realizado por el Consejo de Administración de REFIDOMSA se revelan posibles irregularidades mediante la alteración de facturas en la compra de los combustibles fuel oil. La Cámara de Cuentas y el Departamento de Prevención de la Corrupción (DEPRECO), acordaron acciones conjuntas para tratar el caso. Las irregularidades envuelven unos RD\$500,000. Se acusó a los representantes de la Shell en el Consejo de REFIDOMSA de que desde el 2004 han obstaculizado los in-

tentos del Estado dominicano por conocer las cifras de costos de compra y comercialización de los combustibles y de que muchas veces se compraba el combustible a un precio por encima de la media estipulada dentro del acuerdo de San José, de hasta US\$5.00 y US\$7.00 por encima de la media por barril.

Unas doce irregularidades violatorias de las leyes dominicanas aparecen en el informe de la auditoría de la Cámara de Cuentas a las operaciones que realizó REFIDOMSA entre el primero de enero de 2004 y el 31 de mayo de este año, otros 11 casos de alteraciones de facturas que los auditores no pudieron cuantificar, debido a que no recibieron completas las informaciones que solicitaron a los suplidores de esos embarques.

Juan Ignacio Espaillat presidente de ANADEGAS pidió que el Congreso Nacional hiciera una investigación y se involucrara en una modificación de la ley del contrato con la Shell. FINJUS y Participación Ciudadana exigieron que se ampliaran las investigaciones.

La empresa Shell Company, subsidiaria dominicana de la anglo-holandesa Shell, se desvinculó de las irregularidades detectadas por la auditoría practicada en la Refinería Dominicana de Petróleo (REFIDOMSA).

Mediante resolución 6-07 la Cámara de Cuentas envió al Departamento de Prevención de la Corrupción (DEPRECO) la auditoría a los fines de que el Ministerio Público determine si procede o no poner en movimiento la acción penal pública. El Ministerio Público

inició una serie de interrogatorios a funcionarios de REFIDOMSA .

La denuncia fue cubierta por los periódicos Diario Libre, Listín Diario, El Nuevo Diario y Hoy.

## **58. Denuncian manejo irregular de los fondos de la Seguridad Social, 2007**

La Contraloría del CNSS realizó una auditoría que reveló irregularidades en el manejo de los fondos de la Seguridad Social a través de operaciones sin las licencias pertinentes. La auditoría determinó que los RD\$27,000 millones consignados como recaudados por los fondos de pensiones representaban un 15% del total facturado; y que 97.94% de los casos carecían de los soportes correspondientes. Según los medios de prensa consultados, entre RD\$40,000,000.00 y RD\$50,000,000.00 se dejaron de cobrar porque se habían condonado. En ese levantamiento se detectaron irregularidades en las facturaciones y cancelaciones de facturas de parte de SUIR PLUS, un programa que debió diseñar la institución luego del fracaso del contrato con la empresa mexicana PAGOSS, a la cual se le habían pagado más de RD\$51 millones por un sistema que nunca funcionó.

El Departamento de Prevención de la Corrupción (DEPRECO) solicitó a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) una copia de la auditoría para realizar la investigación e inició una serie de interrogatorios. La prensa

informó que el contralor Henry Sadhalá fue citado para interrogatorio.

El medio de comunicación que cubrió esta información fue El Listín Diario.

### **59. Someten a Félix Bautista por el contrato de la Sun Land, 2008**

El 9 de enero de 2008, el PRD se querelló contra Félix Ramón Bautista Rosario, director de la Oficina de Ingenieros y Supervisores de Obras del Estado, por violación del artículo 26 de la Ley 6-06 sobre Crédito Público y los artículos 114, 116, 123, 146, 175, y 408 del Código Procesal Penal Dominicano; y los artículos 8, 37, 55, 110 y 113 de la Constitución. El fiscal del Distrito Nacional anunció que designaría una comisión de fiscales adjuntos.

En la querrella presentada, el PRD presentó una lista de pruebas documentales que sustentarían la acusación y, además, pidió que sea tomado en cuenta para los fines de conocimiento de esta el testimonio de varios funcionarios, incluyendo la del entonces presidente Leonel Fernández.

Entre los funcionarios considerados para prestar testimonio están: Vicente Bengoa, secretario de Estado de Hacienda; Temístocles Montás, secretario de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo; Daniel Toribio, administrador general del Banco de Reservas; y Héctor

Valdez Albizu, gobernador del Banco Central de la República. También solicita que sean citados los administradores de las empresas Constructora Jordana, Inoval (Constructora & Desarrollo Vial), Grupo de Construcción & Contratas, S.A., Constructora Serconsa, C. por A. y Constructora BDT, S.A., que son las firmas contratadas por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado para la construcción de las obras financiadas por la empresa Sun Land en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD).

La jueza del Segundo Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional declaró inadmisibile la solicitud de medida de coerción contra el director de la Oficina de Ingenieros y Supervisores de Obras del Estado. La decisión fue recurrida y la Cuarta Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional desestimó el recurso de apelación en contra de la declaratoria de inadmisibilidad de la solicitud de medida de coerción.

El Ministerio Público decidió investigar de oficio la denuncia, por lo que requiere que la Cámara de Cuentas realice los experticios, auditoría o análisis contables respecto a las obligaciones contraídas por el Gobierno en razón de las obras contratadas, especificadas en los documentos suscritos con la Sun Land.

El 15 de febrero, la Procuraduría Fiscal desestimó la querrela por abuso de confianza presentada por el PRD, alegando falta de calidad para actuar como querellantes el presidente y el secretario general del PRD, Ramón

Albuquerque y Orlando Jorge Mera, respectivamente, quienes hicieron el sometimiento.

Los medios de comunicación que cubrieron este caso son Listín Diario, El Nacional, Hoy y El Día.

## **60. Venta de visas en el Ministerio de Trabajo, 2007.**

La exdirectora del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo fue acusada, junto a otras tres personas, de formar parte de una red que se dedicaba a la venta de visas hacia España y Canadá, con la promesa de que quienes compraran las visas serían favorecidos en las evaluaciones realizadas por el Ministerio y la Embajada de España para ser incluidos en el programa de empleos entre el Estado dominicano y esas dos naciones. La estafa se valora en aproximadamente dos millones de pesos.

La querrela fue interpuesta por Tomasina Gloria Ovando, Yidonis Bienvenida Toledo Rodríguez, Andrea Pichardo Muñoz, Luz del Pilar Liven y Juan Abreu Pérez, ante el Ministerio Público. De acuerdo a la querrela, se les entregó los 2 millones de pesos en diversas partidas a los imputados, con la promesa de maniobrar para que aprobaran las evaluaciones a que serían sometidos por la institución y la embajada de España y de esa manera ser incluidos en las listas de las personas calificadas para salir del país, a través del referido programa. El Ministerio de Trabajo desvinculó a la institución de

las acciones que, de manera particular, podrían haber realizado dichos empleados y ordenó una investigación, procediendo a la suspensión temporal de Doris Altagracia Vargas Núñez, directora del Departamento Recursos Humanos de la institución, Giovanna Divanna Arias, asistente de Subsecretaría, y el chofer Danilo Moreta, del departamento que maneja la Unidad de Flujo Migratorio. El Ministerio Público procesó por violación de los artículos 2, 5, 6, 7 de la ley 137-03 sobre tráfico ilícito de migrantes y trata de personas y los artículos 405 y 408 del Código Penal.

El juez del Tercer Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional envió a la cárcel de Najayo por tres meses a Vargas Núñez, tras dictar medida de coerción e impuso una garantía económica de RD\$100,000 al chofer Danilo Moreta, a quien también le colocó impedimento de salida y presentarse periódicamente ante el Ministerio Público. Además, el magistrado dejó en libertad a Narciso Reyes Cabrera, esposo de Vargas Núñez. En cuanto a Divanna Arias, asistente de Subsecretaría, el Ministerio Público no solicitó ninguna medida de coerción, debido a que la misma no pudo ser localizada.

El expediente fue asignado al Segundo Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional para el conocimiento de la audiencia preliminar. Este tribunal intimó a la Fiscalía del Distrito Nacional para que presente una acusación en un plazo de 10 días en contra de los acusados. La jueza Claribel Nivar Arias fijó para el 8 de octubre de 2007, el conocimiento de la solicitud de extinción de

la acción penal. Con motivo de la falta de interés del Ministerio Público, el periódico el Listín Diario reseñó que la falta de castigo incentiva la corrupción administrativa.

La Fiscalía del Distrito solicitó apertura a juicio contra la exencargada del Departamento de Recursos Humanos de la Ministerio de Trabajo y a dos empleados, bajo la acusación de que aprovechando su condición de funcionaria y utilizando falsa calidad estafó a un grupo de personas ofreciéndoles visas de trabajo para viajar a España y Canadá.

No se identifica ninguna acción posterior. Los medios de comunicación que cubrieron este caso son Listín Diario, 7días.com y Diario Libre.

## **61. Denuncia de estafa en la Dirección General de Migración, 2007**

La Dirección General de Migración se vio envuelta en un escándalo, en el cual la extesorera de Migración en el AILA, Dominga Fabiola Henríquez Herrera, se le imputó la desaparición de las recaudaciones de los días 21 y 22 de junio de 2007 por RD\$1.6 millones, US\$ 4,895.00 y RD\$3,750.00.

Luego de la investigación correspondiente, el Ministerio Público presentó formal acusación el 21 de diciembre del 2007. La audiencia preliminar del tribunal ordenó la apertura a juicio. Fue apoderada la Sala Penal del Tri-

bunal de Primera Instancia del Distrito Nacional, la cual en fecha 23 de junio del 2008 condenó a 3 años a la ex tesorera. Fue recurrida en apelación la decisión por la imputada, siendo confirmada la sentencia en la Corte de Apelación del Distrito Nacional. Fue presentado un recurso de casación, y la Cámara Penal de la Suprema Corte de Justicia declaró inadmisibile el recurso de casación.

Esta denuncia fue reseñada por los medios de comunicación Diario Libre y El Nacional.

## **62. Diplomática RD en Hong Kong: cancelan visado de EE.UU. por incurrir en tráfico de personas, 2007**

El 13 de agosto de 2011 en el periódico Hoy se publica que la representante dominicana en la Oficina Comercial en Hong Kong Casilda Teonilde Casado Alcántara de Cheung ejercía tráfico de personas de nacionalidad china en calidad de migrantes, utilizando a la República Dominicana como punto de partida para llegar a territorio estadounidense. Esta acción está registrada en el cable número 115330 del 13 de julio 2007, o como popularmente se conoce WikiLeaks.

Casilda Teonilde Casado de Cheung fue nombrada como directora de la Oficina Comercial de la República Dominicana en Hong Kong en octubre de 1996, mediante el decreto 403-97. Está casada con un nativo de China llamado Pak Shing Cheung, el cual trabajaba directamente

en las organizaciones chinas que se dedican al contrabando de personas para identificar a posibles migrantes. De igual manera, su hermano Roger Casado Alcántara, fue subjefe de la misión y su hija Jean Ney Cheung Casado, fue directora asistente. La directora y su esposo presidían el movimiento "Única Vía", sus hermanos Carlos Alexis Casado Alcántara y Roger Casado Alcántara, fungían como director nacional y el segundo como director de estrategia, que promovían la reelección presidencial del doctor Leonel Fernández.

La tasa a cobrar por las visas a la comunidad china, era de aproximadamente US\$10,000. Los beneficiarios de la visa casi nunca calificaban para las mismas; carecían de las destrezas y/o recursos que son prerrequisitos para la clasificación de inversionista, por ejemplo, o no tenían familias en el país que justificaran la clasificación de "reunificación familiar". Esto significa que esas visas eran emitidas en violación a las leyes dominicanas. Los pagos para este servicio eran hechos en efectivo ya sea directamente en la Oficina Comercial y Desarrollo en Hong Kong o en el salón para uñas en Santo Domingo que pertenece al hermano del esposo de dicha directora, de acuerdo a fuentes dentro de la comunidad local china, reseñaba el periódico Hoy.

La embajada de los Estados Unidos solicitó emitir un fallo para revocar las visas de no inmigrante emitidas a Casilda Teonilde Casado De Cheung; su esposo Pak Shing Cheung; su hermano Roger Casado Alcántara y su hija Jean Ney Cheung Casado, por ser individuos "que

han cometido o participado en” actos de (...) “corrupción en el desempeño de funciones públicas”.

El exdirector de Migración Carlos Amarante Baret, se desligó del escándalo de corrupción en que está envuelta la representante comercial dominicana ante Hong Kong, Casilda Teonilde Casado Alcántara de Cheung.

No se identifica ninguna reacción del Ministerio de Relaciones Exteriores o investigación sobre este caso. Este cable de WikiLeaks fue divulgado por Noticias SIN, El Informe con Alicia Ortega, El Despertador, Hoy, Clave Digital y El Nacional.

### **63. Acción de inconstitucionalidad en contra del contrato de la Sun Land Corporation RD, S.A, 2006- 2008-2009**

En fecha 15 de mayo de 2006, el Gobierno dominicano, representado por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), y The Sunland Corporation R.D., S.A., suscribieron Contrato de Construcción de Obras Prioritarias para el Estado Dominicano, Suministro de Materiales y Equipos, conjuntamente con diecinueve (19) pagarés, cada uno por la suma de US\$6,842105.00. En estos pagarés aparece como deudor el Gobierno de la República Dominicana.

De conformidad con la Constitución, este contrato debió ser remitido por el Poder Ejecutivo al Congreso Nacional para su aprobación o desaprobación, al tenor de lo

dispuesto en los numerales 13 y 19 del artículo 37, así como en el numeral 10 del artículo 55. El artículo 37 de la Constitución dominicana, define las atribuciones del Congreso Nacional, dispone en su numeral 13, como una de ellas, la siguiente: Autorizar o no empréstitos sobre el crédito de la República Dominicana, por medio del Poder Ejecutivo.

El 18 de octubre del 2007, el Partido Revolucionario Dominicano interpuso una acción de inconstitucionalidad contra el contrato de construcción obras prioritarias para el Estado dominicano, suministro de materiales y Equipos, suscrito entre el Gobierno de la República Dominicana y la empresa The Sun Land Corporation R. D., S. A., así como de los diecinueve (19) pagarés o notas promisorias firmados como documentos complementarios a dicho contrato, y de las cartas acuerdos firmadas con posterioridad al mismo. El Foro Social Alternativo (FSA) introdujo una acción de inconstitucionalidad contra el acuerdo de préstamo entre el Estado dominicano y The Sun Land Corporation.

El 13 de noviembre de 2007, el presidente de la SCJ envía a la Procuraduría General de la República los recursos de inconstitucionalidad incoados por el PRD y el FSA. Los abogados del director de la OISOE, en fecha 12 de abril de 2008, solicitaron a la SCJ que declarara inadmisibile el recurso. Alegaron que la SCJ no tiene potestad y que éste era un contrato administrativo del Estado que no estaba sujeto a lo que dispone el artículo 46 de la Constitución.

El Foro Social Alternativo y el Colegio de Abogados exigieron a la SCJ el fallo, por lo que se realizó una marcha frente a la SCJ con pancartas y consignas para exigir el fallo del caso: “Una justicia retardada es una justicia negada”.

El 21 de noviembre de 2008, la SCJ se reserva el fallo del caso Sun Land y en fecha 18 de diciembre declara inadmisibles las acciones de inconstitucionalidad, fundamentada en que el PRD y el FSA carecen de calidad jurídica. La decisión se tomó con la aprobación mayoritaria de algunos jueces de la SCJ (tres jueces de este tribunal desaprobaron el veredicto), quienes hicieron una contradictoria interpretación del término, parte interesada, el cual aparece en la parte final del inciso 1 del Artículo 67 de la Constitución de la República, sustento legal de la sentencia.

En este caso la SCJ varió su precedente constitucional sobre “parte interesada” donde se argumentó que solamente los presidentes de las dos cámaras legislativas son quienes tienen calidad para someter un recurso de inconstitucionalidad; en varias ocasiones esos mismos jueces emitieron sentencias con una aceptación diferente de ese término constitucional, en donde se reconocía que se refiere a cualquier entidad, organización política o persona que justifique un interés legítimo en presentar el cargo. En el veredicto sobre Sun Land, se dejó de lado la jurisprudencia que existía al respecto y al mismo tiempo, se provocó la contradicción de cercenar el derecho ciudadano irrenunciable de cuestionar el proceder inconstitucional de los gobernantes que elige.

Es tal vez una coincidencia, pero los tres jueces de la SCJ que no estuvieron de acuerdo con la decisión y sustentaron su posición mediante votos disidentes, no fueron considerados, el 21 de diciembre de 2012, para integrar la nueva Suprema Corte de Justicia.

El PRD calificó la sentencia de “un atentado al Estado de derecho del país”. “Con su sentencia la SCJ ha revelado la fragilidad institucional a que están sometidos los poderes del Estado como consecuencia de la imposición de la reelección del presidente Leonel Fernández”.

El abogado constitucionalista Cristóbal Rodríguez Gómez evaluó la decisión como “La forma más palpable de la falta de independencia judicial y la injerencia del poder político en la toma de decisiones de la SCJ. La SCJ ha echado por la borda más de 10 años de jurisprudencia”.

Participación Ciudadana como capítulo de Transparencia Internacional en el país, consideró como un retroceso para la justicia la decisión de la SCJ; hasta la fecha ni siquiera se ha informado a la ciudadanía quién recibió el dinero de los pagarés que fueron colocados en el mercado internacional de capitales.

El 28 de abril de 2013, al ser entrevistado en el programa “Líderes” de Orlando Jorge Mera, el expresidente de la Suprema Corte de Justicia Jorge Subero Isa afirmó que la sentencia del caso Sun Land en el 2008, fue una decisión política que marcó negativamente la trayectoria de los jueces que habían sido designados en 1997.

Los medios de comunicación que cubrieron este caso son Listín Diario, el Nacional, Hoy, El Nacional y El Día.

#### **64. Denuncia de desfalco en la Comisión de Reforma de la Empresa Pública (CREP), 2006.**

El ex director de la Comisión de Reforma de la Empresa Pública (CREP), Félix Alcántara fue acusado en fecha 14 de septiembre del 2006, por apropiarse de RD\$27 millones de la institución, por violación de los artículos 166, 167, 169, 170, 171 y 172 del Código Penal; y el 172 de la Constitución.

Según informaciones del director del DEPRECO, el funcionario manejó a discreción más de RD\$72.4 millones en 12 meses como presidente de la CREP y del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER). También se le acusó de haber hecho negocios con la empresa Consolidated Aircraft Corporation, por un monto de US\$770 mil y RD\$22.5 millones; la transferencia de US\$77 mil dólares desde el 6 de octubre de 2004, a favor de la razón social CONAIR y, en septiembre de 2004, girar un cheque a nombre del chofer Rafael Adames por valor de seis millones de pesos. En otro orden, el ex director admitió haber gastado RD\$6.3 millones en la compra de alimentos para operativos en beneficio de residentes de los bateyes del CEA.

El procurador general de la República Francisco Domínguez Brito indicó que los funcionarios son responsables de sus actos y los deben asumir, que la justicia no pue-

de actuar atendiendo a colores de partidos o a poderes económicos o intereses personales.

Después de pagar una fianza de RD\$5,000,000.00, queda en libertad provisional. Fue apoderado el Cuarto Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional, donde se conoció audiencia preliminar y en fecha 8 de diciembre del 2006 se dictó una resolución mediante la cual declaró un no ha lugar a la persecución penal. La resolución no fue recurrida por el Ministerio Público.

El periódico Listín Diario, de fecha 27 de septiembre del 2007, citó este caso como otro más de los expedientes donde la falta de castigo conlleva a una mayor corrupción administrativa.

La denuncia fue cubierta por los periódicos El Día, El Caribe, Hoy, Diario Libre y Listín Diario.

## **65. Denuncia de estafa en Departamento de Pensiones y Jubilaciones del Ministerio de Hacienda**

Una auditoría realizada por la firma privada VSA Consultores determinó que el Estado fue timado por más de RD\$50 millones, caso por el que fueron investigados 18 funcionarios en el Departamento de Pensiones y Jubilaciones del Ministerio de Hacienda. En el Departamento de Informática se incluían personas en el sistema que no eran pensionadas; personas ajenas al sistema cobraban hasta RD\$ 131,000 a nombre de otros pensionados. En la nómina de pensionados se encontraban personas de

23 y 24 años de edad que cobraban entre RD\$40,000.00 y RD\$50,000.00. Además, los funcionarios prestaban a una tasa de un 6% mensual a algunos pensionados, reteniendo la tarjeta del beneficiario como garantía de pago. La lista de pensionados no regulados asciende entre 4,000 y 5,000 personas, entre ellos, alrededor de mil fallecidos, que figuraban entre pensionados que iban a recoger sus salarios a la entidad.

El conocimiento de resultados de la auditoría ocurrió en noviembre de 2006, motivo por el cual fueron canceladas las 18 personas implicadas en el caso y se iniciaron los interrogatorios. En enero de 2007, el DEPRECO solicitó prisión preventiva contra el Director del Departamento de Pensiones, Servio Tulio Sunca Liriano; Isabel Soto Santana, subencargada; Ángel José Castro Castro, encargado de Nómina Electrónica; Sandy Joel Castro y Castro, pagador externo; Evelyn Margaret Guzmán Soto, técnico de la Sección de Pago; Leonardo Rodríguez Cabrera, Encargado de la División de Desarrollo y Sistemas del Departamento de Informática. El Quinto juzgado de la Instrucción del Distrito fue apoderado de la solicitud de medidas de coerción contra seis de los nueve acusados. Los tres faltantes fueron declarados como prófugos: la exempleada Odalis del Carmen Santana, Ángel José Castro Castro y Leonardo Rodríguez Cabrera.

En marzo, el DEPRECO solicitó a la jueza coordinadora de la Instrucción del Distrito Nacional, Rosalba Garib Holguín, la declaratoria de complejidad del expediente. La jueza del Quinto Juzgado de la Instrucción del Dis-

trito Nacional dispuso la libertad de Leonardo Alberto Rodríguez Cabrera, exencargado de la División de Desarrollo y Sistema; le impuso impedimento de salida del país y la presentación periódica por ante el Ministerio Público. Los imputados solicitaron revisión de las medidas de coerción, la cual fueron rechazadas, pero posteriormente invocaron de nuevo la revisión de las mismas y el 28 de marzo del 2007 fueron acogidas las solicitudes de variación de medida de coerción de prisión preventiva, por garantía económica e impedimento de salida. Posteriormente interpusieron un recurso de oposición contra dicha decisión, el cual fue rechazado. El caso fue declarado complejo.

En abril fue arrestada Odalis del Carmen Santana tras su llegada al país desde la isla de San Martín y el DEPRECO solicitó dictar orden de prisión preventiva contra ella, pero se le impuso garantía económica.

Finalmente, en diciembre de 2008, la jueza de la Séptima Sala del Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional dictó auto de apertura de juicio contra los siguientes implicados en el fraude: Servio Tulio Suncar Liriano, Leonardo Alberto Rodríguez Cabrera, Isabel Soto Santana, Ángel José Castro Castro, Sandy Joel Castro Castro, y Evelin Guzmán Soto. Asimismo, Manuel Vidal Castro Martínez, encargado de la Sección de Pagos de Cheques del Departamento de Pensiones y Jubilaciones; David Rafael Moreta Moreno, encargado de la Sección de Análisis de Expedientes y Odalis del Carmen Santana Estévez, exempleada de la institución.

El Segundo Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional fue apoderado para el conocimiento del fondo del caso, en el cual se han presentado múltiples incidentes, dentro de los cuales está la extinción de la acción penal pública.

La denuncia fue reseñada en los periódicos Diario Libre, El Caribe, 7días.com y Acento.com.

## **66. Denuncia de extorsión en la Dirección General de Desarrollo Fronterizo, 2005-2006**

La Dirección General de Aduanas y la Fiscalía del Distrito Nacional anunciaron el apresamiento y sometimiento a la justicia del director de la Oficina Técnica de Desarrollo Fronterizo, Yorman Vásquez, acusado de extorsionar a empresarios con la promesa de agilizarles los trámites de importación de bienes a través de la Ley 28-01, sobre Desarrollo Fronterizo, que establece exenciones de impuestos.

Las investigaciones contra el exfuncionario se iniciaron a raíz de una denuncia de un empresario, quien habría entregado un cheque por 50 mil pesos bajo la promesa de facilitar en Aduanas la salida de seis contenedores.

El juez del Cuarto Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional Alfredo Ríos Fabián impuso la medida de coerción de prisión preventiva. La jueza Alina Mora de Mármol de la Primera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional condenó al imputado

a tres años de prisión y una multa de 100,000 mil pesos, dicha sanción fue ratificada por la Cámara Penal de la Suprema Corte de Justicia el 1 de julio del 2007.

La Dirección General de Aduanas expresó satisfacción por la ratificación de la sentencia, por parte de la Suprema Corte de Justicia, que condena a tres años de prisión y una multa de 100,000 mil pesos al exdirector ejecutivo de la Dirección General de Desarrollo Fronterizo, Yorman Vásquez.

El procurador general de la República Francisco Domínguez Brito valoró el hecho como un avance en la lucha contra la impunidad.

Esta denuncia fue divulgada por los periódicos El Nacional, Hoy, El Caribe, Diario Libre y Listín Diario.

### **67. Estafa en la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), 2005-2006**

El exdirector de la OMSA Diógenes Castillo fue acusado conjuntamente con Juan Isidro Contreras y el cambiador de cheques Roberto de Jesús Almánzar por presunta estafa por un monto de RD\$116.3 millones en perjuicio un grupo de contratistas de obras del Estado. El juez del Quinto Juzgado de la Instrucción de la provincia Santo Domingo José Duvergé Mejía impuso a los imputados una garantía económica y la jueza del Segundo Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional

Claribel Nivar Arias acogió la acusación formulada por la Fiscalía contra Diógenes Castillo, Juan Isidro Contreras Peguero y Roberto de Jesús Almánzar por los hechos de falsedad en escritura de comercio y de bancos, uso de documentos falsos, desfalco, asociación de malhechores, en violación de los artículos 145, 148, 171, 172, 265, 266 del Código Penal Dominicano y que luego de ponderadas las pruebas ofertadas se pudo establecer que las mismas resultan suficientes para acoger la acusación del Ministerio Público, y son de tal naturaleza que deben ser sometidas al debate de un juicio.

El 7 de junio de 2005, Joaquín Fleire Nete, en su calidad de presidente de la empresa Brasil Representation Import (Breica), denunció irregularidades, alegando que su sello institucional fue falsificado para el retiro de siete cheques, que supuestamente el exdirector de la OMSA Diógenes Castillo pagó cheques que no fueron retirados por la compañía y que debieron ser girados a favor de la empresa BREICA, suplidora de la OMSA de lubricantes y repuestos.

El periódico Listín Diario cita este caso como otro de los procesos de corrupción que también recibió descargo. Este caso fue reseñado por los periódicos El Día, Diario Libre, El Nuevo Diario y Listín Diario.

## **68. Exprocurador general de la República acusado de irregularidades, 2005**

El exprocurador general de la República Víctor Manuel Céspedes fue acusado de haber favorecido a una abogada y a un ayudante del procurador general, con un contrato de cinco millones de pesos, en violación a la ley. Luego de varios meses de investigación, el Ministerio Público presentó formal acusación en el mes de mayo de 2005. El Cuarto Juzgado de la Instrucción fue apoderado del caso y dictó un auto de No Ha Lugar a la persecución penal.

El auto fue recurrido en apelación, apoderándose a la Tercera Sala de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, la cual confirmó la decisión y esta última fue recurrida en casación.

El expediente fue enviado al Primer Tribunal Colegiado del Departamento Judicial de San Cristóbal, el cual mediante sentencia de fecha 28 de agosto de 2006 confirmó el descargo y ratificado el mismo mediante sentencia de fecha 27 de junio del año 2007 de la Primera Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional.

Este caso fue reseñado por los periódicos El Día, Diario Libre, El Nuevo Diaríoy Listín Diario.

### **69. Someten a exprocurador general por facilitar salida a reclusos a través de indultos, 2005.**

Fue acusado el exprocurador general de la República, Víctor Céspedes Martínez y diez personas más de facilitar ilícitamente la salida de prisión de reclusos, donde convergían la existencia de sumas de dinero con promesas de indulto y el uso indebido de facultades legales en excarcelaciones.

La jueza Ileana Pérez García del Quinto Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional emitió un auto de No Ha Lugar en favor del exprocurador general Martínez, por insuficiencia de pruebas en presuntos actos de corrupción con el manejo de indultos y excarcelaciones de reclusos. Asimismo, eximió de responsabilidad penal adoptando el mismo criterio en favor de la exalcalde de la cárcel de Najayo Oneida Acevedo y a Marisol García. Consideró que ninguna de las pruebas aportadas en contra de los imputados tenía vinculación con relación al tipo penal del cual se le estaba acusando, por lo que no había justificativos para enviarlos a juicio. El tribunal declaró en rebeldía a Justina Jacqueline Ayala Tapia, Mariori Mira Londoño, Luis Uribe, Elizabeth Concepción y Mélida Herrera Salazar, Noemí Cortez, Carmen Ivelisse González y Maryori Mira Londoño.

La Embajada de los Estados Unidos en la República Dominicana manifestó su inconformidad con la labor de Víctor Céspedes, particularmente en lo referente a los indultos y solicitó la aprobación del Departamento de

Estado para la revocación de la visa del exprocurador general.

Esta denuncia fue reseñada por los periódicos El Nuevo Diario, El Día, Acento.com, Noticias SIN y El Nacional.

## **70. Turbinas de avión A37D vendidas irregularmente a la Fuerza Aérea de Colombia, 2007**

Miembros de la Fuerza Aérea Dominicana participaron en la comercialización ilegal de cuatro turbinas de aeronaves militares A37D, las cuales fueron desmontadas de aeronaves incautadas al narcotráfico. Las turbinas vendidas irregularmente entre los años 2002 y 2004, ascienden a un valor de 245,000.00 dólares (o RD\$10,500,000.00) a la Fuerza Aérea de Colombia. El hecho se le atribuye al jefe de la Fuerza Aérea Dominicana, general retirado Virgilio Sierra Pérez, al coronel retirado Eldito Méndez Casanova, a Luis Benito Peralta Vásquez y a Héctor Rafael González, en perjuicio del Estado dominicano.

El Quinto Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Santo Domingo dictó medidas de coerción a algunos de los inculpados. La Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo declaró el caso complejo a petición del Ministerio Público.

El 1 de octubre de 2007, el Ministerio Público presentó formal acusación y el 7 de julio del 2008, el Tercer

Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Santo Domingo dispuso auto de apertura a juicio. El Segundo Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia fue apoderado para conocer el fondo del caso y el 26 de septiembre del 2008 dictó sentencia declarando culpable al coronel retirado Eldido Méndez Casanova a dos años de prisión y una multa de RD\$332,000 y descargando al general retirado Virgilio Sierra Pérez, a Luis Benito Peralta Vásquez y a Héctor Rafael González. Dicha decisión fue recurrida en apelación y la Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo en fecha 1 de mayo del 2009 declaró el recurso de apelación inadmisibile y envió el conocimiento del caso a otro tribunal. Los imputados llevaron el caso por ante la Cámara Penal de Suprema Corte de Justicia, la cual ordenó que sea devuelto el expediente para que se siga conociendo el caso de los señores Héctor Rafael González y Luís Benito Peralta en otro tribunal. El tribunal en fecha 31 de marzo de 2010 declaró la culpabilidad del mismo imputado y la absolución de los demás. Esta decisión nueva vez es apelada y se apodera a la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo, la cual el 25 de febrero de 2011, dictó sentencia anulando nuevamente la decisión adoptada y disponiendo un nuevo juicio.

Se apoderó al Tribunal Colegiado de Monte Plata, el cual mediante sentencia de fecha 28 de marzo de 2012, dispone la absolución del imputado.

Este caso fue divulgado en los periódicos Listín Diario, Diario Libre, El Nuevo Diario, El Día y El Nacional.

### **71. Denuncia de sobornos en CORDE, 2005**

Un senador y un diputado fueron investigados por el Departamento de Prevención de la Corrupción (DEPRECO) con relación al supuesto soborno por más de un millón de pesos que pagó la empresa Agregados del Lago para que se le adjudicara un contrato para la explotación de la mina de sal Salina Dos, de Barahona. De igual manera se investigó al director de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), Manuel Antonio Tapia Linares y el presidente de la Comisión de Reforma de la Empresa Pública, (CREP), Félix Alcántara.

El director del DEPRECO observó que Pedro Martínez presidente de la Compañía Agregados del Lago, declaró que entregó la suma de más de un millón de pesos al director de CORDE, a través del senador en la oficina de un diputado.

Este caso fue reseñado en los periódicos Listín Diario, Hoy y El Nuevo Diario.

### **72. Exfuncionarios del gobierno del PRD investigados por fraude, 2005**

Varios exfuncionarios del gobierno del PRD fueron investigados por el DEPRECO, por un supuesto fraude de RD\$500 millones en torno a alegadas irregularidades

en el pago de bonos internos, a los fines de saldar una deuda superior a los RD\$500 millones de los terrenos de las compañías Puerto Escondido, en Azua, y Agrícola y Ganadera.

Sobre el caso fueron investigados el exsecretarios Administrativo de la Presidencia, Rafael Calderón, la Tesorera Nacional, Pastora Méndez de Fondeur y el sub contralor, Jesús Vásquez. El director de DEPRECO Octavio Lister, explicó que la investigación se llevó a cabo atendiendo una solicitud en tal sentido de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo (USAID). Informó que la expropiación de los terrenos se produjo en el año de 1983 y los pagos se realizaron en el 2004 y que se estaba a la espera de tasaciones.

No se tiene ninguna información de acción o investigación sobre este caso. Esta denuncia fue reseñada en los periódicos El Día, Diario Libre, Hoy y El Nuevo Diario.

### **73. Fraude en el Banco del Progreso, 2005**

Se denunció que el Banco del Progreso registraba una contabilidad paralela, mediante la cual la entidad bancaria emitía papeles comerciales por un valor de nueve millones de pesos, de préstamos a asociados tipificados en la Ley No. 72-02 sobre Lavado de Activos.

La Fiscalía del Distrito Nacional presentó formal acusación en contra del expresidente del Banco del Progreso

Dominicano, Pedro Castillo Lefeld, por presunta violación al Código Monetario y Financiero, así como a la Ley 72-02 sobre Lavado de Activos. Fue impuesta la medida de coerción de impedimento de salida y una garantía económica por un monto de dos millones de pesos.

Los ejecutivos del Banco del Progreso se querellaron en contra de Pedro Castillo, en febrero del 2006, a quien acusaron de suministrar informaciones falsas a los miembros del consejo de directores, a los accionistas, y a las autoridades monetarias y financieras, así como al público en general, con relación a los ingresos, activos y pasivos, de esa entidad. Además lo acusan de gestar la distribución de dividendos ficticios entre los accionistas del banco, durante los años 2001-2004, y de sustraer, a través de transferencias y cheques, fondos propiedad de esa entidad financiera, que fueron utilizados presuntamente por el imputado para pagar servicios personales, a familiares, vinculados o relacionados, y para adquirir bienes o activos a su nombre o a nombre de varias empresas controladas por él.

El Séptimo Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional ordenó la apertura por considerar que existían elementos de juicio suficientes que comprometían al imputado. El Tercer Tribunal Colegiado del Distrito Nacional fue apoderado del caso y acogió la acusación de abuso de confianza, lavado de activos, y de violación de las leyes de Mercado de Valores, Monetaria y Financiera y el Código de Comercio, contra Pedro Castillo, ex presi-

dente del Banco del Progreso, y le impuso una condena de 10 años de reclusión en la cárcel de Najayo y el pago de 2 millones de pesos. También deberá responder con más de 12 mil millones de pesos en lo civil, por daños materiales.

La sentencia fue recurrida en apelación y fue apoderada la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional para conocer el recurso de apelación interpuesto por los abogados del Banco del Progreso en contra de la sentencia que condenó a 10 años de cárcel y al pago de RD\$12 mil millones.

La Primera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional admitió los recursos de apelación en contra de la sentencia y ratificó la sanción de 10 años de reclusión en la cárcel de Najayo y el pago de RD\$2 millones.

Dicha sentencia fue recurrida en casación, y la Cámara Penal de la Suprema Corte de Justicia declaró inadmisibile el recurso de casación elevado por el expresidente del Banco del Progreso Pedro Castillo y ratificó la condena de diez años de prisión y una multa de RD\$2 millones en contra de este acusado de la comisión de un fraude ascendente a RD\$14,000 millones. Se ordenó, además, que la pena de reclusión deberá ser cumplida en la cárcel de Najayo.

Este caso fue reseñado por los periódicos Listín Diario, Hoy, El Nuevo Diario, Acento.com, Siglo 21 y 7días.com.

#### **74. Irregularidades en la construcción de polideportivos, 2005**

Funcionarios del Ministerio de Deportes fueron investigados en relación con irregularidades en la construcción de 115 polideportivos a cargo de la empresa Child Safe Products, que manejó un préstamo de US\$61.6 millones aprobado por la Cámara de Diputados el 30 de diciembre de 2002. Los señores Julio César Nin Terrero y Radhamés Montalvo, asistente del exministro de Deportes César Cedeño, fueron citados para ser interrogados. Los ejecutivos de la firma Child Safe Products manifestaron que han terminado o están en proceso de conclusión unos 68 y que los restantes 47 confrontan dificultades que escapan a sus responsabilidades. A partir de septiembre del 2005, el Estado debería pagar los US\$56.9 millones a los bancos, unos 3.8 millones de dólares cada seis meses y \$510 mil dólares cada seis meses a la empresa Child Safe Products durante los próximos 14 meses, por el préstamo de los siete millones de dólares que le facilitaron. A la fecha de la denuncia el Estado dominicano le había pagado intereses por valor de unos 243 mil dólares a Child Safe Productos.

El 14 de marzo de 2005 la DPCA consignó la denuncia pública de posibles irregularidades y espera la auditoría de la Contraloría General de la República.

No se identifica ninguna acción o investigación sobre esta denuncia, que fue reseñada en los periódicos El Día y Hoy.

## **75. Irregularidades en la Liga Municipal Dominicana y en la Dirección de Migración, 2005.**

El 22 de agosto de 2005 el periódico Diario Libre publicó una información que ha develado una red mafiosa. La Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores reaccionó a lo informado y en un espacio pagado anunció la cancelación de los pasaportes oficiales otorgados desde agosto de 2002, a esposas e hijos de regidores.

El subdirector de Migración, exdiputado y exregidor, Víctor Soto, quien tenía a su cargo el Departamento de Certificaciones y de Asuntos Haitianos, y el subsecretario técnico de la LMD, Amaury Guzmán, quien estaba a cargo de la solicitud de pasaportes oficiales y el visado a la Cancillería, han sido detenidos por el escándalo de los pasaportes oficiales expedidos a falsos regidores y a sus familiares. En torno a la investigación, se habría establecido que el personal de Migración facilitaba la salida del país a los falsos regidores y a sus acompañantes con certificaciones de esa institución. Según datos del Ministerio Público, el presunto fraude generó unos 160 millones de pesos. Además de Soto Pérez y Guzmán, fueron suspendidos el director de Investigaciones y el encargado de la sección consular, teniente coronel Francisco Romer López y el capitán retirado Eugenio Darío Díaz Fajardo.

El Ministerio Público acusó a cinco oficiales civiles, un síndico, 11 regidores y otras 11 personas, de asociarse y organizar viajes al exterior con métodos fraudulentos

para dotar de pasaportes oficiales a ciudadanos, con falsos matrimonios y dándoles la calidad de regidores a cambio de dinero. Se les impuso medidas de coerción de prisión preventiva a cuatro de los inculpados mientras que al resto se le impuso garantías económicas.

La jueza del Segundo Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional Vanessa Acosta fue apoderada de la solicitud de apertura a juicio, pero se inhibió por haber intervenido en el caso cuando dictó medidas de coerción contra varios implicados.

El grupo está acusado de cometer los crímenes de asociación de malhechores, tráfico ilícito de personas, falsificación, uso de documentos falsos, usurpación de funciones, estafa y bigamia, entre otras imputaciones. Habrían violado los artículos 59, 60, 265, 266, 145, 146, 147, 148, 151, 258, 340 y 405 del Código Penal, de asociarse y organizar viajes al exterior con métodos fraudulentos para dotar de pasaportes oficiales a ciudadanos, con falsos matrimonios y dándoles la calidad de regidores a cambio de dinero.

Fue apoderado el Séptimo Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional, que dictó en fecha 24 julio del 2007, un Auto de No Ha Lugar a favor de diez de los imputados. Entre los descargados se encuentra el exsubsecretario Técnico de la Liga Municipal Dominicana, Amaurys Guzmán, y el subdirector de Migración, Víctor Soto Pérez. También fueron descargados en atención a la insuficiencia de los elementos de prueba aportados en su contra,

Andrés Díaz Mena, Fernando Antonio Fernández Mateo, José del Carmen Encarnación, Juliana Agramonte Céspedes, Maribel Cuello Díaz, Marisela Verenisa Pereyra Javier, Mayra Josefina Quezada y Milton Elías Pereyra, ordenando, además el cese de las medidas de coerción que habían sido impuestas.

El Ministerio Público apeló dicha decisión y fue apoderada la Segunda Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional la cual revocó la decisión de la jueza del Séptimo Juzgado de la Instrucción, que dictó Auto de No Ha Lugar. Además, dictaminó la continuación del juicio contra los imputados para ser juzgados por las infracciones contenidas en los artículos 145, 146, 151, 265, 266, 340 y 495 del Código Penal, 2, 6, 7 letras b, c y h de la Ley 137-03 sobre Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas en perjuicio del Estado. Igualmente el tribunal admitió los elementos de pruebas, las cuales fueron ofertadas por el Ministerio Público en la acusación.

Reinaldo Pared Pérez, secretario general del PLD informó que el imputado Víctor Soto fue suspendido como miembro de este partido.

No se identifica en los medios el resultado de éste proceso. Esta denuncia fue reseñada por los medios de comunicación El Nuevo Diario, El Caribe, El Día, Listín Diario

## **76. Irregularidad en la Dirección de Autoridad Portuaria, 2005**

En una auditoría realizada en la Dirección de Autoridad Portuaria, al exdirector Aníbal García Duvergé se le denuncia por irregularidades durante sus funciones. Los medios de prensa consultados indican que se le acusa de haber gastado 288 millones de pesos en combustible durante dos meses, de tener en la nómina 31 familiares y de rentar 13 camiones, además de los 24 minibuses que tenía rentados oficialmente; de hacer depósitos en el Banco de Reservas de cheques por un valor total de RD\$397,859.50, sin el endoso correspondiente de los beneficiarios y de haberlos depositado en cuentas de terceros; se le acusa, además, de hacer depósitos en el Banco Popular a nombre de particulares por un valor superior a RD\$ 900 mil.

No se conoce ninguna acción o investigación sobre esta denuncia, que fue reseñada en el periódico Listín Diario.

## **77. Denuncia de irregularidad en la distribución de 50 invernaderos, 2005**

En el año 2005, el exministro de Agricultura, Eligio Jáquez, y el exviceministro de Medio Ambiente, Andrés Escarramán, fueron investigados sobre la distribución de 50 invernaderos. Los mismos fueron construidos con fondos de un préstamo de US\$56 millones con la finalidad de levantar 191 invernaderos para ser distribuidos

y subsidiados por el Estado a favor de los agricultores. Aproximadamente 60 de estos invernaderos fueron entregados a profesionales agropecuarios y otros 25 a dirigentes políticos. Se presume que las irregularidades envuelven RD\$500 millones en la distribución de 51 invernaderos. Cada invernadero tuvo un costo de US\$180 mil, y a cada persona beneficiaria se le regalaron US\$112 mil en subsidio, más un plazo de 10 años para pagar el balance restante de US\$67 mil, con 2 años de gracia.

Otros exfuncionarios sometidos a la justicia fueron José Fabelo Molina, Encargado de Producción Agrícola y empleado del proyecto de Mercado Frigorífico e Invernaderos; Andrés Escarramán, exviceministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Porfirio Escarramán, exviceministro de Recursos Naturales; José Rafael Escarramán, ayudante civil del expresidente Hipólito Mejía; Osiris Blanco, exembajador de la Misión Permanente de la ONU; y Sergio Uribe, exviceministro de Agricultura.

En marzo de 2005 fueron allanadas la oficina de Eligio Jáquez, exministro de Agricultura, y la residencia de Andrés Escarramán, exviceministro de Medio Ambiente. El DEPRECO solicitó fijar audiencia y ordenar medidas de coerción. La audiencia tuvo lugar en agosto y al mes siguiente la jueza del Segundo Juzgado de Instrucción del Distrito Nacional dictó un auto de No Ha Lugar en el caso del exministro de Agricultura, Eligio Jáquez, y de los demás implicados en el caso. Posteriormente el

Ministerio Público interpuso un recurso de apelación, resultando apoderada la Tercera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional. Dicho tribunal, en fecha 6 de octubre de 2005, desestimó el recurso de apelación. Dicha decisión fue recurrida ante la Suprema Corte de Justicia.

La Cámara Penal de la Suprema Corte de Justicia tras algunos incidentes rechazó la decisión de descargar a 19 de los acusados en el caso. Determinó que procedía acoger el recurso de casación y devolvió el expediente a la Primera Sala Penal para una nueva valoración del recurso de apelación, para lo cual se apoderó a la Primera Sala de la Corte de Apelación del Distrito Nacional. Este tribunal, en fecha 26 de mayo de 2006, resolvió enviar a juicio de fondo a Eligio Jáquez, a José Fabelo y a otras seis personas.

En julio de 2007, el Segundo Tribunal Colegiado del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional descarga de toda responsabilidad penal a: Eligio Jáquez, José Antonio Fabelo, Sergio Uribe Castro, Fausto Porfirio Escarramán Hernández, Andrés Escarramán Hernández, José Sánchez Reyna, Regino Valera de los Santos y Leonardo Francisco Sosa. Se declaró a los imputados no culpables de la acusación de prevaricación, desfalco, asociación de malhechores, estafa y abuso de confianza. La DPCA presentó un recurso de apelación contra la sentencia. La Segunda Sala de la Corte de Apelación del Distrito Nacional descargó a los ex funcionarios. Fue recurrida la decisión ante la Suprema Corte de Justicia,

la cual declaró inadmisibile el recurso de casación interpuesto por el Ministerio Público.

La prensa consultada señala que el procurador general de la República de aquel momento Francisco Domínguez Brito consideró que la decisión de No Ha Lugar representa un estímulo a la corrupción administrativa y al delito de cuello blanco. Domínguez Brito señaló: “Lo peor que nos pasa en la lucha contra la corrupción es la cultura de impunidad. Más de 500 millones de pesos fueron regalados a exfuncionarios y parece que no ha pasado nada”.

Este caso fue ampliamente discutido en los medios, encontrándose reportes en el Listín Diario, El Nuevo Diario y El Caribe.

## **78. Empresas privadas de astilleros investigadas por engaño al Estado, 2005**

En el 2005, la Cámara de Cuentas remitió un expediente al Departamento de Prevención de la Corrupción (DE-PRECO), señalando que el Estado ha sido engañado con más de RD\$232 millones por empresas marítimas que brindan servicio a la Marina de Guerra. Los imputados fueron la compañía Construcciones, Ingeniería, Reparaciones, Alquileres Marítimos, S.A. (CIRAMAR); CIRAMAR Internacional Trading, Co. LTD; Astilleros Navales, Bahía Las Calderas, C1A (ANABALCA). Posteriormente, la prensa dio cuenta de que se encontraban en proceso de investigación por DPCA, pero no se volvió a hablar del asunto.

La primera denuncia pública se encontró en el Nuevo Diario.

### **79. Nominillas 2004, nominillas Comité de Base (CB) 2008**

En el 2004 se denunció que en la Procuraduría General de la República aproximadamente 263 personas reciben ayuda a través de su inserción en nómina, que alcanza un total de RD\$16,405,860.00, equivalentes al 2.4 % del presupuesto de la Procuraduría. Justifican la inclusión de algunos en la nómina por su edad avanzada, por pertenecer a un comité de base del PRD, entre otras razones.

Pero más adelante, en el 2008, varias instituciones del Estado son denunciadas por el uso de los recursos del Estado para pagar una nómina especial a militantes del PLD. Este programa, denominado nóminas CB (Comité de Base) se diseñó para pagar sueldos del Estado a personas que no realizan ninguna labor, que solo precisan una constancia del organismo del PLD de pertenencia, indicando que no tienen empleo. Para el 2008, el programa “Comités de Base” llevaba varios años en ejecución.

La denuncia fue hecha en el programa “Nuria, investigación Periodística” y los funcionarios del Gobierno: Temístocles Montás, Daniel Toribio, Carlos Dore Cabral, Reinaldo Pared Pérez, Francisco Javier García, César Pina Toribio y Danilo Díaz negaron que el Gobierno del

PLD hace uso de los recursos estatales para favorecer a su militancia. Diversos partidos y movimientos de oposición presentaron una querrela contra funcionarios que realizan pagos por nominillas.

El doctor José Joaquín Bidó Medina, director de la Comisión de Ética y Combate a la Corrupción, exhortó a las autoridades competentes a actuar frente a la denuncia. El presidente de la Cuarta Vía Eduardo Estrella solicitó publicar las dos nóminas del Estado. Ángel Acosta, del Movimiento Dominicanos por el Cambio calificó el hecho como “una burla a la miseria del pueblo dominicano”. El senador por la provincia María Trinidad Sánchez Jesús Vásquez Martínez propuso que el Senado integre una comisión para investigar la denuncia sobre esta nómina. Según los medios, el Cardenal Nicolás de Jesús López Rodríguez dijo: “Es necesario que se investigue, que se sepa si es verdad o mentira, porque nadie que sea serio puede apoyar eso”.

La JCE, amparada en el artículo 92 de la Constitución, en el Pacto de San José de Costa Rica (Convención Americana sobre Derechos Humanos) y en la Ley Electoral, ordenó el 24 de marzo, por resolución 001/2008 de la Cámara Administrativa, suspender el pago de las nóminas que no comprenden los salarios y remuneraciones por servicios, a la Tesorería Nacional, la Contraloría General de la República y al Banco de Reservas. Entre las instituciones a las que se les solicita dejar sin efecto la nominilla se encuentran el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Obras Públicas, el Instituto Agrario

Dominicano, el INDHRI, INAPA, CAASD y los Comedores Económicos.

El PLD presentó un recurso de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia en contra de la resolución de la Cámara Administrativa de la Junta Central Electoral (JCE), que dispuso suspender los pagos que el Gobierno realiza a militantes peledeístas a través de las nóminas CB. Se solicitó al pleno de la Suprema Corte declarar la inconstitucionalidad de la referida resolución número 001-2008, de fecha 24 de marzo del 2008, dictada por la Cámara Administrativa de la JCE, en virtud de que la medida viola los artículos 4, 8, acápite 2, literal k), 55, inciso 1 y 2, 92 de la Constitución de la República. La SCJ remitió para opinión a la Procuraduría General de la República, el recurso de inconstitucionalidad presentado por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD) en torno a la decisión de la Junta Central Electoral (JCE) que prohíbe el pago a través de la nómina “CB” a militantes peledeístas que no laboran en instituciones del Estado.

Tras la primera denuncia, el caso fue tratado ampliamente por la prensa nacional, encontrándose reportes en prácticamente todos los medios impresos, digitales, radio y televisión, pero todavía sigue pendiente de solución y existe la percepción de que las nominillas persisten.

Estas noticias fueron reseñadas por los periódicos *Listín Diario*, *El Nuevo Diario*, *Diario Libre* y en el programa de televisión *Nuria, Investigación Periodística*.

## **80. Denuncia de malversación de fondos en el Banco Agrícola, 2003**

En el año 2003, en el periódico Diario Libre se informó que se entregó a las autoridades Adriano Sánchez Roa, prófugo desde el 1998 por presunta malversación de más de RD\$100 millones durante su gestión en el Banco Agrícola en los años 94-96. El expediente incluye 30 personas, las cuales todas están en libertad.

Según el Blog Vaganisimo ([www.La comunidad. El País.com](http://www.La.comunidad.ElPaís.com)), en el 2008, el expediente aún reposaba en los tribunales porque la condición de senador del Sr. Sánchez Roa le daba el derecho de jurisdicción privilegiada.

Esta información fue cubierta por Diario Libre.

## **81. Denuncia de nepotismo en el Consejo Nacional de Discapacitados (CONADIS), 2003**

La mayoría de los recursos económicos asignados al Consejo Nacional de Discapacitados (CONADIS), se emplean en el pago de nómina, donde la subdirectora tiene en su gabinete a seis familiares: su madre, dos hermanas, un hermano de crianza, un cuñado y un compadre. Asimismo, existe una duplicidad de cargos de 300 empleados en la nómina: 84 auxiliares, 34 coordinadores provinciales, 28 encargados de sección, 23 asistentes e igual número de auxiliares, 19 secretarías e igual nú-

mero de técnicos y coordinadores, 15 inspectores y 11 supervisores. La subdirectora del CONADIS Agustina Romero Arias tiene bajo su mando: 10 encargados departamentales, 7 secretarías ejecutivas, 7 mensajeros, choferes y abogados ayudantes. Por otro lado, señala la denuncia que la institución gestionó 24 exoneraciones de vehículos, y ninguno de ellos fueron destinados para los discapacitados.

Esta denuncia fue realizada por el Grupo de Discapacitados y difundida en "Nuria: Programa de investigación periodística".

El presidente de la República ordenó a la vicepresidenta investigar la denuncia, lo que motivó una reestructuración del organismo.

Además del programa de investigación periodística Nuria, la noticia fue difundida en los periódicos Listín Diario y Diario Libre.

## **82. Denuncias de fraudes en Interior y Policía, 2003**

Nueve empleados de la Secretaría de Interior y Policía fueron apresados por la Policía Nacional, implicados en un fraude millonario ascendente a más de un millón para obtener licencia de porte de armas de fuego. Fueron denunciados nueve (9) empleados de la Secretaría de Interior y Policía.

Esta noticia fue reseñada en el periódico El Nuevo Diario.

### **83. Denuncia de diplomáticos implicados en irregularidades, 2003**

La señora Edna Adolfinia Ramírez Ponce, cónsul en Bogotá del 1995 al 2000, fue acusada de apropiarse de RD\$11.6 millones mientras estaba en sus funciones. El 21 de agosto de 2001 su caso ingresó al Ministerio Público, implicando irregularidades en el consulado de la República Dominicana en Bogotá; se involucra también a Manuel Adolfo Amaro Ramírez. La Procuraduría General de la República emitió orden de apresamiento contra la excónsul y la envió al Juez de Instrucción, acusándola de violar los artículos 166, 169, 170, 171 y 172 del Código Penal y el 102 de la Constitución, además de otras leyes. De igual forma, la Cancillería investigó a dos diplomáticos de la Embajada dominicana en Venezuela denunciados por canjear bonos soberanos “emitidos” en el Banco Central. Del caso no volvió a hablarse y según la prensa consultada, para el 2010 los diplomáticos estaban en libertad.

La denuncia fue documentada por los medios, encontrándose reportes en el Diario Libre, El Nuevo Diario y Hoy.

### **84. Denuncias de fraudes en la Lotería Nacional, 2002- 2003.**

En el año 1997 fue denunciado por el administrador de la Lotería Nacional, Francisco Javier García, un fraude

por valor de RD\$90 millones de pesos en base a cálculos de sorteos durante 29 meses. En el año 1998, el juez Víctor Martínez determinó la ausencia de indicios para enviar a un tribunal criminal a ocho de los nueve sometidos el 12 de septiembre de 1997: Pedro Julio Goico Guerrero (Pepe), Manuel de Jesús Antún Batlle, el empresario Norberto Taveras, el coronel Mario Núñez Payano, el excoronel Manuel Cruz Madera, Rómulo Augusto Marte Lendor, Augusto Pimentel Almánzar y Juan de los Santos, y desglosó el expediente en cuanto al haitiano Frederick Marzouka, hasta tanto fuera apresado.

En el año 2009 la Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional anunció que solicitaría la extradición del ciudadano haitiano Frederick Marzouka, para que respondiera ante la Justicia dominicana por un fraude a la Lotería Nacional, del que se le acusó en el 1997. El expediente se estaba localizando para ver la situación jurídica del caso, ya que entra bajo el régimen del nuevo proceso penal. Sin embargo, se ponderó la posibilidad de que la acusación penal podría haber prescrito. El entonces procurador fiscal Alejandro Moscoso Segarra especificó que desconocía el paradero de la pieza acusatoria, pero que tenía entendido que se encuentra en uno de los tribunales del Palacio de Justicia de Ciudad Nueva.

Se les imputó violación al Código Penal en los artículos 166, 167, 172, 405, 177, 178, 179, 265, y 266, los cuales sancionan por estafa a los fondos públicos, fraude contra el Gobierno y asociación de malhechores, soborno y cohecho de funcionarios o empleados públicos. Pedro

Julio Goico Guerrero junto con otros imputados fueron favorecidos por la justicia con un Habeas Corpus y posteriormente 8 de los 9 imputados fueron favorecidos con un No Ha Lugar de la persecución penal por falta de pruebas.

Esta noticia fue reseñada en los periódicos El Nacional, Diario Libre y Listín Diario.

## **85. Irregularidades en la Alcaldía de Santiago, 2002**

En el 2002, el Diario Libre informó que el exalcalde de Santiago, Héctor Grullón Moronta, fue querellado ante la Suprema Corte de Justicia por la transferencia irregular de seis millones de pesos que estaban destinados a la compra de terrenos para la construcción de un proyecto habitacional. Fueron acusados Héctor Grullón Moronta, ex síndico; Juan Estévez, ex contralor; y Norberto Apolinar Aquino Padilla, representante de la empresa Darío Aracena & Asociados. La acción contra el exalcalde Héctor Grullón Moronta fue interpuesta por el Ayuntamiento Municipal de Santiago, representado por el alcalde del momento José Enrique Sued. A Grullón Moronta se le acusó de violar los artículos 172, 265, 267, 379, 405 y 408 del Código Penal. En la prensa consultada no se especifica otra acción.

Esta denuncia fue reseñada en el periódico Diario Libre.

## **86. Denuncia contra Pepe Goico- "PEPEGATE", 2002**

En noviembre de 2002, el coronel Pedro Julio Goico fue apresado por supuesta implicación en un fraude por 40 millones de pesos contra el Banco Intercontinental (Baninter). También fueron detenidos Alberto Torres Pezzotti y Pedro Díaz. Según los medios de prensa consultados, se les implica en acciones fraudulentas por un monto aproximado de 40 millones de pesos con tarjetas de crédito emitidas por el Banco Intercontinental para favorecer al presidente Hipólito Mejía. Al parecer, el Sr. Goico aprovechaba su cargo y las relaciones cercanas que tenía con el presidente Mejía, de quien era su jefe de avanzada de seguridad y de la cercanía con Ramón Báez Figueroa, presidente del Banco Intercontinental (BANINTER), para hacer uso de fondos de este banco a través de una tarjeta de crédito.

En la ventilación del caso, el procurador fiscal Máximo Aristy Caraballo solicitó una fianza de 40 millones de pesos para el capitán de corbeta Alberto Torres Pezzoti, de 10 millones de pesos para el sargento Pedro Díaz y de 5 millones de pesos para el coronel Pedro Julio Goico Guerrero. También fue imputado Newton Abreu Méndez, capitán del Ejército. La jueza de la Undécima Sala Penal del Distrito Nacional, Nancy Joaquín indicó que en el expediente se desprenden visos de criminalidad, en violación a los artículos 59, 60 y 405 del Código Penal.

La calificación del expediente, de correccional a criminal, enfrentó al procurador fiscal, Máximo Aristy Caraballo, de acuerdo con la correccionalidad, y al procurador general de la República, Dr. Virgilio Bello Rosa, que respaldaba la criminalización. El procurador fiscal, también acusa, según los medios consultados, al presidente de la Suprema Corte de Justicia Jorge Subero Isa de intervenir en la decisión del tribunal correccional.

El exfiscal del Distrito Nacional, Guillermo Moreno, basado en este caso opinó que “el gobierno de este período carece de una política seria y definida de lucha contra la corrupción administrativa”. “No hay otra forma de referirse a la calificación del caso como correccional que no sea la vergüenza para la sociedad”. El procurador fiscal del Distrito necesariamente, cuando ha hecho esa calificación, es porque tiene el consentimiento del propio jefe de Estado, agregó Moreno.

La Corte de Apelación de Santo Domingo anuló la sentencia que calificó de criminal el expediente. La defensa pidió al tribunal de manera formal que como no existe endosable a Goico Guerrero ninguna infracción penal, se impone su descargo puro y simple por no haber cometido los hechos que se le imputan. La Corte se reservó el fallo de esta solicitud y reenvió el proceso sin fecha. El Estado desistió de constituirse en parte civil contra los acusados por considerar que estos no le provocaron daños y el Banco Intercontinental reiteró que no se siente agraviado por el supuesto fraude.

Sin embargo, este desistimiento no impidió que se destapara ante la opinión pública el Caso Baninter, el caso de fraude bancario más grande que, considerando las dimensiones de la economía, se conoce en el mundo, con implicaciones no solo jurídicas, sino también de envolver las más altas instancias de la sociedad dominicana en los aspectos político, militar, empresarial, religioso, etc., cuyo tratamiento generó una crisis económica y social terrible, y una deuda pública que se estará pagando por varias generaciones.

Esta noticia fue reseñada en los periódicos El Nuevo Diario, Diario Libre y el Listín Diario.

### **87. Caso de las Madrinas del INVI, 2002**

En el año 2002 se denuncia a funcionarios de diferentes niveles de la estructura administrativa del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) en relación con el manejo de más de cuatro millones de pesos que debían ser invertidos en el programa de mejoramiento de casas ejecutado en diciembre del 2000. Se expidieron cheques por más de un millón de pesos a nombre de empleadas de la institución. Se acusó al director general del INVI de violar la Ley 5892, al asignar partidas millonarias para el proyecto “Las Madrinas” sin autorización del Consejo de Directores y sin estar contemplado en el reglamento interno de la institución.

Los imputados fueron el señor Juan Antonio Vargas Monción, director del INVI; Arleni Félix Pérez, secretaria del director; Zuleika Ruiz, auxiliar de contabilidad; Johnny Gómez, asesor jurídico del organismo; Enrique Germosén, asistente del director; Miguelina Mateo, auxiliar de contabilidad; Marisol Polanco, cajera; Elsa Margarita Delgado, auxiliar de contabilidad y Zuleika Ruiz. La primera denuncia apareció en el programa de televisión Nuria, Programa de Investigación Periódica.

El 20 de agosto de 2001 entró a la DPCA, implicándose en el caso a Alejandrina Muñoz Gutiérrez, Carlos Rubén Espinal Andeliz, entre otros. Aproximadamente al año de producirse la denuncia, el director del INVI, Juan Ant. Vargas Monción fue favorecido con un auto de No Ha Lugar y con libertad provisional bajo fianza; y Marleni Félix Pérez, secretaria del director, con libertad provisional bajo fianza de dos millones de pesos.

Este caso fue también publicitado por los periódicos El Nacional, El Nuevo Diario, El Día y Última Hora.

## **88. El Plan de Renovación de Vehículos (Plan RENOVE), 2002**

El Decreto No. 618-00 del 28 de agosto del 2000, crea el Fondo Especial de Compensación, destinado a financiar en todo el territorio nacional un Plan de Renovación de Vehículos (Plan RENOVE), consistente en la sustitución

de vehículos viejos utilizados en el transporte público de pasajeros y de cargas por vehículos nuevos. Al proyecto se destinó la suma de US\$158, 029,521, de los cuales solo se ejecutaron US\$130,193,073, monto que el Estado dominicano tomó prestado a bancos comerciales internacionales.

Una vez diseñado el Plan y antes de la ratificación de los préstamos para la compra de los vehículos, se manifestaron preocupaciones sobre presuntos manejos irregulares en el procedimiento. Dos irregularidades fueron denunciadas: 1. El gobierno del presidente Hipólito Mejía asignó compras de vehículos al margen de lo establecido en el Plan RENOVE, donde cuatro compañías que no se presentaron en la licitación se les adjudicaron compras de vehículos. Las compañías que no licitaron y fueron incluidas son: Bonanza Dominicana, Santo Domingo Motors, Idelca y Ozama Trading Company. 2. La empresa Hyundai Comercial América, sin estar registrada en la DGII, se le concedió la compra de 1,102 vehículos valorados en más de US\$56.6 millones. La compañía CCL Peninsular fue excluida porque el presidente de la República le había asignado una orden de compra al margen de este proyecto, y por su imposibilidad de suministrar los repuestos, en vista de que había sido discontinuada la fabricación de los vehículos Nissan Serena.

Las fuentes consultadas señalan que, en un informe firmado por Pedro Franco Badía, secretario Administrativo de la Presidencia y presidente del Consejo Nacional

de Transporte; Fabio Ruiz, Secretario Ejecutivo del Consejo; Antonio Reynoso, exdirector de la OTT; Amadeo Lorenzo Ramírez, asesor del Poder Ejecutivo en materia de transporte; Juan Hubieres, presidente de la Federación de Transporte La Nueva Opción; Antonio Marte, presidente del Consejo Nacional del Transporte (CONATRA); Blas Peralta y Gervasio de la Rosa, los vehículos habían sido sobrevaluados en orden a US\$5,000.00 por unidad.

Durante la ejecución del Plan RENOVE se adquirieron 5,300 vehículos por una inversión de US\$180 millones. Según denuncia de Juan Hubieres, presidente de FENATRANO, a la Central de Organizaciones del Transporte (CONATRA) se le otorgaron 1,500 unidades y a la Federación de Transporte La Nueva Opción (FENATRANO) le fueron asignadas solo 441 unidades, ascendiendo a un total de 1,941 unidades. Las irregularidades fueron detectadas por auditoría realizada por la Contraloría General de la República durante el periodo de enero del 2002 al 12 de abril del 2003, donde, además, el Plan RENOVE concedió vehículos a particulares y a transportistas no registrados oficialmente.

La Procuraduría General de la República acusó de mal manejo a ejecutivos de cinco sindicatos: CONATRA, FENATRANO, FENATRAPEGO, FENATRADO y Terrabus. Mediante estas operaciones fueron afectadas otras entidades gubernamentales; tal es el caso de la OMSA, que recibió más de 106 unidades de vehículos Hyundai de un modelo Aerocity, con un valor de US\$5,275 dólares más baratos que los Hyundai Aerocity que debió recibir.

El 29 de octubre de 2002 integra el caso a la Dirección de Prevención Contra la Corrupción Pública (DEPRECO) y es el 18 de marzo del 2003 cuando la Procuraduría General de la República dispone la investigación de las operaciones del Plan RENOVE. El 17 de febrero del 2004, el director del DEPRECO Jesús Félix Jiménez, informó que inició las investigaciones.

El presidente Hipólito Mejía calificó como un disparate los resultados de la auditoría e instruyó a los funcionarios del Plan RENOVE para que se querellen en contra de los auditores. Dicha auditoría es refutada por funcionarios y miembros del Plan RENOVE implicados en las anomalías: Fabio Ruiz, Freddy Méndez, presidente de Unión de Propietarios de Autobuses; Freddy García, presidente de la Asociación Dominicana de Compañías de Taxi por Comunicación; Milcíades Amaro Guzmán, presidente de Terrabus y tesorero del Plan RENOVE; Antonio Marte, presidente de CONATRA; Oscar de Jesús Sánchez de FENTRAUNI; Miguel Gómez, de MUCHOCA.

El 8 de octubre de 2003, la Cámara de Cuentas apodera a la Fiscalía del Distrito Nacional de los resultados de la investigación del Plan RENOVE donde se detectan irregularidades y responsabilidad penal para ocho transportistas: Fabio Ruiz, Milcíades Amaro Guzmán, Juan Hubieres, Amadeo Lorenzo Ramírez, Blas Peralta, Freddy William Méndez, Alfredo Paulino Linares, Antonio Marte y Gervasio de la Rosa. En el mes de noviembre, los funcionarios e implicados en el caso RENOVE

son conducidos a la cárcel preventiva del Palacio de Justicia de Ciudad Nueva y el Ministerio Público instrumenta el expediente por presunta estafa al Estado por un monto superior a los RD\$1,000 millones. Se informa que más de 100 unidades valoradas en US\$3.5 millones no se han localizado.

El Juez de Instrucción rechaza la prisión preventiva solicitada por el Ministerio Público y aplica: a) libertad sin fianza para Ramón Emilio Jiménez y Pedro Franco Badía, quienes deben presentarse ante el DEPRECO el último martes de cada mes durante tres meses; b) arresto domiciliario para Juan Julio Morales; c) fianza para Ángel Rondón, Siquio Ng de la Rosa, Fabio Ruiz, Diógenes Castillo, Antonio Marte, Milcíades Amaro Guzmán, Francisco Antonio Pérez y Gervasio de la Rosa. Los imputados no fueron privados de su libertad.

Dicha decisión fue apelada por Pedro Franco Badía, así como también el Ministerio Público. Mientras, Estados Unidos revoca las visas de inmigrantes a los exfuncionarios, sindicalistas y empresarios acusados en el caso RENOVE.

El Ministerio Público ordena extraditar a Sam Goodson, representante de la Hyundai Americas Corporation y solicita la incautación de 106 autobuses del Plan RENOVE, pedimento último que fue denegado por el Juez.

En febrero del 2005 el Ministerio Público solicita apertura de juicio del caso Plan RENOVE. Además de los acusados ya citados, en esta ocasión se cita al general

Julio César Nin Rodríguez y al señor Radhamés Montalvo. También se incluye y piden juicio para: Antonio Reynoso, Freddy William Méndez, Alfredo Linares y Blas Peralta. En marzo, el juez del Cuarto Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional dicta orden de conduencia contra 11 testigos que no comparecieron ante el tribunal el día del juicio preliminar: Juan Hubieres, Freddy Aguasvivas, José Gregorio Estrella, Juan Arístides Rodríguez, Ramón de la Cruz, Félix Francisco Sánchez, Rafael Antonio Johnson, Juan Carlos Acosta Pérez y Manuel Mateo. Se aplaza el juicio preliminar. Una vez oídos los testigos, resueltos los incidentes y se acogen las acusaciones del Ministerio Público, se envía a juicio de fondo a 14 de los 16 implicados en el Plan RENOVE. Se ratifican las medidas de coerción impuestas a todos los implicados por el Segundo Juzgado de Instrucción.

La mayoría de los imputados fueron acusados de asociación de malhechores para estafar al Estado:

- a. Ramón Emilio Jiménez Reyes: acusado de iniciar el proceso de compra sin previamente llamar a concurso público y aprobar una oferta de comprar US\$40,887,191 en vehículos a Sam Goodson, a través de una compañía inexistente. Se acusó a los directivos de dicha compañía de sobrevaluar en US\$2,024 cada unidad.
- b. Fabio Ruiz: acusado de aceptar que el minibús modelo County fuera sobrevaluado en US\$1,679 y de comprar vehículos sin licitación junto con Franco Badía, Antonio Marte, Antonio Reynoso, Milcíades

Amaro Guzmán, Amadeo Lorenzo Ramírez, Gervasio de la Rosa y Blas Peralta; también de promover una resolución para que las empresas o federaciones re-tuvieran en su provecho 4% del 13% de interés co-brado a los beneficiarios. Ruiz también es acusado de aceptar que los minibuses valuados en dólares se pagaran a una tasa de RD\$19 por US\$1 cuando la tasa oficial del Banco Central era de RD\$32 por US\$1. Se acusa a Ruiz de asociarse con Amaro Guzmán para variarle RD\$100,225.00 al precio de las unidades entregadas a Guzmán.

- c. Consejo del Plan RENOVE: acusados de utilizar 50 millones de pesos para comprar motocicletas sin licitación, las que fueron distribuidas sin ningún estudio de factibilidad y de manera arbitraria.
- d. Gervasio Ng de la Rosa: acusado de donar 175 vehículos de manera “discrecional”.
- e. Pedro Franco Badía: el expediente irá a otro tribunal, pero luego fue enviado a juicio de fondo e impedido de salir del país, y se fusiona el expediente.
- f. Sam Goodson: se le impuso impedimento de salida.
- g. Ángel Rondón hijo: se le dictó auto de No Ha Lugar.

El 17 de octubre del 2005 la jueza de la Quinta Sala Penal del Distrito Nacional Esther Agelán Casasnovas, condenó a diez de los imputados en el juicio de fondo contra el Plan RENOVE y descarga a cuatro, a saber:

- 1. Ramón Emilio Jiménez Reyes, Siquio Ng de la Rosa, Juan Julio “Johnny” Morales Rosa y a Diógenes de la

Cruz Castillo, los cuales fueron declarados no culpables de los hechos imputados y descargados de responsabilidad penal.

2. Franco Badía: Condenado a tres años de reclusión domiciliaria y al pago de 15 millones de pesos a favor del Estado.
3. Fabio Ruiz Rosado: Condenado a cuatro años de prisión en Najayo y a un pago a favor del Estado de 10 millones de pesos.
4. Milcíades Amaro Guzmán: Condenado a tres años de prisión en Najayo y a pagar 5 millones de pesos a favor del Estado.
5. Casimiro Antonio Marte Familia: Condenado a tres años de prisión en Najayo y al pago de 8 millones de pesos.
6. Gervasio de la Rosa: Condenado a dos años de prisión y al pago de 3 millones de pesos.
7. Blas Peralta: Condenado a seis meses en la cárcel de Najayo y al pago de 2 millones de pesos de multa.
8. Paulino Antonio Reynoso: Condenado, en calidad de cómplice, a dos meses en Najayo.
9. Alfredo Pulinario Linares: Condenado a 6 meses de prisión correccional domiciliaria y al pago de un millón de pesos.
10. Freddy William Méndez: Condenado a 6 meses de prisión correccional domiciliaria y al pago de un millón de pesos.
11. Francisco Antonio Pérez: Condenado a prisión domiciliaria y al pago de dos millones de pesos al Estado.

Dicha decisión fue apelada y fue apoderada la Tercera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional. El 7 de febrero de 2006 fueron descargados de toda responsabilidad penal los imputados Fabio Ruiz Rosado, Pedro Franco Badía, Casimiro Antonio Marte Familia, Alfredo Pulinario Linares, Freddy William Méndez, Paulino Antonio Reynoso, Blas Peralta, Francisco Antonio Pérez, Milcíades Amaro Guzmán y Gervasio de la Rosa y fue rechazada la apelación que hizo la Federación Nacional de Transporte La Nueva Opción (FENATRANO) en contra de la decisión que favoreció a varios de los imputados.

Dicha sentencia fue recurrida ante la SCJ, la cual anuló la misma y dispuso la celebración de un nuevo juicio. El expediente fue enviado a la Corte de Apelación de la provincia Santo Domingo. El 15 de septiembre, la Cámara Penal de la Corte de Apelación de la provincia Santo Domingo ratificó las condenas impuestas en primer grado a ocho de los 10 implicados, el 17 de octubre de 2005. Los ratificados son: Pedro Franco Badía, Fabio Ruiz, Milcíades Amaro Guzmán, Casimiro Marte Familia, Antonio Reynoso, Antonio Pérez, Blas Peralta y Freddy William Méndez. A Siquio Ng de la Rosa, exdirector del Plan RENOVE, y a Juan Julio Morales, se les ordenó un nuevo juicio en primer grado.

Nueva vez es recurrida la decisión y el 10 de noviembre de 2006 la SCJ admite recurso de casación incoado contra la sentencia condenatoria a los acusados del Plan RENOVE. El 2 de febrero de 2007 el pleno de la Suprema

Corte de Justicia envía el expediente del Plan RENOVE a la Primera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional para que celebre un tercer juicio a los imputados. El 18 de diciembre la Primera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional ratifica la condena a los implicados. De los 10 implicados, 6 cumplieron condena en las cárceles de Najayo y de Rafey.

Dicho caso fue reseñado en prácticamente todos los periódicos nacionales: El Día, Diario Libre, El Nuevo Diario, El Caribe, Hoy, Listín Diario y El Nacional.

### **89. Irregularidad en el manejo del subsidio del gas licuado, 2002**

Después de una auditoría realizada por la Contraloría General de la República, en el año 2002, el licenciado Ángel Lockward, exministro de Industria y Comercio, es denunciado por irregularidades en el manejo de aproximadamente RD\$200 millones destinados al subsidio del gas licuado de petróleo. El exministro admitió descuadre en los registros contables, no manejo irregular. El programa de subsidio se inició en agosto del año 2000. El DEPRECO interrogó al exministro y a otras 22 personas más en marzo de dicho año, y en abril fue interrogado por el juez de Instrucción de la Cuarta Circunscripción del Distrito Nacional.

En septiembre del año 2006 el exministro de Industria y Comercio, conjuntamente con 37 funcionarios y ex empleados, fueron enviados ante un tribunal criminal en el Segundo Juzgado de Instrucción del Distrito Nacional. Varios funcionarios y exempleados fueron llevados a la cárcel, y el mismo día liberados después de un recurso de Habeas Corpus. En el 2008 la Procuraduría General de la República retiró la querrela. En junio el Tercer Tribunal Colegiado del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional dictó sentencia absolutoria.

Este caso fue también ampliamente cubierto por la prensa, encontrándose reportes en el periódico El Día, El Nuevo Diario y Hoy.

## **90 Venta irregular de terrenos en Bienes Nacionales, 2001**

Durante el año 2001 el administrador general de Bienes Nacionales Víctor Tió fue acusado, conjuntamente con otros 10 funcionarios de esa institución, de estar involucrados en la venta irregular de terrenos del Estado en la avenida Charles de Gaulle de Santo Domingo y en Santiago. Los terrenos de Santo Domingo tenían un valor de RD\$16,000 millones, los cuales fueron vendidos por RD\$ 3.5 millones. También se les imputó haber vendido 3,382.82 metros cuadrados en Santiago al precio de cinco y diez pesos por metro cuadrado; por un supuesto acto de soborno por valor de RD\$550,000

pesos. Se alegó que el señor Tió recibió RD\$1.4 millones por la venta de los terrenos. Después de una suspensión por 30 días mediante decreto 412-2001, Víctor Tió fue destituido de sus funciones mediante el decreto 440-01 del presidente Hipólito Mejía.

Los imputados fueron, además de Víctor Tió, los funcionarios de esa Administración General de Bienes Nacionales, José Manuel Peña, encargado de Subastas; Sandino Grullón, jefe de la región II del Plan de Titulación de Tierras; Freddy Vargas, supervisor nacional; Jorge Matos, exconsultor jurídico; Edmon Elías Barnichta Geara, Luis Sánchez, Samuel Darío Núñez Guzmán, Lorenzo Rodríguez, Fernando Villamán y Eladio Emilio Alonzo Infante.

La denuncia fue hecha por el director del Departamento de Prevención de la Corrupción (DEPRECO), doctor Jesús Feliz Jiménez; y según reportes de prensa, el señor Víctor Tió amenazó con denunciar a dirigentes del PLD de estar involucrados en la compra fraudulenta de terrenos. El expediente fue entregado a la Fiscalía del Distrito Nacional, con acusaciones de violar la Constitución, falsificación de documentos, falsedad de escritura privada, destrucción de documentos, prevaricación, asociación de malhechores, uso de documentos falsos, desfalco, usurpación de funciones, soborno y abuso de autoridad. Víctor Tió y otros implicados fueron llevados a la cárcel de Najayo y algunos de ellos fueron liberados luego de pagar fianzas que van desde \$RD200 mil a \$RD4 millones de pesos.

En abril de 2002, la Suprema Corte de Justicia dispuso la libertad de Tió y se le concedió una fianza de tres millones de pesos. Sin embargo, en octubre de 2006, el exadministrador de Bienes Nacionales fue condenado a dos años de prisión por la Jueza de la Sexta Sala Penal del Distrito Nacional.

Este caso fue ampliamente cubierto por los medios, encontrándose reportes en los siguientes medios: Nuria, Investigación Periodística, El Nacional, Hoy, El Nuevo Diario, Ultima Hora y El Listín Diario.

### **91. Funcionario del INVI implicado en denuncia de venta irregular de apartamentos, 2001**

El exgerente Financiero del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) Jesús Antonio Félix Félix fue arrestado e investigado por estafa a cuatro personas con la venta de apartamentos en el 2001. El exgerente financiero fue imputado de cobrar RD\$45,000.00 a cada persona con el fin de conseguirle un apartamento; fue sometido por alegada prevaricación, extorsión y estafa en el desempeño de sus funciones. La DPCA estableció que este había violado los artículos 166, 140 y 405 del Código Penal y el artículo 2 de la Constitución, en perjuicio de los señores Eddy Antonio López Arias, José Manuel Arias, Mirna Isabel Santos, Ramona Albertina Álvarez y, por ende, al Estado dominicano.

El DPCA actuó por solicitud de los afectados: Eddy Antonio López Arias, José Manuel Arias, Mirna Isabel Santos

y Ramona Albertina Álvarez. En abril de 2001 el Juez de la Instrucción de la Séptima Circunscripción del Distrito Nacional Eduardo Sánchez Ortiz favoreció con un No Ha Lugar al exgerente financiero del INVI. En noviembre del mismo año 2001, el juez de la Tercera Sala Penal, Luis Omar Jiménez, ordenó la libertad del exgerente. El fiscal del Distrito Nacional apeló la decisión. El Dr. Radhamés Jiménez Peña, que durante el proceso interpuso un Hábeas Corpus, sostuvo que “Estos son expedientes alegres, fabricados para crear un circo en la opinión pública y desviar la atención de los ciudadanos por la desacertada administración del PRD”.

Este caso fue publicado en El Nuevo Diario y Hoy.

## **92. Corrupción en la construcción de la carretera de Vallejuelo- San Juan, 2000-2001-2004-2005**

El exdirector de la Oficina de Ingenieros Supervisores Obras del Estado (OISOE) Félix Bautista y cuatro personas más son acusadas por irregularidades en la construcción de la carretera Vallejuelo –San Juan de la Maguana, estipulado a un costo de RD\$147 millones. Una auditoría determinó que solo se gastaron RD\$102 millones de pesos. Los contratistas debieron cobrar RD\$97 millones de pesos, por lo que se trata de investigar el destino de la cantidad faltante. Los imputados fueron liberados de los cargos después de un proceso de aproximadamente cuatro años.

La Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional instrumenta expediente contra Félix Bautista y Félix Manuel Abreu Castillo, por estafa al Estado y por violar los artículos 102 de la Constitución y del Código Penal 147, 148, 166, 167, 170, 171, 172, 265, 266, 267 y 408. Se apodera al Juzgado de Instrucción de la Segunda Circunscripción. Se interpone una acción constitucional de Habeas Corpus a favor del exdirector de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, Félix Bautista, en el cual el juez de la Séptima Sala Penal del Distrito Nacional dispone la libertad del imputado. El 28 de abril del 2003 se ejecuta la sentencia y el imputado es puesto en libertad.

En tanto la Tercera Cámara Penal de Distrito Nacional es apoderada del fondo del caso y después de conocer el fondo, el Juez rompe la motivación de la sentencia que debía ser leída en audiencia.

El 22 de junio del 2004 el juez de Instrucción de la Segunda Circunscripción emitió un auto de No Ha Lugar a favor de los imputados. Ambos imputados fueron descargados.

Según los medios consultados, José Tomás Pérez, secretario general del PLD afirmó que ninguno de los exfuncionarios del gobierno de su partido saldrá huyendo; afirmó que todos los peledéistas que ocuparon cargos están preparados para responder ante cualquier instancia.

La denuncia fue reseñada en los medios Última Hora, El Nuevo Diario, El Caribe, Hoy y Clave Digital.

### **93. Denuncia de desvío de fondos en Aeronáutica Civil, 2000**

Funcionarios de Aeronáutica Civil fueron acusados de mal uso de los fondos públicos destinados a un proyecto firmado con la Organización de Aviación Civil Internacional para sacar al país de la Categoría III, en la que se encontraba en los últimos 10 años anteriores a la fecha de la información. En el caso fueron implicados ocho personas.

Los acusados son Armando Castillo Peña, exdirector general de Aeronáutica Civil; Jesusita Hernández, exdirectora de proyecto; y Alfredo Rivera, exasesor del proyecto. Otros de los sometidos a la justicia fueron: Magnus Cristian Lied, Héctor Adriano Martínez Florimó, Ramón Antonio Rivera, José Manuel Díaz Peralta y Eugenio Emilio Díaz Pérez. A la exdirectora del proyecto se le acusa de violar la Ley de Servicio Civil y Carrera Judicial, al contratar sin concurso y con sueldos no adecuados a sus funciones a su cónyuge, a su hermana y a otros familiares.

Radhamés Jiménez Peña encargado de asuntos políticos del PLD consideró el arresto de los tres ex funcionarios como persecución política para inhabilitar al PLD.

El 31 de agosto el Ministerio Público recibe el caso de los acusados de estafar al Estado por más de US\$10 millones de dólares, los cuales fueron arrestados por orden del procurador fiscal del Distrito Nacional Máximo Aristy Caraballo. Se les acusó de prevaricación, desfalco,

asociación de malhechores, abuso de confianza y estafa al Estado dominicano; de violación a la Ley de Servicio Civil y Carrera Judicial. Los imputados fueron enviados a la cárcel del Palacio de Justicia de Ciudad Nueva. El exdirector de Aeronáutica Civil Armando Castillo fue enviado a la Cárcel Modelo de Najayo por la juez de Instrucción que realizó la sumaria.

Esta noticia fue reseñada en El Caribe y Diario Libre.

#### **94. Caso Programa Eventual Mínimo de Empleo (PEME), 2000**

El Programa Eventual Mínimo de Empleo, PEME, fue un programa creado en el año 1996. Teóricamente su propósito era “garantizar la paz pública”, por medio de la transferencia de dinero a jóvenes de sectores populares urbanos propensos a realizar protestas y movimientos de reclamo social. El programa contaba con dos nóminas, una llamada Programa Eventual Mínimo de Empleo, PEME, y la otra, Programa de Acción Barrial, PROBADA. Los fondos provenían del Fondo de la Nación, Fondo 100, y del Fondo 1401, llamado “Excedentes Presupuestarios”.

En el PEME, según reseña la prensa, aproximadamente 1,070 personas cobraban la suma de RD\$200.00 mensual; 11,292 recibían RD\$250.00; 9,667 recibían RD\$300.00; 156 recibían RD\$400.00; 790 recibían RD\$500.00; 70 recibían RD\$600.00; 42 recibían RD\$700.00; 52 personas recibían RD\$800.00; y 1,174 personas recibían

RD\$1,500.00. Según las fuentes consultadas, durante el tiempo de ejecución del Programa se manejaron más de RD\$1,427 millones. Se denunció que en la asignación, provisión y manejo de los fondos del PEME y PROBADA fueron burlados, pervertidos y trasgredidos los procedimientos contables legalmente establecidos para manejar fondos del Estado. En noviembre de 2000, según los medios de prensa consultados, el entonces director del Departamento de Prevención de la Corrupción (DEPRECO) Félix Jiménez informó que el PEME contaba con centros de operación clandestinos y que el principal estaba ubicado en la calle Pedro Henríquez Ureña No. 90, apartamento 2C, donde seis personas cancelaban con un sello los “cheques vivos” que una sola persona endosaba con distintos nombres, perteneciendo estos a varias personalidades. Es decir, que además de ser ilegal la naturaleza del programa, se usaban mecanismos para la apropiación de los fondos del mismo a favor de quienes lo administraban.

La denuncia periodística dice que en el expediente acusatorio se explica que para cambiar los cheques se utilizaron 29,423 registros de cédulas falsas, y que 2,262 registros tienen el número de cédula en blanco; que se usaron 59,935 cédulas válidas, pero en su mayoría utilizaron nombres distintos, es decir, que el número de cédula era válido en la JCE, pero pertenecía a una persona con nombre diferente de la lista en el registro del PEME. Además, los medios traen la información de que los denunciados del caso PEME

supuestamente utilizaban recursos de ese programa sin los controles debidos, para financiar las campañas electorales de 1998 y 2000 del Partido de la Liberación Dominicana.

El caso PEME fue recibido por la DPCA el 11 de septiembre de 2000. En la administración de los fondos del PEME fueron involucrados Luis Inchausti, director Simón Lizardo, exsecretario Administrativo de la Presidencia; Diandino Peña, exsecretario Administrativo de la Presidencia; Haivanjoe Ng Cortiñas, excontralor General de la República; Leonel Fernández, Presidente de la República durante la vigencia del Programa; Grecia María Peguero Rivera, hermana de Luis Inchausti; León Antonio López Mata, empleado administrativo del PEME y Noé María Camacho. A los imputados en el caso se les denunció por crímenes de asociación de malhechores, falsedad en escritura pública; usurpación de funciones, coalición de funcionarios, prevaricación, estafa y robo. También se les acusó de violar los artículos 102 y 115 de la Constitución que especifican las acciones contra quien utilice los dineros del erario para provecho personal y hablan de la Ley de Gastos Públicos.

En septiembre del 2000 Guido Gómez Mazara consultor jurídico del Poder Ejecutivo, entregó a la Procuraduría General de la República el expediente que demostraba supuestas irregularidades en el PEME. La Fiscalía del Distrito Nacional incautó dinero y cheques durante allanamiento a la oficina particular del exdirector del PEME Luis Inchausti y se dictó orden de conducencia contra

varios exempleados del PEME que no se presentaron a dos llamados cordiales del DEPRECO. En octubre, Jesús María Félix Jiménez, director del DEPRECO interroga a exfuncionarios del área económica del gobierno del 1996-2000 imputados en el caso: Haivanjoe Ng Cortiñas, Rubén Peña y Daniel Toribio. Posteriormente fueron interrogados Diandino Peña y Temístocles Montás. Luis Inchausti, exdirector del PEME, fue detenido, e interrogada Grecia Peguero, acusada de depositar 18 mil cheques a su cuenta bancaria.

El procurador general de la República sometió el expediente de 13 exfuncionarios implicados en el caso PEME; solicitó la detención de estos en la cárcel preventiva del Palacio de Justicia; asimismo, recomendó la inmovilización de los fondos bancarios de las personas implicadas, la colocación de oposiciones a traspasos o actos de venta a cualquier propiedad inmobiliaria o avalúo en caso de que hayan sido comprados con dinero del PEME o PROBADA; el fiscal del Distrito Nacional Máximo Aristy Caraballo decidió no someter ante el Juez de la Instrucción a Diandino Peña, a Simón Lizardo y a Haivanjoe Ng Cortiñas, y dispone la libertad de los mismos.

El fiscal del Distrito Nacional ordenó prisión y someter a la justicia a Luis Inchausti, Grecia María Peguero, León Antonio López Mata y Noé María Camacho Ovalles. El procurador general de la República rechazó la decisión del fiscal Máximo Aristy Caraballo de liberar tres de los exfuncionarios imputados en el PEME. En ese mismo mes es apoderada del expediente PEME la jue-

za de la Instrucción de la Segunda Sala, Esther Agelán Casasnovas. En diciembre el director del Departamento de Prevención de la Corrupción Jesús Félix Jiménez responsabilizó a Leonel Fernández del manejo de los más de \$RD1000 millones de pesos supuestamente dilapidados a través del PEME. Criticó la rapidez con que el fiscal del Distrito Nacional emitió una decisión del extenso expediente del caso PEME.

En enero de 2001, el Estado dominicano interpuso una querrela en contra de los exfuncionarios Diandino Peña, Simón Lizardo y Haivanjoe Ng Cortiñas. La querrela es remitida por la jueza de Instrucción de la Segunda Sala, Esther Agelán Casasnovas, a la Fiscalía del Distrito Nacional. Los investigadores del DEPRECO Frener Bello Arias, Norma Parra y Ramón Evans, que habían preparado el expediente PEME, renunciaron de sus cargos, alegando presiones de sectores ligados al Gobierno y diferencias con el director del DEPRECO. El procurador general de la República afirmó que los exfuncionarios involucrados en el caso PEME, si decidieran devolver los recursos usados a través del PEME y retornaran al Estado los RD\$1,400 millones, serían favorecidos con un trato “especial” y perdonados.

Finalmente, el fiscal Máximo Aristy Caraballo rechazó la querrela suscrita por los abogados Emigdio Valenzuela, Francisco Cadena Moquete y Raúl Reyes Vásquez contra Peña, Ng Cortiñas y Lizardo, luego de recibirla de manos de Agelán Casasnovas, quien la envió al fiscal para que dictara el requerimiento instructivo, documento indis-

pensable para iniciar la investigación. En junio la jueza de Instrucción de la Segunda Circunscripción Esther Agelán Casasnovas ordenó el mandamiento a prisión de Diandino Peña y Simón Lizardo. Los abogados de los imputados interpusieron una apelación después del fallo de Casasnovas que enviaba a juicio criminal a Diandino Peña, Simón Lizardo, Luis Inchausti, Grecia Peguero Rivera, León Antonio López Mata y Noé María Camacho. La jueza de Segunda Sala de Instrucción de la Segunda Circunscripción favoreció con un auto de No Ha Lugar a Haivanjoe Ng Cortiñas y a Leonel Fernández.

En septiembre el DEPRECO citó para interrogar a: Leonel Fernández, Rubén Peña y Daniel Toribio. El procurador general de la República Virgilio Bello Rosa emitió un acto de alguacil para citar a Rubén Peña y a Daniel Toribio, que no se presentaron a una citación del DEPRECO. Fueron interrogados por la Cámara de Calificación de la Corte Penal de Santo Domingo: Leonel Fernández, Diandino Peña, Temístocles Montás, Simón Lizardo, Rubén Peña y Haivanjoe Ng Cortiñas. Y en noviembre la Cámara de Calificación del Distrito Nacional ordenó prisión para Diandino Peña, Simón Lizardo, Haivanjoe Ng Cortiñas, y su envío a un tribunal criminal. Se eliminó el auto de “No Ha Lugar” emitido por la Segunda Sala de Instrucción a favor de Haivanjoe Ng Cortiñas. Los imputados interpusieron un recurso de casación contra el mandamiento a prisión, y Haivanjoe Ng Cortiñas recurrió a la providencia calificativa de la Cámara de Calificación, que lo había declarado en libertad. El procurador general de la República Virgilio Bello Rosa restó

valor jurídico al recurso de casación presentado por los abogados de la defensa ante la Suprema Corte de Justicia, y declaró “prófugos y rebeldes” a los exfuncionarios Diandino Peña, Simón Lizardo y Haivanjoe Ng Cortiñas. Posteriormente son enviados a la cárcel de Najayo Diandino Peña, Haivanjoe Ng Cortiñas y Simón Lizardo. Los exfuncionarios se entregaron voluntariamente luego de haber negociado condiciones de seguridad y respeto con el procurador general de la República. El PLD anunció que interpondría un recurso de Habeas Corpus en la defensa de los dirigentes de esta organización.

Se produjo un intenso debate jurídico sobre si procedía la solicitud de Habeas Corpus interpuesta por la defensa de los acusados de corrupción. El proceso continuó en enero del año 2002, cuando el procurador general de la República temía que se desmantelara el expediente durante el traslado para conocer la solicitud de fianza sometida por los imputados encarcelados. Al respecto, el fiscal del Distrito Nacional declaró que se mantenía una vigilancia extrema sobre el cuerpo del delito del PEME. El expediente PEME fue remitido a la Fiscalía a un mes de los imputados solicitar libertad bajo fianza por ante la juez presidenta del Tribunal de Primera Instancia, Katia Miguelina Jiménez. Francisco Ortega Polanco, magistrado de la Primera Sala Penal fue apoderado del caso para determinar si procedía o no la solicitud de fianza. El Estado dominicano a través de sus abogados especiales solicitó al juez de la Primera Sala Penal del Distrito Nacional declararse incompetente para conocer el caso

y otorgar la libertad provisional bajo fianza a Diandino Peña, Haivanjoe Ng Cortiñas y Simón Lizardo.

En marzo el juez de la Primera Cámara Penal del Distrito Nacional Francisco Ortega negó la libertad bajo fianza a Luis Inchausti y a Luis Antonio López Mata, aunque se la concedió a Diandino Peña, a Simón Lizardo y a Haivanjoe Ng Cortiñas. Los mismos deberían pagar la suma de RD\$15 millones cada uno. Grecia María Peguero fue liberada con una fianza de 3 millones de pesos. El procurador general de la República declaró que la Corte de Apelación de la Suprema Corte de Justicia tendría que decidir si el presidente de la Primera Sala Penal del Distrito Nacional Francisco Ortega tenía competencia para concederles libertad bajo fianza a los exfuncionarios que fueron liberados.

Entre incidentes, recusaciones, reinicios, sobreseimientos, etc., el proceso continuó hasta que en febrero del año 2005, según los medios consultados, el doctor Vinicio Castillo Semán declaró que el PLD solicitó al procurador general de la República, que a nombre del Estado, retirara la querrela. El procurador general de la República negó que el Comité Político del PLD le pidiera desistir de la querrela contra los acusados por el caso PEME. La Primera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional reenvió para el 6 de abril el recurso presentado contra la sentencia mediante la cual se le concedió libertad provisional bajo fianza a Diandino Peña, a Simón Lizardo y a Haivanjoe Ng Cortiñas.

Finalmente en abril del 2005, el Poder Ejecutivo canceló el poder especial otorgado a cinco abogados para constituirse en parte civil contra los implicados, y en febrero de 2007, la Fiscalía del Distrito Nacional retiró la acusación contra Diandino Peña, Simón Lizardo, Haivanjoe Ng Cortiñas y Noé María Camacho Ovalles e instrumentó cargos de asociación de malhechores, estafa, desfalco, falsedad de escritura pública autentica y de banco, coalición de funcionarios y prevaricación contra Luis Inchausti Rivera, León Antonio López Mata y Grecia Peguero Rivera. Pero en octubre, la misma Fiscalía del Distrito nacional solicitó al Segundo Tribunal Colegiado del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional decretar la absolución de Luis Inchausti Rivera, de León Antonio López Mata y de Grecia María Peguero. Asimismo, ordenó el cese de cualquier medida de coerción o persecución contra los imputados.

Este hecho fue ampliamente debatido en la prensa nacional. Organizaciones empresariales y de la sociedad civil, en particular Participación Ciudadana, se mantuvieron reclamando que fuera esclarecido hasta el final, pero se quedó con escasa sanción, solo para algunos de los implicados, y sin ninguna para los más altos niveles políticos.

1 *Dentro de las instituciones financieras se incluye el caso del Banco del Progreso, que aunque no es un caso de corrupción administrativa, es una muestra de la precaria fiscalización estatal.*